UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

Profesionalización policial en el Estado de México: realidades, posibilidades y prioridades

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
(México)

Profesionalización policial en el Estado de México: realidades, posibilidades y prioridades

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA

El contenido de este documento no refleja necesariamente las posturas o políticas de UNODC, los Estados Miembro o las Organizaciones que contribuyeron, tampoco implica una aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados total y/o parcialmente siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

Profesionalización policial en el Estado de México: realidades, posibilidades y prioridades. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2020.

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez,
C.P. 03730, Ciudad de México.
Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723
unodc-mexico.cde.estadistica@un.org
www.cdeunodc.inegi.org.mx

Copyright © Naciones Unidas, 2020. Reservados de todos los derechos en el mundo.

Primera edición: Mayo, 2020.

Impreso en México.

Agradecimientos:

Este informe fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE).

Índice

1. INTRODUCCIÓN **9**

2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES **13**
2.1 Variables estructurales **13**
Estado de fuerza 13
Grupo etario y sexo 15
Nivel educativo 15
Función Policial 16
Características sociodemográficas 17
2.2 Procesos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera profesional y prestaciones **19**
Certificado Único Policial 19
Tiempo desempeñando el cargo actual 20
Empleo previo 20
Sueldo y prestaciones 21
2.3 Formación inicial **21**
2.4 Capacitación y profesionalización policial **23**
Actualización policial 23
Especialización policial 24
2.5 Actividades policiales. funciones y competencias **27**
2.6 Corrupción policial **28**
2.7 Equipamiento **28**
2.8 Relaciones sociales: liderazgo y cultura organizacional **29**
Sanciones 29
Reconocimientos 30
Victimización policial 31
2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en el Estado de México **32**
Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones 32
Legitimidad: confianza y proximidad 33
Legalidad: combate a la corrupción 33

3. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO **36**

4. HISTORIA DE LA REFORMA POLICIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO **45**

5. REALIDADES Y POSIBILIDADES: RADIOGRAFÍA DE LAS POLICÍAS EN EL ESTADO DE MÉXICO **49**
5.1 Estado de fuerza en el Estado de México **50**
5.2 Estado de Fuerza e incidencia delictiva **58**
5.3 Variables estructurales **64**
5.4 Admisión **68**

5.5 Formación inicial 88
5.6 Capacitación 94
5.7 Actividades policiales 100
5.8 Corrupción 114
5.9 Equipamiento 118
5.10 Fuentes de información y consulta de los elementos policiales 124
5.11 Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres 127
5.12 Relaciones sociales 128

6. PRIORIDADES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 135
6.1 Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones 135
6.2 Legitimidad: confianza y proximidad 142
6.3 Legalidad: combate a la corrupción 143

BIBLIOGRAFÍA 145

Índice de gráficas

Gráfica 1. Elementos policiales estimados por tipo de corporación y entidad federativa, 2017 ... 51
Gráfica 2. Elementos policiales por corporación a nivel nacional y en el Estado de México, 2017 ... 52
Gráfica 3. Tasa de elementos de la policía estatal por cada mil habitantes por entidad federativa, 2017 ... 53
Gráfica 4. Tasa por cada mil habitantes de elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa de acuerdo a ENECAP 2017 y el 1er trimestre de 2018 reportando al SESNSP-MOFP ... 54
Gráfica 5. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal actuales y faltantes por cada mil habitantes ... 55
Gráfica 6. Tasa de elementos de la policía de investigación por cada mil habitantes por entidad federativa, 2017 ... 56
Gráfica 7. Tasa de elementos de la policía preventiva municipal por cada mil habitantes, 2017 ... 57
Gráfica 8. Total de delitos cometidos en el Estado de México de enero de 2015 a octubre de 2019 ... 58
Gráfica 9. Total de delitos cometidos en el Estado de México, 2017 ... 59
Gráfica 10. Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes en comparación con la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes por entidad federativa y densidad de población, 2017 ... 59
Gráfica 11. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes y total de delitos por entidad federativa, 2017 ... 60
Gráfica 12. Total de delitos y elementos policiales por tipo de corporación y entidad federativa, 2017 ... 61
Gráfica 13. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017 ... 62
Gráfica 14. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes y tasa de delitos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017 ... 63
Gráfica 15. Total de delitos por policía de investigación por entidad federativa, 2017 ... 64
Gráfica 16. Elementos de la policía preventiva estatal en el Estado de México por grupo etario, 2017 ... 65
Gráfica 17. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por sexo, 2017 ... 65
Gráfica 18. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por nivel educativo, 2017 ... 65
Gráfica 19. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de función policial, 2017 ... 66
Gráfica 20. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de responsabilidades, 2017 ... 66

Gráfica 21. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por nivel de jerarquía, 2017 ... 66
Gráfica 22. Elementos policiales por tipo de función a nivel nacional y en el Estado de México, 2017 ... 67
Gráfica 23. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de contratación, 2017 ... 69
Gráfica 24. Elementos de la policía estatal del Estado de México que tuvieron un empleo previo en seguridad por tipo de corporación, 2017 ... 69
Gráfica 25. Elementos de la policía estatal del Estado de México por años de antigüedad en la corporación, 2017 ... 69
Gráfica 26. Elementos de la policía estatal del Estado de México que hablan una lengua nacional además del español, 2017 ... 70
Gráfica 27. Elementos de la policía estatal del Estado de México por estado civil, 2017 ... 70
Gráfica 28. Dependientes económicos de los elementos de la policía estatal del Estado de México, 2017 ... 70
Gráfica 29. Elementos de la policía estatal del Estado de México por tipo de vivienda en la que habitan, 2017 ... 71
Gráfica 30. Elementos de policía estatal por tipo de contratación y entidad federativa, 2017 ... 72
Gráfica 31. Elementos policiales de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación a nivel nacional y en el Estado de México, 2017 ... 73
Gráfica 32. Elementos policiales de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad por tipo de institución a nivel nacional y en el Estado de México, 2017 ... 73
Gráfica 33. Promedio de años en el cargo actual de los elementos policiales a nivel nacional y en el Estado de México, 2017 ... 74
Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales que cumplieron con los requisitos de ingreso por orden de gobierno, 2017 ... 76
Gráfica 35. Elementos policiales que cumplieron con requisitos de ingreso en el Estado de México, 2017 ... 77
Gráfica 36. Salario mensual de los policías operativos estatales por entidad federativa, 2017 ... 81
Gráfica 37. Elementos policiales del Estado de México según tiempo de traslado promedio, 2017 ... 84
Gráfica 38. Elementos policiales del Estado de México según gastos en traslados promedio, 2017 ... 85
Gráfica 39. Elementos policiales del Estado de México según gastos en trasporte subsidiado por la institución/corporación, 2017 ... 85
Gráfica 40. Elementos policiales en el Estado de México según recepción de capacitación inicial, 2017 ... 89
Gráfica 41. Duración de la capacitación inicial recibida por los policías estatales del Estado de México, 2017 ... 90
Gráfica 42. Opinión sobre la capacitación inicial recibida por los elementos policiales estatales del Estado de México, 2017 ... 90

Gráfica 43. Porcentaje de elementos policiales estatales que recibieron formación inicial por entidad federativa, 2017 ... 91
Gráfica 44. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización por entidad federativa, 2017 ... 95
Gráfica 45. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de especialización por entidad federativa, 2017 ... 96
Gráfica 46. Distribución de actividades policiales a nivel nacional, 2017 ... 100
Gráfica 47. Situación a la que los elementos policiales estatales del Estado de México estuvieron expuestos para ingresar o ascender a la institución/corporación, 2017 ... 116
Gráfica 48. Elementos policiales estatales del Estado de México que conocen las instancias y procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, 2017 ... 116
Gráfica 49. Percepción ciudadana en cuanto a confianza, efectividad y corrupción de la policía estatal del Estado de México, 2018 ... 118

Índice de tablas

Tabla 1. Muestra de la ENECAP 2017 a nivel nacional y en el Estado de México y porcentaje respecto al estado de fuerza del Estado de México ... 11
Tabla 2. Principales derechos y obligaciones de los policías del Estado de México ... 37
Tabla 3. Funciones de los policías en el Estado de México ... 40
Tabla 4. Categorías y jerarquías de los elementos policiales en el Estado de México ... 41
Tabla 5. Características más frecuentes del policía estatal del Estado de México ... 67
Tabla 6. Motivos por los que ingresó a la institución estatal del Estado de México ... 75
Tabla 7. Prestaciones a las que tienen acceso los elementos policiales del Estado de México ... 78
Tabla 8. Porcentaje de elementos policiales con acceso a prestaciones a nivel nacional y en el Estado de México ... 80
Tabla 9. Calidad y espacios de la vivienda reportados por el policía estatal del Estado de México ... 82
Tabla 10. Acceso a servicios de vivienda reportados por el policía estatal del Estado de México ... 82
Tabla 11. Situaciones económicas enfrentadas por los elementos de la policía estatal del Estado de México durante 2017 ... 83
Tabla 12. Necesidades económicas enfrentadas por los elementos de la policía estatal del Estado de México durante 2017 ... 83
Tabla 13. Medios de transporte más frecuentemente utilizados por los policías estatales del Estado de México ... 84
Tabla 14. Características más frecuentes del policía admitido en la policial estatal del Estado de México ... 87

Tabla 15. Bloques temáticos y materias de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización 88
Tabla 16. Cursos de formación recibidos y propuestos por los policías estatales del Estado de México con mayor frecuencia 92
Tabla 17. Cursos de formación recibidos y propuestos por los policías estatales del Estado de México con menor frecuencia 93
Tabla 18. Elementos policiales estatales del Estado de México que recibieron cursos y talleres de actualización antes y durante 2017 94
Tabla 19. Temas más frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017 97
Tabla 20. Temas menos frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017 98
Tabla 21. Elementos policiales de mando estatales del Estado de México que recibieron cursos o capacitación en alta dirección 99
Tabla 22. Actividades realizadas con más frecuencia por los policías estatales del Estado de México 102
Tabla 23. Actividades realizadas con menor frecuencia por los policías del Estado de México 108
Tabla 24. Promedio de ocasiones en las que los elementos policiales estatales del Estado de México fueron extorsionados por un funcionario para exigirles dinero o bienes, amenazados o presionados por un funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo en el último año 117
Tabla 25. Equipamiento más frecuentemente utilizado por los elementos policiales estatales del Estado de México, 2017 119
Tabla 26. Leyes, códigos, reglamentos y otros documentos consultados por los policías estatales del Estado de México 125
Tabla 27. Existencia, uso y perspectiva de las instalaciones exclusivas para elementos policiales mujeres en el Estado de México 127
Tabla 28. Perspectiva de los elementos policiales del Estado de México respecto a la aplicación de diversas sanciones 129
Tabla 29. Reconocimientos recibidos por los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017 130
Tabla 30. Situaciones de violencia a los que se enfrentaron elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017 131

Introducción 1

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017, destinada a las instituciones policiales de los ámbitos federal, estatal y municipal encargadas de la prevención, reacción e investigación de las conductas delictivas.

El propósito de la ENECAP 2017 fue obtener información estadística relevante sobre las instituciones encargadas de la seguridad pública que sirva de base para el desarrollo e implementación de estándares profesionales, a partir de la recolección de datos sobre el perfil sociodemográfico de los informantes, las características principales de la función policial, la formación inicial, la actualización, la especialización y el equipamiento; así como proporcionar elementos para que los actores correspondientes tomen decisiones de política pública en esta materia.

La ENECAP 2017 detecta áreas de oportunidad y rezagos internos de los cuerpos policiales para tomar mejores decisiones y diseñar políticas adecuadas de profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial, acciones que además impactarán de manera benéfica, tanto en la eventual y esperada disminución de la incidencia delictiva como en la percepción que la ciudadanía tiene de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en México.

El Estado de México, de acuerdo con la ENECAP 2017, tiene un estado de fuerza compuesto por 43,273 elementos, de los cuales 17,306 corresponden a elementos de la Policía Estatal Preventiva, 21,018 a elementos de las policías municipales preventivas y 4,949 elementos de la policía de investigación estatal. Esto se traduce una tasa de 257 policías de todas las corporaciones por cada 100,000 habitantes, mientras que la tasa de aquellos elementos adscritos a la administración estatal corresponde a 132 policías por cada 100,000 habitantes.[1]

Para la elaboración de la ENECAP 2017 fueron entrevistados 56,125 elementos a nivel nacional (14.57% del total), de los cuales 18,889 corresponden a elementos de las policías estatales (8.56% del total), 17,814 a las policías municipales (14.32% del total) y 17,780 policías de investigación (32.06% del total). Para el caso específico del Estado de México, la ENECAP 2017 entrevistó a 2,202 elementos (5.08% del total), de los cuales 777 correspondieron a elementos de la Policía Estatal Preventiva (4.48% del total), 690 elementos de las policías municipales (3.28%) y 735 elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (actualmente Fiscalía General de Justicia del Estado de México) (14.85% del total) (véase tabla 1).

[1] Tasas calculadas con base en las proyecciones de la población de los municipios en México del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se estima que el Estado de México tuvo una población de 16,861,082 habitantes en 2017.

Tabla 1. Muestra de la ENECAP 2017 a nivel nacional y en el Estado de México y porcentaje respecto al estado de fuerza del Estado de México

	TOTAL	Policías de prevención/ reacción estatal	Policías municipales de prevención/ reacción	Policía de investigación
Nacional	56,125	18,889	17,814	17,780
Estado de México	2,202	777	690	735
Porcentaje (de acuerdo con el total del Estado de México)	5.08%	4.48%	3.28%	14.85%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Con base en la ENECAP 2017, se busca responder a las siguientes interrogantes: ¿cuáles son las principales características de un policía en el Estado de México?, ¿a quién y cómo se le recluta en la entidad?, ¿un policía del Estado de México considera suficiente la capacitación inicial para salvaguardar el orden público?, ¿qué implica, para un elemento policial del Estado de México, su profesionalización?, ¿tiene acceso a mecanismos para combatir la corrupción?, ¿cuenta con equipamiento para realizar sus funciones? y ¿cuáles son el contexto de liderazgo y de cultura organizacional al que se enfrenta?.

Principales hallazgos y recomendaciones 2

2. Principales hallazgos y recomendaciones

En esta sección se presentan las principales conclusiones del reporte analítico estatal. Se realizó un ejercicio comparativo del Estado de México en relación con las propias capacidades, además de algunos comparativos con las demás entidades federativas, así como las principales encuestas, estadísticas e indicadores en materia de seguridad de la entidad.

2.1 Variables estructurales

Estado de fuerza

La ENECAP 2017 arroja que, de acuerdo con el total de policías locales (estatales y municipales) a nivel nacional, estimado en 344,787, el Estado de México cuenta con 12.55% del total. De la misma forma, el total de elementos que conforman la policía estatal de prevención/reacción del Estado de México, corresponden al 10.26% del total a nivel nacional, mientras que el número de elementos la policía de investigación de la entidad se estima en 9.55% del total nacional. Para el caso del total de elementos municipales en el Estado de México, éstos corresponden al 16.89% del total nacional.

De acuerdo con la ENECAP 2017, para dicho año el Estado de México, contaba con un estado de fuerza que responde a una tasa de 1 policía estatal preventivo por cada mil habitantes, misma que es inferior a la tasa media nacional de 1.35 policías por cada mil habitantes (véase gráfica 3), y por debajo de los estándares mínimos que establece el SESNSP dentro del Modelo Óptimo de Función Policial (MOFP) que apuntan a una cobertura de 1.8 policías preventivos estatales por cada mil habitantes. Ello permite inferir que para 2017, el Estado de México tenía un déficit de 13,043 policías preventivos estatales (ello sin considerar ajustes por la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza).

Es necesario redoblar los esfuerzos para la incrementar el estado de fuerza de la policía de prevención/reacción del Estado de México a partir de la generación de procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura, mismos, que tendrán que ajustarse, de acuerdo con la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza, a fin de cumplir con los objetivos de cobertura nacional que corresponden a 1.8 policías por cada mil habitantes.

Si bien el Estado de México ocupó el primer lugar del país en cuanto al número total de policías de investigación (véase gráfica 1) con 4,949 elementos, la ENECAP 2017 arroja que la entidad tiene

un estado de fuerza de 0.29 elementos por cada mil habitantes, por debajo de la media nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (véase gráfica 5).

En el Estado de México se registraron un total de 291,003 delitos en 2017, en números absolutos de acuerdo con datos del SESNSP. Lo anterior corresponde a una tasa de 1,726 delitos, superior al promedio nacional que correspondió a una tasa de 1,471 delitos (véase gráfica 10).

Al dividir el número total de delitos cometidos en 2017 entre el total de policías de investigación en la entidad, se encuentra que a cada policía de investigación del Estado de México le corresponde llevar a cabo diligencias en un total de 59 delitos por año. El promedio nacional es de 34.5 delitos anuales por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por cada policía de investigación en el Estado de México es significativamente mayor que en el resto del país (véase gráfica 13). Se recomienda que:

> El Estado de México incremente el número de integrantes de la policía de investigación adscrita a Fiscalía General de Justicia del Estado de México a fin de reducir el número de delitos anuales por policía de investigación para alcanzar la tasa media a nivel nacional correspondiente a 34.5 delitos anuales por cada policía de investigación. Ello deberá estar acompañado de la búsqueda de eficiencia en la impartición de justicia por parte de las instituciones responsables.

Para el caso de las policías municipales de prevención, el Estado de México cuenta con el mayor número de elementos a nivel nacional, con un total de 21,018 elementos, que corresponden a 48.57% del total operando en la entidad, cifra que es superior a la media nacional de 32%. La entidad tiene una tasa de 1.25 elementos municipales por cada 1,000 habitantes, que también es superior a la tasa media nacional correspondiente a 1 elemento por cada mil habitantes (véase gráfica 6).

De acuerdo con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones de 2017, que elabora el INEGI, el Estado de México registró un total de 19,115 elementos municipales para 2016. No obstante, 45.4% del total de policías municipales en el Estado de México, se concentran en 7 de los 125 municipios de la entidad: Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo y Cuautitlán Izcalli. Mientras que municipios como Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Carbón, San Felipe del Progreso, Jocotitlán, Ixtapan de la Sal, Isidro Fabela, Chiautla o Calimaya, no registran ningún elemento en sus corporaciones policiales. Se recomienda que:

> El Estado de México redoble sus esfuerzos para dotar a las corporaciones municipales de elementos policiales necesarios para hacer frente a los desafíos de seguridad a los que se enfrentan de acuerdo con el tamaño de su población, y sobre todo, de su propio contexto de seguridad.

Grupo etario y sexo

Los elementos policiales del Estado de México, de acuerdo con sus características más frecuentes, pertenecen al grupo jerárquico de "policía" (95.5%), tienen entre 35 a 44 (39.8%) años de edad y se identifican con el sexo masculino (79.4%) (véanse gráficas 14–15 y tabla 5). La edad media de los elementos policiales es mayor al rango óptimo de edad por jerarquía que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Art. 135). Los datos apuntan a que no se han realizado en los últimos años reclutamientos suficientes de policías jóvenes. Se recomienda que:

> El Estado de México realice las labores pertinentes para asegurar que los elementos que componen sus diferentes corporaciones policiales cuenten con la edad reglamentaria. Ello debe estar vinculado de manera directa con los esfuerzos mencionados previamente, que apuntan hacia un reclutamiento de elementos jóvenes a partir de la generación de procesos de reclutamiento, selección, evaluación y formación inicial, equipamiento e infraestructura.

La policía estatal del Estado de México, al igual que el resto de las corporaciones policiales del país, corresponde a un cuerpo conformado mayoritariamente por elementos masculinos; de acuerdo con la ENECAP 2017, tan solo 20% de éste son mujeres.

Este estudio identifica carencias significas en cuanto a instalaciones exclusivas para el personal femenino que forma parte de la institución/corporación que, aun siendo minoritario, adolece de instalaciones exclusivas y, sobre todo, de materiales especiales que la ayuden en el desempeño de sus funciones (véase gráfica 27). Se sugiere:

> Una mayor asignación de recursos a instalaciones y equipamiento exclusivo para mujeres, a fin de contribuir de manera positiva a su inclusión como elementos del cuerpo policial estatal, y con ello gozar de los beneficios que este tipo de acciones afirmativas trae a las corporaciones/instituciones.

Nivel educativo

Los elementos policiales estatales del Estado de México cuentan en mayor frecuencia con educación media superior (51%). Al desagregarlo por funciones, encontramos que los elementos de prevención/reacción cuentan en su mayoría con educación media superior (62%) y en menor medida con educación superior (14%), aun cuando una parte significativa de éstos (25%) reporta contar con educación básica; mientras que las y los policías de investigación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y requisitos de ingreso, cuentan en su mayoría con educación superior

(72%), en menor medida con educación media superior (26%) y solo una pequeña proporción con educación básica (2%) (véanse gráficas 16 y tabla 5).[2]

Son diversos los estudios a nivel nacional e internacional que sostienen que una mayor educación en los elementos de los cuerpos policiales resulta en un mejor desempeño y en el incremento de las habilidades de comunicación y vinculación con la población, mejor toma de decisiones y calidad de reportes, un mayor aprovechamiento del entrenamiento y mayor compromiso con el cuerpo/institución a la que pertenecen. Por lo que:

Se recomienda aprovechar el impulso de la recién creada Universidad Mexiquense de Seguridad a fin de que todos los elementos de los diferentes cuerpos policiales estatales regularicen sus estudios y así cumplir con los requerimientos básicos de enseñanza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La apuesta a la educación, en especial la homologación de grados con aquellos que establece como mínimos la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, complementada con los cursos de actualización y especialización, podrá tener efectos benéficos en la profundización del Sistema de Profesionalización Policial en la entidad.

Función Policial

El elemento promedio del Estado de México realiza labores de prevención (63.5%) y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (69.5%). Al desagregarlo por funciones, se encontró que aquel y aquella con labores de prevención/reacción también dedica la mayor parte de su tiempo a funciones operativas (95%), lo mismo en el caso de elementos de investigación (77.4%).

En el comparativo nacional, la proporción de policías estatales del Estado de México realizando funciones operativas (82.3%) es mayor que aquella registrada a nivel nacional (73.4%), y consecuentemente, la proporción de policías que llevan a cabo funciones administrativas en el Estado de México (17.7%), es menor que aquella a nivel nacional (26.6%) (véase gráfica 20).

Ello permite concluir que, si bien no existen datos que sugieran la proporción ideal entre personal operativo y administrativo en una corporación/institución policial, en la policía estatal del Estado de México existe un mayor número de elementos operativos que administrativos, lo que sugiere que el músculo de ésta se encuentra en las calles y no en los escritorios.

[2] La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 88, fracc. IV) establece como requisitos de ingreso para los policías de prevención contar al menos con enseñanza media superior o equivalente, para los policías de investigación enseñanza superior y para los policías de reacción enseñanza media básica.

Características sociodemográficas

En general el elemento policial del Estado de México es casado, tiene tres dependientes económicos y habita en una vivienda prestada, además reporta que no habla otra lengua nacional aparte del español (véanse gráficas 21-27). Asimismo, no presentan carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10), y esgrimieron como sus principales razones para entrar al cuerpo policial, que les llamó la atención (36.9%), la necesidad económica/el desempleo (30.9%) o para encontrar estabilidad (8.9%) (véase tabla 6).

Reportan que su ingreso les es suficiente para comprar comida todos los días (98.5%), pagar la renta de la vivienda (84.9%), comprar ropa y calzado (70.2%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos e hijas (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (67.3%); además, pueden pagar medicinas y atención médica personal o de sus dependientes económicos (64.6%) y tienen dinero suficiente para darle mantenimiento a la casa (56.4%). No obstante, acusan que el dinero no les alcanza para ahorrar (72.7%), ni para realizar actividades de ocio o esparcimiento (55.1%). Para cubrir sus necesidades tienen que trabajar los siete días de la semana (74.5%) y mantienen alguna deuda (64.1%) (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (véase tablas 11–12).

En el desagregado por funciones, los elementos policiales de prevención/reacción del Estado de México en general también han contraído matrimonio, tienen tres dependientes económicos, habita en una vivienda prestada y no habla otra lengua nacional aparte del español (véanse gráficas 21–27).

De igual forma, no presentan carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10). Su ingreso le es suficiente para comprar comida todos los días (98.8%), pagar la renta de la vivienda (78.7%), pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (64.5%), comprar ropa y calzado (62.6%) y pagar las medicinas y atención médica personal o de sus dependientes económicos (58.7%). Aun con ello, su ingreso no les alcanza para ahorrar (77.4%), ni para realizar actividades de ocio o esparcimiento (61.6%) o para darle mantenimiento a su vivienda (50.7%). Para cubrir sus necesidades, tiene que trabajar los siete días de la semana (80.4%) y tiene alguna deuda (64.5%) (véanse tablas 11–12).

Por su parte, de manera general el elemento policial de investigación es casado, pero sólo tiene dos dependientes económicos y, como diferenciador importante, cuenta con una vivienda propia (véanse gráficas 21–27).

Tampoco presenta carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda. Tiene ingresos suficientes para comprar comida todos los días (98.4%), pagar la renta de la vivienda (88.8%), comprar ropa y calzado (84.4%), pagar las medicinas y atención médica personal o sus dependientes económicos (77.8%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etc.) (67.5%); además, tiene dinero suficiente para darle mantenimiento a su vivienda (62.0%) y realizar actividades de ocio o esparcimiento (53.5%). Tampoco cuenta con

ingresos suficientes para poder ahorrar (60.9%). Para cubrir sus necesidades, debe trabajar los siete días de la semana (69.54%), además que mantiene alguna deuda (65.86%) (véanse tablas 11–12). Entre las razones detrás de su ingreso al cuerpo, prevalece que le llamó la atención (41.5%), por necesidad económica o desempleo (17.7%) y por algún otro motivo (14.8%) (véase tabla 6).

Las principales motivaciones de los elementos policiales estatales para entrar al cuerpo se concentran en que les llamó la atención y por necesidad económica. Si bien la labor policial en el cuerpo estatal del Estado de México les permite tener una vida sin carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda, sin embargo, su ingreso, según reportan, no es suficiente para cubrir todas sus necesidades y particularmente manifiestan tener baja capacidad de ahorro y tener que trabajar los siete días de la semana.

Dentro de diversas opciones, los elementos policiales estatales del Estado de México en general utilizan el transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús como medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto dura de 31 a 59 minutos, y gastan alrededor de 1,000 pesos mensuales en ello, sin que la institución subsidie sus traslados (véanse gráficas 35–37).

El elemento promedio de prevención/reacción también utiliza el transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús como medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 11), cuyo trayecto dura de 31 a 59 minutos, en el que gasta alrededor de 800 pesos mensuales. Tampoco cuenta con algún subsidio por parte de la institución/corporación policial para subsanar dicho gasto (véanse gráficas 35–37).

Finalmente, el elemento de investigación utiliza vehículo personal (automóvil) como principal medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto toma de 31 a 59 minutos, en el que gasta aproximadamente 2,000 pesos, sin que tampoco la institución le brinde algún apoyo económico para trasladarse (véanse gráficas 35–37).

El trayecto de los policías de su casa a su lugar de trabajo toma regularmente de 31 a 59 minutos; si bien el policía del Estado de México, en general, y el policía de prevención/reacción se transportan en autobús urbano y el de investigación en automóvil particular; la información disponible permite suponer que en pocas ocasiones éstos laboran en contacto con la misma comunidad a la que pertenecen.

2.2 Procesos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera profesional y prestaciones

Certificado Único Policial

El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, las y los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: 1) Evaluación de control de confianza; 2) Evaluación de competencias básicas o profesionales; 3) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y 4) Formación inicial o equivalente.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), al 31 de enero de 2018, de total de universo de policías en el país; 80.5% contaba con control de confianza aprobado y vigente, 38.6% estaba aprobado en competencias básicas, 48.1% fue aprobado en evaluación del desempeño y 81.1% contaba con formación inicial o equivalente. De acuerdo con el informe que realizó la SESNSP, con corte a septiembre de 2019, el promedio nacional de policías que contaron con CUP fue de 46.3%, es decir, que contaron con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes mencionados previamente.

Para el caso específico del Estado de México, el total fue de 62.6%. Aun cuando se encuentra por debajo del objetivo planeado de certificación del 100% del total de policías operando en el estado, establecido para dicho año, éste estuvo por encima del promedio nacional.

Resaltan los esfuerzos de la entidad en la consecución del CUP. Pues como muestra la Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública con corte al 31 de enero de 2020, del universo total de policías estatales (16,426), el 99.79% fuera evaluado, de éstos 98% fuera aprobado y 1% no aprobado; y 94% contara con una aprobación vigente.

El Estado de México debe continuar con los esfuerzos realizados para lograr el objetivo de conseguir el CUP en el total de los elementos que componen las instituciones/corporaciones policiales estatales. Se reconocen los esfuerzos realizados en el último año para promover la evaluación de control de confianza, uno de los pilares del CUP.

Tiempo desempeñando el cargo actual

La ENECAP 2017 arroja que la policía estatal del Estado de México tiene una mediana de 13 años de antigüedad dentro de la corporación/institución. Al desagregarlo por funciones, la encuesta arroja que los elementos estatales de prevención/reacción tienen una mediana de 14 años de antigüedad en la corporación/institución y aquellos en investigación 8 años en promedio (véase gráfica 23).

Dicha encuesta también reporta que las y los policías de prevención del Estado de México tienen, en promedio, más años desempeñando su cargo actual (9.9 años), que el promedio registrado a nivel nacional (7.1 años); por su parte aquellos elementos de investigación tienen, en promedio, casi el mismo tiempo desempeñándose en su cargo actual (7.7 años), que aquél registrado a nivel nacional (7.1 años) (véase gráfica 31).

Ello sugiere que existen deficiencias en la aplicación del Servicio Profesional de Carrera dentro de las instituciones/corporaciones policiales del Estado de México, siendo que el mismo Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Art.135) establece la posibilidad de ascensos de los elementos una vez cumplidos de 2 a 4 años en los diferentes grados.

La información de policías preventivos estatales y de investigación establece un promedio de más 7 años de antigüedad en el mismo cargo, por lo que se observa que los elementos de las instituciones/corporaciones policiales del Estado de México no presentan o no tienen acceso a concursos de ascensos de manera suficiente y periódica.

Empleo previo

El perfil más frecuente del elemento de la policía del Estado de México admitido en la institución/corporación no reportó un empleo previo en el campo de seguridad. Ello es igual en el desagregado por funciones para el promedio de policías de prevención/reacción y de investigación.

En el comparativo nacional, los resultados de la ENECAP 2017 arrojan que es ligeramente mayor la proporción de elementos del Estado de México (78.1%) que no contaba con experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, a diferencia de la media nacional (74.4%) (véase gráfica 29).

En el mismo sentido, los elementos estatales que contaron con experiencia previa en seguridad, con mayor frecuencia expresaron que ésta se presentó en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.9%) y en el Ejército (9.2%). A nivel nacional, la experiencia de los elementos policiales previo a su ingreso a la institución/corporación policial a la que pertenecen, se concentró también en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.6%) y en el Ejército (4.9%) (véase gráfica 30).

Se recomienda revisar las causas de baja en de los elementos provenientes tanto de las corporaciones de seguridad privada y custodia como de las fuerzas armadas, para que, sin afectar su derecho constitucional al trabajo, la institución/corporación tenga la certeza de que no tienen procedimientos administrativos o legales pendientes. Asimismo, en estos elementos resulta de especial importancia el curso de formación inicial policial, para que adquieran las herramientas básicas de la función policial, que evidentemente es diferente a la función que realizaron de manera previa.

Sueldo y prestaciones

De acuerdo con la ENECAP 2017, las y los policías operativos estatales del Estado de México tienen un ingreso mensual promedio de 12,234 pesos, por debajo de la media nacional que es de 13,187 pesos (véase gráfica 34). Se advierte en el listado de prestaciones que considera la ENECAP 2017, que los elementos del Estado de México gozan de éstas en menor proporción que en comparación con los promedios nacionales, con excepción de la ayuda económica o subsidios de traslados, a los cuales no tienen acceso. Ello sugiere que:

Existen amplias áreas de oportunidad para la mejora de las condiciones laborales de los policías estatales del Estado de México, en especial, aquellas correspondientes al incremento salarial, así como de las prestaciones a las que tienen acceso.

2.3 Formación inicial

De acuerdo con la ENECAP 2017, los elementos policiales del Estado de México reportan haber recibido formación inicial (80.2%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (56.4%) (véanse gráficas 38–39). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.6%) y suficientes (86.0%) para realizar sus funciones, y estimó que los temas abordados resultaron útiles (95.1%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 40). Ello apunta a que al menos 2 de cada 10 policías en las corporaciones/instituciones estatales no recibió formación inicial.

En el desagregado por funciones se observa que la policía de prevención/reacción estatal recibió formación inicial (95.9%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (56.6%) (véanse gráficas 37–38). Para la mayor parte de los elementos enfocados en estas tareas, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.3%), suficientes y necesarios para realizar sus funciones (85.3%), y los temas abordados le resultaron útiles para llevar a cabo éstas (95.7%) (véase gráfica 39). Por su parte, los elementos de la policía de investigación también recibieron formación inicial (57.2%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (59.7%) (véanse gráficas 37–38), y consideraron que los cursos iniciales recibidos fueron de ayuda (97.8%), suficientes y necesarios (92.1%), así como útiles para realizar sus funciones (94.2%) (véase gráfica 39).

Existen diferencias entre policías estatales de prevención/reacción que recibieron formación inicial (95.9%) y policías de investigación que reportaron haberla recibido (59.7%). Ello sugiere que ha habido esfuerzos importantes para la promoción de cursos de formación inicial en los cuerpos de prevención/reacción, que no sido igualada por aquellos de investigación, al menos 4 de cada 10 policías de investigación no tuvieron acceso a estos.

La formación inicial supone la profesionalización de las labores policiales con miras a mejorar su eficiencia, el no recibirla supone que los elementos se encuentran expuestos a la simulación e improvisación de las tareas que le son asignadas. Se sugiere a las autoridades del Estado de México que programen la formación inicial equivalente de los policías de investigación que no cumplieron ese requisito.

En el Estado de México el porcentaje total de elementos que recibieron formación inicial con 80.2% (véase gráfica 41). Ello lo coloca por encima de la media de nacional de elementos estatales que recibió formación inicial, misma que se situó en 73.8%.

Son notables los esfuerzos para dotar a la policía estatal de Estado de México de formación inicial. Seguir por ese camino es importante, por lo cual ampliarse para conseguir que la totalidad de los elementos que componen las diferentes fuerzas la reciban de acuerdo con los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización Policial.

Asimismo, las fuerzas policiales del Estado de México, tanto en general, como en el desagregado por funciones consideran como temas prioritarios en los temas de formación inicial: el funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio y las técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios. En materia de prevención/reacción los elementos incluyen tácticas de arresto, control y uso de la fuerza como uno de los temas propuestos a la formación inicial. Por su parte aquellos involucrados en la investigación consideran como prioritario añadir temas vinculados a reglamentos y protocolos de actuación.

Se identifican áreas de oportunidad en la formación inicial vinculadas a temas concernientes al Nuevo Sistema Penal acusatorio y la adquisición de conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones dentro de este contexto. Es tarea de las autoridades responsables hacer funcionar el Sistema de Profesionalización Policial en la entidad al incluir estas inquietudes en la formación de nuevos reclutas.

2.4 Capacitación y profesionalización policial

Actualización policial

En el Estado de México los cuerpos policiales manifiestan haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (85.1%); y capacitación para actualizar sus conocimientos durante 2017 (58.1%). Ello sugiere que al menos 2 de cada 10 policías no recibieron cursos de actualización en 2017, y que al menos 6 de cada 10 policías no han recibido cursos de actualización, antes de dicho año.

Quienes sí han recibido cursos de actualización, consideraron, en su mayoría, que éstos fueron de ayuda (96.7%), suficientes (80.4%) y útiles (80.4%) para actualizar y mejorar sus habilidades (véase tabla 18).

Los cursos de actualización recibidos durante 2017 más frecuentes fueron: taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (65.6%), informe policial homologado (64%) y taller de la actuación del policía en juicio oral (53.2%) (véase tabla 19). Por otra parte, los tres menos recurrentes fueron: investigación e identificación de vehículos robados (13.08%), sistema de justicia para adolescentes (12.34%) y policía de tránsito (5.55%) (véase tabla 20). Lo anterior nos lleva a concluir que:

> Existen insuficiencias en el proceso de actualización de conocimientos y habilidades, los cuales se reflejan en la baja cantidad de elementos que han accedido a ellos. Aun así, de acuerdo con las respuestas proporcionadas, la mayoría de quienes los han recibido tienen una perspectiva positiva pues consideran que fueron de calidad y óptimos para la realización de sus funciones.

En el desagregado por funciones, elementos de prevención/reacción reportaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (92.9%) y haber sido capacitados para actualizar sus conocimientos durante 2017 (67.0%). Ello se traduce en que al menos 1 de cada 10 policías estatales de prevención/reacción no recibió algún curso de actualización antes de 2017; y que al menos 3 de cada 10 policías tampoco recibieron algún curso durante 2017. Aquellos elementos que los recibieron consideraron en su mayoría, que fueron de ayuda (96.5%), suficientes (77.1%) y útiles (77.1%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Por su parte, en su mayoría, elementos de investigación manifestaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (89.1%) y haber sido capacitados para actualizar sus conocimientos durante 2017 (55.2%) (véase tabla 18). Ello supone que al menos 1 de cada 10 policías de investigación no recibió algún curso de actualización antes de 2017, y al menos 6 de cada 10 tampoco recibieron algún curso de actualización en dicho año. No obstante, quienes si los recibieron consideraron, que los cursos recibidos fueron de ayuda (96.2%), suficientes (83.6%) y útiles (83.6%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

De acuerdo con la información disponible, los temas de actualización más recurrentes entre los elementos de prevención/reacción y de investigación se concentraron en el taller de la función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y el informe policial homologado.

Se reconocen los esfuerzos de las autoridades en el Estado de México para subsanar las deficiencias encontradas en los cursos de formación y, por consecuencia en los de actualización, con la inclusión de temas concernientes al Nuevo Sistema Penal Acusatorio, identificados tanto por policías en general, como aquellos con funciones de prevención/reacción e investigación.

Especialización policial

En cuanto a la especialización de conocimientos y mejora de las habilidades, la mayor parte de las y los policías señaló haber recibido cursos de capacitación o especialización antes de 2017 (54.7%), pero no haber sido capacitado en alguna especialidad durante el mismo año (78.1%). Ello significa que 6 de cada 10 policías no recibieron un curso de especialización antes de 2017, y al menos 8 de cada 10 policías tampoco no lo recibieron en 2017. No obstante, la entidad ocupó el lugar número 10, de acuerdo con el porcentaje total de elementos estatales que recibieron al menos un curso de especialización en 2017, y se mantuvo por encima de la media nacional de 19.73% (véase gráfica 43).

En el caso de policías que sí recibieron cursos de especialización durante el último año, manifestaron en su mayoría, que éstos fueron de ayuda (94.7%), suficientes (81.2%) y útiles (81.2%) para fortalecer sus conocimientos y habilidades. Sobre los temas de especialización más recurrentes se incluyen el sistema penal acusatorio (73.5%), la prueba pericial en el sistema penal acusatorio (33.7%) y el curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (33%) (véase tabla 19).

De nueva cuenta, se reconocen los esfuerzos de las autoridades en el Estado de México para subsanar las deficiencias observadas en los cursos de formación con la inclusión mayoritaria de cursos de especialización vinculados al Nuevo Sistema Penal Acusatorio. No obstante, se recomienda una programación recurrente de dichos temarios para que los conocimientos agrupen a un porcentaje mayor de elementos.

En cuanto a la especialización de conocimiento y mejora de las habilidades; la policía estatal de prevención/reacción señaló haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (57.4%), así como no haber sido capacitado en alguna especialidad durante 2017 (78.5%) (véase tabla 18). De nueva cuenta se registra que en el caso de la policía de prevención/reacción, al menos 6 de cada 10 no recibieron al menos un curso de especialización antes de 2017, y que al menos 2 de cada 10 tampoco lo hicieron en 2017.

En el caso de los elementos de prevención/reacción que sí recibieron cursos de especialización durante el último año, manifestaron, en su mayoría, que los cursos fueron de ayuda (94.5%), suficientes (75.3%) y útiles (75.3%) para fortalecer sus conocimientos y habilidades.

Por su parte, la policía de investigación señaló, en su mayoría, haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (59.8%), y no haber sido capacitado en alguna especialidad durante 2017 (71.6%) (véase tabla 18). Ello a su vez supone que al menos 6 de cada 10 policías de investigación del Estado de México recibió algún curso de especialización antes de 2017, y al menos 7 de cada de 10 tampoco durante 2017.

En el caso del policía de investigación que sí recibió cursos de especialización durante el último año, manifestó que los cursos fueron de ayuda (98.5%), suficientes (88.4%) y útiles (88.4%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Tanto las y los policías estatales de prevención/reacción y de investigación, recibieron con mayor frecuencia cursos de especialización concernientes al Sistema Penal Acusatorio y para policía procesal y de investigación en el sistema de justicia penal.

De acuerdo con la ENECAP 2017, los mismos policías del Estado de México, independientemente de sus funciones, identifican como prioridades para su profesionalización (tanto en términos de formación, como de actualización y especialización) cursos o talleres sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, proponiendo temas que van desde su funcionamiento hasta labores específicas policiales dentro de éste: la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada a los hechos, la elaboración del informe policial homologado, y la especialización para los policías en el sistema de justicia penal de acuerdo con sus propias funciones.

Y es que con el Nuevo Sistema Penal Acusatorio la policía:

> "…tienen la facultad de investigar y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia (sistema de registro de las pruebas). Son la primera autoridad que entra en contacto con los implicados y con el lugar de los hechos (primer respondiente). Entre otras facultades y obligaciones, los policías reciben denuncias, protegen a las víctimas, entrevistan a los testigos; y, en caso de flagrancia, deben detener a la persona en cuestión, informarle de sus derechos y ponerla a disposición del Ministerio Público, así como resguardar el lugar de los acontecimientos."[3]

[3] Ariana Ángeles García – Causa en Común (2 de julio de 2018), "Los policías en el Sistema de Justicia Penal", Animal Político, disponible en: https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/los-policias-en-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio/ [Consulta: 6 de septiembre de 2019].

Los elementos policiales son considerados como una pieza angular del proceso en general del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. No sorprende que se busque mejorar capacidades para hacer frente a las actuales y futuras demandas de sus propias funciones en este sistema; muchas de las cuales, implican una respuesta rápida a las solicitudes de la comunidad. Sobre todo, cuando ello implica transformar su papel dentro del proceso de impartición de justicia desde una perspectiva reactiva, a una proactiva que les permita cumplir de manera cabal las funciones que legalmente le son asignadas.

Es importante señalar la frecuencia de los cursos y/o talleres, tanto de formación inicial como de actualización en temas de derechos humanos particularmente para la policía de investigación, lo que sugiere que hay esfuerzos significativos para fortalecer los conocimientos en estos temas. Necesario recalcar la posible carencia de cursos y/o talleres de actualización y especialización enfocados en el desarrollo de habilidades físicas, que se suponen indispensables para la ejecución de sus labores y por tanto requieren de un reforzamiento constante.

Se observas carencias en la capacitación y especialización de altos mandos en cuanto a habilidades de alta dirección, antes y durante 2017. Los elementos de mando del Estado de México reportaron, en su mayoría, no haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017 (66.7%), ni tampoco durante 2017 (100%); y en el desagregado por funciones ningún policía estatal de prevención/reacción de mando reportó opinión alguna al respecto, mientras que los elementos de investigación de mando reportaron, en su mayoría, no haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017, ni durante dicho año (véase tabla 21).

Existen áreas de oportunidad en la implementación y/o innovación de procesos gerenciales de acuerdo con las necesidades propias del contexto de seguridad del Estado de México, y de los esfuerzos de profesionalización, certificación y estandarización policial para hacerle frente.

Son ciertamente mandos de las corporaciones policiales los que toman las decisiones en cuanto a implementar y desarrollar los sistemas de profesionalización, de proporcionar y adecuar el personal, financiamiento y equipamiento para el buen funcionamiento de los cuerpos policiales; así como diseñar y/o implementar los procesos de evaluación del desempeño, identificar y subsanar los problemas generales y particulares de la corporación de acuerdo con sus objetivos, entre otras.

2.5 Actividades policiales. funciones y competencias

A nivel nacional, 79.2% de las actividades realizadas por los elementos policiales están vinculadas al patrullaje y prevención del delito, 10% a actividades de tránsito y 6.1% a establecer relaciones con la comunidad y atender situaciones de emergencia (véase gráfica 44).

La información provista por la ENECAP 2017, sostiene que tanto los elementos en general del Estado de México como aquellos responsables de prevención y de reacción realizan frecuentemente acciones de proximidad social, siendo la más representativa asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos, que lo ponen en contacto directo con la comunidad a la que sirven. Aunque generalmente portan armas, tanto letales como no letales, muy rara vez las utilizan en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las principales labores de las y los policías de investigación corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales, tareas en torno a la investigación criminal y labores administrativas. No tienen asignadas armas no letales, para el cumplimiento de sus funciones, y, por ende, tiene más probabilidades que sus contrapartes de prevención y reacción de utilizarlas en casos determinados. Éstos últimos reportan que como parte de las actividades que involucran el físico y el uso de la fuerza, está el usar manos o pies para defenderse sin armamento, someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión, así como correr tras personas sospechosas que huyen a pie.

La ENECAP 2017 reporta que las policías estatales de prevención y de investigación atienden con regularidad delitos concernientes a robos a transeúntes, en transporte público, a negocio y de vehículos. La principal diferencia recae en que mientras la policía de prevención atiende con mayor frecuencia delitos vinculados a lesiones, la de investigación se enfocan a aquellos correspondientes a posesión de drogas, narcomenudeo y tráfico de drogas.

Existen diferencias notables entre los delitos que los elementos policiales de prevención y de reacción reportan atender con mayor frecuencia, y aquellos que son regularmente atendidos por la policía de investigación, mismos que se concentran en lesiones, homicidio, posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (delitos contra la salud), violación sexual y posesión ilegal de armas.

Una mayor coordinación en cuanto a las prioridades de atención de delitos entre los cuerpos policiales podría tener resultado positivos no solo en la mejora de la percepción de seguridad, y con ello en los niveles de confianza de la ciudadanía hacía los cuerpos/instituciones de seguridad, sino en la incidencia de estos en general.

En el Estado de México se reporta, en su mayoría, la atención delitos del fuero común, considerados de alto impacto, y algunos delitos del fuero federal (tipificados como concurrentes con la legislación local). Tomando ello en cuenta:

No sorprende que las policías estatales referidas reporten como frecuentes sus consultas a las leyes y códigos federales, especialmente la Constitución Política de los Estados Unidos.

2.6 Corrupción policial

Según la información disponible, los elementos de las corporaciones de seguridad del Estado de México no fueron ayudados o recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (87%). El perfil de quien sí fue recomendado (13%), es hombre (76%), tiene entre 35 a 44 años (53%) y educación media superior (46%), y realiza funciones administrativas (48%). Además, ningún policía entrevistado reportó antes de 2017 alguna situación en que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender (véase gráfica 45).

A lo largo de 2017, en general, el o la policía del Estado de México fue extorsionado en al menos cuatro ocasiones por algún funcionario para exigirle dinero o bienes; asimismo, fue amenazado o presionado en tres oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo.

En el desagregado por funciones, la mayor parte de policías tanto de prevención/reacción como de investigación reportaron no haber sido ayudados o recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar la institución. Tampoco denunciaron haber estado, antes de 2017, en la situación en que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender (véase gráfica 45).

Sin embargo, al igual que policías estatales en general, aquellos de prevención/reacción; reportaron haber sido extorsionados en al menos cuatro ocasiones por algún funcionario para exigirle dinero o bienes y amenazados o presionados en tres oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo; mientras que elementos de investigación reportaron que en al menos tres ocasiones fueron extorsionado por algún funcionario para exigirle dinero o bienes y amenazados o presionados en tres oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo (véase tabla 24).

2.7 Equipamiento

La efectividad de la policía está directamente vinculada con la dimensión tecnológica en la que opera, en este caso, al equipamiento con el que cuentan los policías para llevar a cabo sus funciones.

Con base en los reportes de los mismos elementos policiales, ENECAP 2017 identifica carencias significativas en cuanto al equipamiento más básico que requieren éstos para la realización de sus funciones diarias. Ejemplo de ello, el reporte de la compra de fornituras (cinturón policial), uno de los accesorios de protección más frecuentemente utilizados, que fue reportado como comprado por policías estatales sin recibir un reembolso.

En el mismo sentido, se observa una falta de herramientas tecnológicas, particularmente de computadoras y espacios de trabajo específico para la elaboración del reporte policial homologado, por el que se notifica a detalle un evento (hecho presuntamente constitutivo de un delito y/o falta administrativa) y hallazgos de la actuación tanto de policías en general, como de policías de reacción/prevención.

Una mejor distribución de los recursos disponibles podría subsanar estas carencias, que los mismos policías identifican y denuncian, con afectaciones directas sobre su propio proceder en el ámbito laboral y sus decisiones económicas en el ámbito personal y familiar.

Es importante recalcar que un informe policial homologado debe llenarse con mucho cuidado por los elementos dado que contiene información detallada como la hora del evento, el asunto, motivo, nombre de las personas involucradas, víctima(s), probable(s) responsable(s), testigos, entre otros datos. Comúnmente el formato del informe es impreso a manera de que los elementos lo llenen a mano y posteriormente sea capturado por la Unidad responsable. Una vez realizado lo anterior la Unidad de Análisis lo supervisa, constata los datos y, una vez aprobado, lo carga a la Plataforma México para su registro a nivel nacional.

Las fallas en la elaboración del informe policial homologado suponen que el Ministerio Público pierde continuamente elementos para interpretar, integrar y tomar decisiones para ejercer, o no, la acción penal. De acuerdo con la información disponible, no se descarta un sub-registro de los informes policiales homologados en el Estado de México, los cuales a su vez promueven que los policías operen con información incompleta o errónea y contribuyan de manera indirecta a mantener la cifra negra de delitos en 93.6% de acuerdo con la ENVIPE 2019.

2.8 Relaciones sociales: liderazgo y cultura organizacional

Sanciones

En el Estado de México cerca de la mitad de los elementos policiales consideran que se desempeña en un buen ambiente laboral (49%), mismo caso aquellos que desempeñan acciones

de prevención/reacción (51%) y de investigación (51%). Ello supone que 5 de cada 10 policías estatales, de prevención/reacción y de investigación en el Estado de México consideran que no se desempeñan en un buen ambiente laboral.

Respecto a las sanciones, porcentajes considerables de policías de Estado de México están muy de acuerdo con las siguientes declaraciones: las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse (57%), las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse (53%), las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos (42%) y las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos (41%) (véase tabla 28).

Las y los policías estatales del Estado de México, en su mayoría, conocen las sanciones o castigos a las que pueden ser sujetos (99.8%) y reportan que aquellas más comunes son llamadas de atención (87.3%), arrestos (70.5%) y amonestaciones por escrito (52.8%); mientras que los menos corresponden a asignación de zonas peligrosas o lejanas (23.9%), recorte de vacaciones (7.3%) y recorte de salario (5.2%).

En menor medida, en los cuerpos policiales estatales del Estado de México se presenta la aplicación de sanciones que atentan contra la vida de los elementos, así como contra sus prestaciones y derechos laborales. Por ello se reconoce la necesidad de:

Llevar a cabo revisiones a los procesos para sancionar a los elementos de las instituciones/corporaciones policiales estatales del Estado de México, en especial aquellas que conciernen a las Unidades de Asuntos Internos y de los Comités de Honor y Justicia, para que, en la medida de lo posible, éstas se apliquen a fin de que mantengan su carácter disuasorio de malas conductas, pero que en ninguna circunstancia se atente contra la persona ni sus derechos laborales.

Reconocimientos

El y la policía del Estado de México, en su mayoría, no han sido reconocidos (56%); y quien sí reportó haber recibido un reconocimiento, ubica que éste fue a través de diplomas, medallas (67%) o de carácter económico (62%), pero no un ascenso, una promoción (79%) o una felicitación verbal (72%). Por su parte, en el ámbito de prevención/reacción los elementos no han sido reconocidos (56%); mientas que el restante que sí ha sido premiado recibió un reconocimiento económico (63.3%), diplomas o medallas (62.4%), pero no un ascenso, una promoción (78.5%) o una felicitación verbal (77.2%). En el caso de la policía de investigación, reporta, en su mayoría, sí haber sido reconocido (58%) con diplomas, medallas (80%) o un incentivo económico (66%), aun cuando no recibió un ascenso, ni promoción (83%) o una felicitación verbal (67%) (véase tabla 29).

La falta de movilidad jerárquica laboral dentro de las instituciones/corporaciones policiales estatales en el Estado de México, aunado a la falta de reconocimientos para los elementos

merecedores, ponen en manifiesto algunas de las fallas en la implementación del Servicio Profesional de Carrera en la entidad. Sobre todo:

> La falta de mecanismos apropiados para el reconocimiento de la labor policial y su correcta aplicación, son unas de las trabas que existen para la generación de un buen ambiente laboral, la generación de un espíritu de cuerpo, y sobre todo, de compromiso y vinculación de los elementos policiales con la institución/corporación a la que pertenecen.

El reconocimiento que reciben las personas en su contexto laboral hace que adquieran visibilidad, se hagan notar, existan para la organización y se les tenga en cuenta. No significa otorgar solamente recompensas económicas o premios de cualquier índole. Un reconocimiento es hacerles saber que existen, que se les tiene en cuenta, que son importantes, que aportan valor a los procesos organizativos y que contribuyen a los resultados obtenidos por la organización.[4]

Victimización policial

En su mayor parte, los elementos de la policía estatal del Estado de México no reportan haber tenido conflictos en su lugar de trabajo (89.1%); de hecho, consideran que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (74%) como con sus superiores (67%). Tampoco refirieron, en su mayoría, enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral. No obstante, si reportaron casos en los que les han robado objetos personales (3.62%), los han amenazado o presionado para que hicieran algo o dejaran de hacerlo (2.52%), los han amenazado o presionado para exigirles dinero o bienes (extorsión) (0.89%), solo por actitud abusiva o por una discusión los han golpeado generándoles una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera) (0.21%) y los han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (0.05%) (véase tabla 30).

Los policías refirieron que el robo de objetos personales ocurrió por parte de los compañeros de trabajo, la amenaza o presión para que hiciera o dejara de hacer algo, por parte de sus superiores, y la agresión mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación tanto por parte de superiores, como por parte de compañeros de trabajo.

De manera general, los policías mencionaron conocer las instancias y los procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, aunque rara vez accedieron a éstas. Es decir, en muy pocas ocasiones se denunciaron las experiencias de violencia o discriminación ya sea ante el temor de una represalia de sus superiores o por una falta de confianza en las instituciones responsables de una sanción.

[4] Ares Parra, Andrés (2013), "Importancia del reconocimiento para fomentar el buen desempeño laboral", Revista de Análisis Transaccional y Psicología Humanista, Nº 69, p. 192–202, disponible en: http://com.aespat.es/Revista/Revista_ATyPH_69.pdf#page=42 [Consulta: 23 de enero de 2020]

Dentro de las instituciones/corporaciones policiales del Estado de México puede existir una sensación generalizada de impunidad ante situaciones de violencia, compartida por los mismos elementos, a la que se suma la percepción de que la información aportada pueda ser filtrada y usada contra los denunciantes que impide que las instancias y los procesos sean utilizados de manera apropiada.

2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en el Estado de México

Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones

La efectividad de la policía está directamente vinculada a la medida en la que alcanza sus objetivos de acuerdo con el mandato legal al que obedece. Su valoración es ciertamente complicada, debido a que depende de una multiplicidad de factores, cuya priorización no siempre está consensuada entre los partícipes directos de la toma de decisiones, los mismos elementos policiales o incluso la ciudadanía.

En términos generales, la efectividad de un cuerpo policial como el del Estado de México se valora a partir de su capacidad para la prevención, investigación y persecución de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y su capacidad para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; así como de la capacidad que tiene para cumplir con las demandas actuales, en términos de seguridad pública, con los recursos disponibles y acondicionarlos para aquéllas que se presumen como futuras.

Para implementar cualquier política pública, es necesario asignar presupuestos suficientes y planear de manera adecuada los destinos de gasto, en un análisis costo beneficio. Además, es fundamental hacerlo con una visión de corto, mediano y largo plazo. Los recursos nunca son suficientes por lo que es conveniente asignarlos a los factores que produzcan mayores resultados. Sin duda, la mejor inversión siempre será en las personas. Toda inversión en recursos materiales y equipamiento, si bien necesaria, se ve acotada por la vida útil de lo adquirido. En cambio, la profesionalización siempre suma.

De acuerdo con el Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del SESNP, en 2017, del total de recursos federales y estatales asignados como parte del FASP para el Estado de México, 33.46% se destinó al desarrollo y profesionalización policial, y el gasto en mismo se ejerció con 97.2% de eficacia.

En este contexto, no sorprende el empeño de la entidad en la consecución del CUP, ya que como muestra la Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de

las Instituciones de Seguridad Pública, con corte al 31 de enero de 2020, del universo total de policías estatales (16,426), el 99.79% fue evaluado, de éstos 98% fue aprobado y 1% no aprobado; y 94% cuenta con una probación vigente.

Legitimidad: confianza y proximidad

La legitimidad de la policía corresponde a un concepto multifactorial que va más allá de la obligación percibida para obedecer y que es determinante para la generación de un vínculo de confianza entre policía y ciudadanía. De acuerdo con Tankebe, ésta se compone de la legalidad de sus acciones y de su posición como autoridad, refleja creencias y valores compartidos por la comunidad y sustenta sus acciones en leyes ya sea con la justicia distributiva, al seguir un debido proceso que reconozca la imparcialidad de la ley, la igualdad de derechos y la participación de las partes involucradas; o con la justicia procedimental relacionada con la calidad de las decisiones policiales y el trato que le da a la ciudadanía. También resulta importante para la generación de confianza la efectividad policial, estimada a partir de los resultados propios de sus funciones tradicionales y de nuevas demandas.

La ENECAP 2017, en sí, no brinda información suficiente para poder evaluar la legitimidad de las acciones de la policía estatal del Estado de México ante la ciudadanía; así como tampoco su posición como autoridad, la aplicación de justicia distributiva y procedimental, o su propia efectividad. Estos elementos, como se mencionó previamente, constituyen la legitimidad de un cuerpo policial.

No obstante, a partir de los resultados de la ENVIPE 2019, se observa que la mitad de los mexiquenses desconfía en algún grado de la policía estatal del Estado de México (48.6%) y la percibe como inefectiva (53%). Además, tres de cada cuatro consideran que es corrupta (83.9%), por lo que se presume que existen carencias significativas en cuanto a la legitimidad de la policía estatal del Estado de México, las cuales que podrán ser subsanadas con mejoras en sus prácticas cotidianas y, particularmente, con el refuerzo de los procesos de profesionalización policial.

Ello a su vez tendrá que reflejarse de manera directa sobre la reducción de la incidencia delictiva, el combate de la impunidad, y en general, una mejora en las condiciones de seguridad en general en la entidad.

Legalidad: combate a la corrupción

Al igual que la efectividad y la legitimidad, la legalidad es una condición necesaria para la correcta función de los cuerpos policiales, además de ser uno de los principios que rigen su función, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La percepción ciudadana de corrupción de la policía estatal del Estado de México está, en cierta manera, alimentada por el reflejo de sus propias debilidades institucionales en cuanto al combate

de este tipo de prácticas al interior de la institución. Las estrategias que de forma conjunta podrían ayudar a combatirlas son varias. La evidencia que se desprende de la ENECAP 2017 muestra que entre ellas se encuentran mejorar la política de remuneración a fin de que garantice el bienestar mínimo para los policías y sus familias, proveer del equipamiento necesario para llevar a cabo las funciones policiales, reforzar las políticas y directrices del Sistema Profesional de Carrera, así como de la Unidad de Asuntos Internos y del Comité de Honor y Justicia.

Marco legal de actuación y función policial del Estado de México 3

3. Marco legal de actuación y función policial del Estado de México

El marco legal de actuación de la policía estatal del Estado de México está definido tanto por leyes federales como por leyes locales. Sobre las primeras, destaca el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual sostiene que la seguridad pública es una función primordial a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios; misma que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución de estos y la sanción de las infracciones administrativas, en sus respectivas competencias. Asimismo, la Constitución especifica que las instituciones policiales, de cualquier orden, se regirán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto por los derechos humanos.

La legislación federal sienta las bases para el servicio policial de carrera en los tres órdenes de gobierno, norma el establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública, así como la certificación y el registro del personal policial, la prevención del delito, la participación de la comunidad y el establecimiento de fondos de transferencias de la federación a las entidades federativas y municipios.[5]

En cuanto a la legislación local del Estado de México, la actuación de las policías estatales y municipales se encuentra regida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, entre otras. No obstante, es la Ley de Seguridad del Estado de México (Art. 1) la que norma la distribución de competencias en materia de seguridad pública que se realiza en el estado y los municipios, establece las bases de coordinación del estos con la Federación y define la integración del Sistema Estatal de Seguridad Pública con la visión de contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana.

La mencionada Ley sostiene (Art. 2) que la seguridad es una función del Estado y los municipios, que tiene como objetivo, entre otros, salvaguardar la integridad y derechos de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; de esta manera, la seguridad pública comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas.

Dicha Ley establece que las acciones de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y tienen por objeto proteger a las personas, asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales, establecer espacios de participación social corresponsable y armónica, propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales, fortalecer las

[5] Soria Romo, Rigoberto (2010), "El camino a la reforma policial en México: posibilidades y dificultades del "Mando Único," documento presentado en el XV Congreso de Investigación en Ciencias Administrativas, disponible en http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/01_04_Reforma_Policial_en_Mexico.pdf [Consulta: 26 de junio de 2019].

instituciones y propiciar condiciones perdurables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades en un ambiente de paz y democracia.

Asimismo, la Ley en comento (Art. 4) especifica que la seguridad pública se realizará por conducto de las instituciones policiales y de procuración de justicia; define (Art. 9) a los prestadores de servicios de seguridad privada y su personal como auxiliares en las funciones de seguridad pública. El alto mando de las instituciones policiales estatales recae en el gobernador (Art. 15), siendo el secretario de Seguridad quien ejerce sobre éstas el mando directo (Art. 16).

La Ley de Seguridad del Estado de México especifica los derechos de los integrantes de las instituciones de seguridad, así como las obligaciones de los policías que operan en el estado (Art. 100); mismos que se complementan con las obligaciones específicas para los policías de investigación que establece la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (Art. 36) (véase: tabla 2).

Tabla 2. Principales derechos y obligaciones de los policías del Estado de México

Derechos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública	Principales obligaciones de los policías en general	Principales obligaciones de los policías de investigación
Percibir la remuneración neta por el desempeño de su servicio	Conducirse con dedicación y disciplina con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos	Todas las especificadas en el Art. 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México
Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos	Preservar la secrecía de los asuntos que por su función conozcan	Realizar la investigación de los hechos con metodología basada en conocimientos jurídicos, científicos y técnicos
Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a los que se hayan hecho merecedores, así como permanecer en el servicio de carrera	Cumplir sus funciones con imparcialidad y sin discriminación alguna	Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público
Recibir formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización, además de ser provistos del vestuario, municiones, armamento y equipo necesario para el desempeño de sus funciones.	Observar un trato respetuoso con todas las personas	Apoyar en el procesamiento del lugar de los hechos, al fijar, señalar, levantar, embalar y entregar evidencia física al Ministerio Público
A recibir asesoría legal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones	Velar por la integridad física y psicológica de las personas detenidas	Solicitar al Ministerio Público que requiera de las autoridades competentes los

Derechos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública	Principales obligaciones de los policías en general	Principales obligaciones de los policías de investigación
		informes y documentos para fines de la investigación, y en caso de incumplimiento, solicitar la imposición de medidas de apremio
A gozar de beneficios y prestaciones de seguridad social	Abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura	Llevar a cabo las investigaciones necesarias que permitan aclarar los hechos y la identidad de los imputados, emitir informes y partes policiales
A ser recluidos en lugares especiales cuando sean sujetos a prisión preventiva	Abstenerse de aceptar sobornos	Realizar, con apego a estándares nacionales e internacionales del uso de la fuerza legal, detenciones en flagrancia
A acceder a las bibliotecas e instalaciones deportivas	Participar en operativos y mecanismos con otras instituciones	Impedir que se consuman o continúen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores
A gozar de un seguro de vida	Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros	Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o denuncia
	Preservar las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas	Registrar la información de su actuación o práctica, dejar constancia que se utilizará como un registro de la investigación o como conocimiento para su explotación
	No sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones	Llevar a cabo las investigaciones de los delitos cometidos
	Abstenerse de filtrar información a partes no interesadas	Cumplir con las órdenes de aprehensión, comparecencia y presentación, y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que le sean asignados
	Atender solicitudes de auxilio	Practicar las inspecciones, revisiones y otros actos de investigación, bajo la

Derechos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública	Principales obligaciones de los policías en general	Principales obligaciones de los policías de investigación
		conducción y mando del Ministerio Público
	Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia	Preservar y procesar, en coordinación con los Servicios Periciales, cuando resulte procedente, el lugar de los hechos o del hallazgo, resguardar la integridad de los indicios y dar aviso al Ministerio Público
	Obtener y mantener vigente la certificación respectiva	
	Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo	
	Recibir denuncias anónimas y hacerlo del conocimiento del Ministerio Público	

Fuente: Ley de Seguridad del Estado de México y Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La Ley de Seguridad del Estado de México (Art. 101) establece que la fuerza pública deberá utilizarse de manera racional, congruente, oportuna y con respeto por los derechos humanos. Los servidores de las instituciones de seguridad pública en el estado (Art. 103) deberán contar, para su ingreso y permanencia, con el Certificado y registro correspondientes, además deberán inscribirse en el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional y en la Base de Datos de Personal de Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Estatal.

Esta Ley (Art. 104) también define el Servicio Profesional de Carrera, los sistemas de seguridad y reconocimientos (Arts. 106-108), el proceso de certificación (Arts. 109-115) y el desarrollo policial (Art. 134). Ello se complementa con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México que define la carrera policial (Art. 10) como el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado cada uno de los integrantes.

De acuerdo con la Ley de Seguridad del Estado de México (Art. 134) y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Art. 9), los policías cuentan con al menos tres funciones: de investigación, de prevención y de reacción (véase tabla 3).

Tabla 3. Funciones de los policías en el Estado de México

Investigación	Prevención	Reacción
Laboran a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información, siempre bajo el mando y conducción del Ministerio Público	Su función tiende a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción	Su labor se concentra en garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos

Fuente: Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

La Ley de Seguridad del Estado de México sostiene que las policías con funciones de prevención/reacción responden a la Secretaría de Seguridad del Estado (Art. 16), mientras que las policías de investigación se encuentran adscritas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (Art. 137). Éstas últimas (Art. 138) tienen la facultad de recibir denuncias, verificar la información proporcionada, llevar a cabo diligencias para esclarecer delitos y la identidad de los probables responsables, efectuar detenciones, procesar el lugar de los hechos, registrar las detenciones, poner a disposición de las autoridades a las personas detenidas y bienes bajo su custodia, preservar el lugar de los hechos, y prestar atención a las víctimas. La Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (Art. 36) sostiene que éstas actúan bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de delitos.

La Ley de Seguridad del Estado de México especifica las bases de la carrera policial (Arts. 140-149) y establece, en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 80), la organización de las instituciones policiales considerando al menos las cuatro categorías con sus respectivas jerarquías o grados. Por su parte, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México añade a éstos la duración en cada uno de los grados, el rango óptimo de edad y los años de estadía en cada categoría. Lo anteriormente mencionado se refleja en la tabla 4.

Tabla 4. Categorías y jerarquías de los elementos policiales en el Estado de México

Categorías	Jerarquías	Rango óptimo de edad	Antigüedad en el servicio (años)
Comisarios	Comisario General	48-58	Más de 30
	Comisario jefe	45-55	30
	Comisario	42-53	30
Inspectores	Inspector general	41-51	26
	Inspector jefe	39-49	26
	Inspector	37-47	26
Oficiales	Subinspector	35-45	22
	Oficial	33-43	18
	Suboficial	30-40	15
Escala Básica	Policía primero	27-37	12
	Policía segundo	24-34	9
	Policía tercero	21-31	6
	Policía	18-28	3

Fuente: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Esta misma Ley establece (Arts. 150-152) los procedimientos de selección, ingreso y permanencia de los elementos a las instituciones policiales, que incluyen el período de los cursos de formación o capacitación y concluye con la resolución sobre los aspirantes aceptados; incluye el proceso de promoción (Arts. 153-156) y la conclusión de su servicio (Arts. 158-159). También abarca la función y operación del Comité de Honor y Justicia (Arts. 160-181), la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad (Arts. 204-221), el Centro de Control y Confianza (Arts. 222-248) y de la Universidad Mexiquense de Seguridad (Arts. 249-264).

Por su parte, los asuntos relativos al sistema de seguridad social se encuentran definidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, incluidas las prestaciones obligatorias y protestativas (Art. 11); mientras que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios regula relaciones de trabajo (Art. 1), comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos.

Además de las mencionadas, las leyes que regulan la actuación policial en el Estado de México incluyen la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (Art. 1), la cual distribuye y establece la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, los procedimientos para su aplicación. La Ley que Regula el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México (Art. 1) fija las bases de coordinación entre las instituciones de

seguridad pública en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, y la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México (Art. 12), que a su vez obliga al ejecutivo estatal a la profesionalización de los cuerpos policiales.

Además de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México, la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, y la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Movilidad del Estado de México, entre otros.

A estos se añaden los reglamentos de las leyes previamente mencionadas como el Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el Reglamento de Tránsito del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Victimas del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, o el Reglamento Sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, entre otros.

Al igual que decretos como el número 244 de la H. "LIX" de la Legislatura del Estado de México, publicado en el 13 de septiembre del año 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, o el decreto número 328 de la H. "LIX" de la Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México; así como los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de Plataforma Mexiquense, los Lineamientos Generales para la Investigación de la Privación Violenta de la Vida de una Mujer, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaria de Seguridad, los Lineamientos generales para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaria de Seguridad, además de procedimiento como "Prevención de robo al transporte público" de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte y "Prevención de robo al transporte público de carga" de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte.

El marco normativo para la actuación policial en el Estado de México también incluye al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que con base en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM), desglosa el Plan Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023 en el que se

enumeran actividades específicas en la materia, a fin de dar pie a la operación de las dependencias del ejecutivo en un marco coordinado y colaborativo; así como los Bandos Municipales, o instrumentos administrativos dictados por los 125 municipios de la entidad, que contienen las normas de observancia general que requiere el gobierno estatal y la administración pública municipal, mismos que son actualizados el 5 de febrero de cada año, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Historia de la Reforma Policial en el Estado de México 4

4. Historia de la Reforma Policial en el Estado de México

La reforma policial en el Estado de México tiene como punto de partida el marco de las reformas en la materia a nivel federal que iniciaron con el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994–2000),[6] que fueron reforzadas por el presidente Vicente Fox Quezada (2000–2006)[7] y recibieron un importante impulso durante la gestión de Felipe Calderón Hinojosa (2006–2012).[8] A nivel local, vale la pena destacar que durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2005-2011) se creó la Agencia de Seguridad Estatal (ASE). Ésta fue concebida como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus funciones, cuyo ámbito de competencia correspondió a la seguridad pública, el tránsito, la protección civil, la prevención y la readaptación social.

[6] Buscó mejorar la coordinación entre las jurisdicciones policiales y definir una política nacional para la profesionalización y operación policial con la creación, en 1995, del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y, por ende, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, conformado por autoridades policiales y políticas nacionales, y de los consejos estatales y municipales, que agrupan a autoridades federales, estatales y municipales. Ello ayudaría a establecer un nuevo concepto de seguridad pública que comprendiera la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la readaptación social; suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública y sus tecnologías asociadas; además de establecer los elementos que propiciaran la participación de la comunidad para la planeación de políticas y medidas concretas encaminadas a mejorar los servicios de seguridad pública. También creó la Policía Federal Preventiva, que quedó adscrita a la Secretaría de Gobernación. Ver: Hurtado, Hervé J. , "El Nuevo Modelo Policial Mexicano,", Comisión Nacional de Seguridad, Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, 41, (abril 2017), disponible en: http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1434065 [Consulta: 16 de julio de 2019].

[7] Mantuvo los esfuerzos para fortalecer las instituciones de seguridad pública, fortaleció a la Policía Federal Preventiva, pero la removió de Gobernación para adscribirla a la recién creada Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Asimismo, disolvió la Policía Judicial Federal y creó la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), en lo que sería un nuevo modelo de investigación policial a nivel federal. A nivel estatal, se incrementaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y se solicitó a los estados igualar cierto porcentaje de los recursos, así como cumplir ciertos requerimientos. El Fondo apoyó el desarrollo de centros de atención de emergencias, unificado en el número 066, el fortalecimiento de las bases delictivas a nivel nacional, así como de los centros de entrenamiento e infraestructura. Ver: Sabet (mayo 2010), Op. Cit.

[8] Convirtió la seguridad pública en el motor y centro de su administración. Fue durante su gestión que se reformó el artículo 21 Constitucional, dando pie a la creación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con a un Nuevo Modelo de Policía, que estaría basado en el Sistema de Desarrollo Policial (SIDEPOL). También hizo esfuerzos para la profesionalización y capacitación de las policías estatales y locales, incrementando de manera considerable los recursos destinados al FASP, e implementando el Subsidio de Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), para el fortalecimiento y capacitación de los cuerpos policiales de los municipios considerados más peligrosos. Ver: Asch, Beth J., Nicholas Burger, y Mary Manqing Fu, 'Mexico's Police Reforms,' en Mitigating Corruption in Government Security Forces: The Role of Institutions, Incentives, and Personnel Management in Mexico, 21-28. Santa Monica, CA; Arlington, VA; Pittsburgh, PA. RAND Corporation, 2011, disponible en: www.jstor.org/stable/10.7249/tr906rc.11 [Consulta: 10 de julio de 2019].

De esta forma, la policía estatal dejó de ser un cuerpo adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito dentro de la Secretaría General de Gobierno, para formar parte de un órgano autónomo, inscrito dentro de los esfuerzos de reforma promovidos a nivel federal, que unificó bajo un solo mando los órganos de seguridad estatal, estableció áreas de inteligencia e investigación para la prevención del delito, creó fuerzas estatales de apoyo y fortaleció los cuerpos de élite policiales, además de promover la participación organizada de la sociedad.[9]

La ASE buscaba mejorar la coordinación institucional, implementar políticas públicas de manera eficaz, disminuir los índices delictivos en el estado, así como optimizar los recursos humanos y financieros y mejorar los planes y programas de capacitación de los cuerpos de seguridad estatales y municipales. A efecto de conseguir lo anterior se diseñó al Instituto de Profesionalización como la instancia encargada de dirigir la elaboración del Plan Rector de Formación, Capacitación y de Profesionalización Policial. También fueron establecidos los programas de adiestramiento y actualización para los servidores públicos del organismo, bajo un esquema técnico, científico y humanista, lo que brindó a la formación policial un carácter profesional.[10] La tarea de dichos programas consistió en impartir cursos teórico-prácticos básicos de especialización y actualización en temas como estrategias operativas, armamento, balística y tiro, investigación criminal, desarrollo humano y motivación policial.[11]

Lo anterior fue complementado con la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en 2008, a fin de realizar acciones orientadas a mejorar la calidad del servicio de seguridad pública y fortalecer la confianza social como parte del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad de ese mismo año, cuyo objetivo fue coadyuvar en la depuración y fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.[12]

En 2011, en concordancia con las reformas en materia de seguridad pública a nivel federal, se creó el Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la recién creada Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sustitución de la ASE. La estructura orgánica de dicho Sistema fue la siguiente: el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo, los Consejos Intermunicipales y los Consejos Municipales. Asimismo, el gobernador Eruviel Ávila Villegas (2011-2017) se comprometió a profesionalizar a la policía estatal, además de implementar un nuevo modelo con

[9] 'Crean en Edomex nueva Agencia de Seguridad Estatal' (3 de febrero de 2006), Ciudadanos en Red, disponible en: https://ciudadanosenred.com.mx/2006/02/03/crean-en-edomex-nueva-agencia-de-seguridad-estatal/ [Consulta: 27 de agosto de 2019].

[10] Lagunas Villagrán, Carina (noviembre 2017), "El servicio profesional de carrera policial, las contingencias de las política de gobierno en el Estado de México 2011-2017," tesis para obtener el grado de Maestría en Administración y Políticas Públicas, de la Universidad Autónoma del Estado de México, disponible en: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68196/Tesis%20Maestr%EDa%20Carina.pdf;jsessionid=F153955CB39F29D5F37715B933071696?sequence=1 [Consulta 29 de julio de 2019].

[11] Ibíd.

[12] Secretaría de Seguridad, "Centro de Control y Confianza," disponible en: http://ccc.edomex.gob.mx/antecedentes [Consulta: 5 de agosto de 2019].

el que se crearía el cuerpo de élite conocido como Fuerza Especial de Seguridad (FES), compuesto por elementos policiales con carrera universitaria.[13]

En ese contexto, se apostó por la profesionalización de los cuerpos policiales, cuya responsabilidad pasó, ese mismo año, del Instituto de Profesionalización a un nuevo organismo denominado Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (IMSyJ), cuya misión fue la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, tanto de los elementos de las instituciones seguridad pública como los de las corporaciones de seguridad privada del estado y municipios, al buscar el perfeccionamiento de la función policial.[14] Si bien la IMSyJ fue una institución que contribuyó a la formación y profesionalización de los policías en la entidad, mostrando ciertos avances, no fue suficiente para cubrir las necesidades reales de la fuerza policial en el estado, además de que perdió el impulso inicial, que entre 2014 y 2015 no registró ningún egresado.[15]

En 2014, las funciones de seguridad regresaron a la Secretaría de Gobierno del Estado, con la creación de un órgano desconcentrado de la misma, denominado Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, que impulsó la profesionalización del servicio policial de carrera con la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.[16]

Para 2017, con la llegada del gobierno de Alfredo del Mazo Maza (2017-2023) en medio de una situación de inseguridad en la entidad,[17] se promovió de nueva cuenta la reorganización de las instituciones de seguridad pública y se creó la Secretaría de Seguridad en sustitución de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. En primera instancia, los cuerpos policiales estatales renovaron su imagen con el cambio tanto de uniforme como de patrullas,[18] además se incrementó su ingreso en 15% después de 10 años de sueldos congelados.[19] Entre las propuestas de Del Mazo, estuvo la creación de la Universidad Mexiquense de Seguridad, que reemplazaría al IMSyJ,

---

[13] Animal Político (27 de abril de 2017), "¿Eruviel deja al Estado de México con una nueva policía con carrera universitaria?, Animal Político, disponible en: https://www.animalpolitico.com/elsabueso/eruviel-policia-carrera-universitaria/ [Consulta: 31 de julio de 2019].

[14] Secretaría de Seguridad del Estado de México, "Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia," disponible en: http://ums.edomex.gob.mx/acerca_instituto [Consulta: 31 de agosto de 2019].

[15] Animal Político (27 de abril de 2017), Óp. Cit.

[16] Lagunas Villagrán (noviembre 2017), Óp. Cit.

[17] La Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) da cuenta de ello al reportar que en 2017 en el Estado de México alrededor de 57.1% de los hogares tuvo al menos una víctima de delito, por encima del reporte nacional que fue de 35.6%; asimismo, en la entidad la tasa de víctimas del delito por cada 100,000 habitantes fue de 46,705, la más alta a nivel nacional por entidad federativa. A ello, se puede agregar altos niveles de violencia tomando en cuenta que, de acuerdo con la EVIPE 2018, del total estimado de delitos de la entidad en los que la víctima estuvo presente, en 63.5% de éstos el delincuente portó un arma, poniendo a la entidad a la cabeza de este fenómeno, que se presentó por encima del registro nacional que fue de 44.2%.

[18] Miranda, Antonio (15 de agosto de 2018), "La nueva imagen de los policías del Estado de México," Un1on, disponible en: http://www.unionedomex.mx/articulo/2018/08/15/seguridad/la-nueva-imagen-de-los-policias-del-estado-de-mexico [Consulta: 31 de julio de 2019].

[19] Miranda, Antonio (14 de agosto de 2018), "Secretaría de Seguridad del Estado de México: Los nuevo cambios," Un1onr, disponible en: http://www.unionedomex.mx/articulo/2018/08/14/seguridad/secretaria-de-seguridad-del-estado-de-mexico-los-nuevo-cambios [Consulta: 31 de julio de 2019].

y comenzaría a operar en 2019 con la misión de promover la profesionalización de los policías estatales y municipales en la entidad.[20]

La información disponible apunta a que existe una tendencia compartida por las administraciones entrantes en el Estado de México a llevar a cabo reestructuraciones administrativas y a introducir nuevos programas. Se observan cambios de nombre, de uniforme, de logos de las fuerzas de seguridad; o la reasignación de recursos políticos, humanos y financieros al ajustarse a una nueva estructura o adscripción. Sin embargo, la aplicación de diferentes estrategias, mismas que han brindado resultados mixtos, han adolecido de continuidad y han sido un obstáculo para concretar una reforma policial sustancial con la profundidad necesaria para enfrentar los retos de seguridad presentes y futuros en la entidad.

[20] Rodríguez, Alma (18 de diciembre de 2018), "Para 2019, Universidad Mexiquense de seguridad," Capital, disponible en: http://www.capitaledomex.com.mx/local/universidad-mexiquense-de-seguridad-para-2019/ [Consulta: 31 de julio de 2019].

Realidades y posibilidades: radiografía de las policías en el Estado de México

5

5. Realidades y posibilidades: radiografía de las policías en el Estado de México

Dentro del universo de las policías existentes en el Estado de México, este estudio se concentrará en describir las características sociodemográficas más comunes de los cuerpos policiales a nivel local, identificando a qué grupo etario pertenecen, si son en su mayoría hombres o mujeres, qué tipo de labores y funciones realizan, así como su grado oficial con base en los datos de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP), los cuales son representativos para cada una de las policías estatales en México.

Además, considerando las características ya mencionadas, se podrá identificar cómo fue su admisión, formación inicial, los últimos cursos de capacitación que recibió. De forma similar, servirá para mostrar las actividades policiales que realiza día a día, los casos de corrupción a los que se ha enfrentado, el equipamiento con el que cuenta y la situación de sus relaciones sociales dentro de la corporación a la que pertenece.

5.1 Estado de fuerza en el Estado de México

El Estado de México, de acuerdo con la ENECAP 2017, tiene un estimado de 43,273 elementos policiales, de los cuales 17,306 corresponden a elementos de la Policía Estatal Preventiva, 4,949 elementos de la policía de investigación estatal y 21,018 a elementos de las policías municipales preventivas (véase gráfica 1).

Gráfica 1. Elementos policiales estimados por tipo de corporación y entidad federativa, 2017

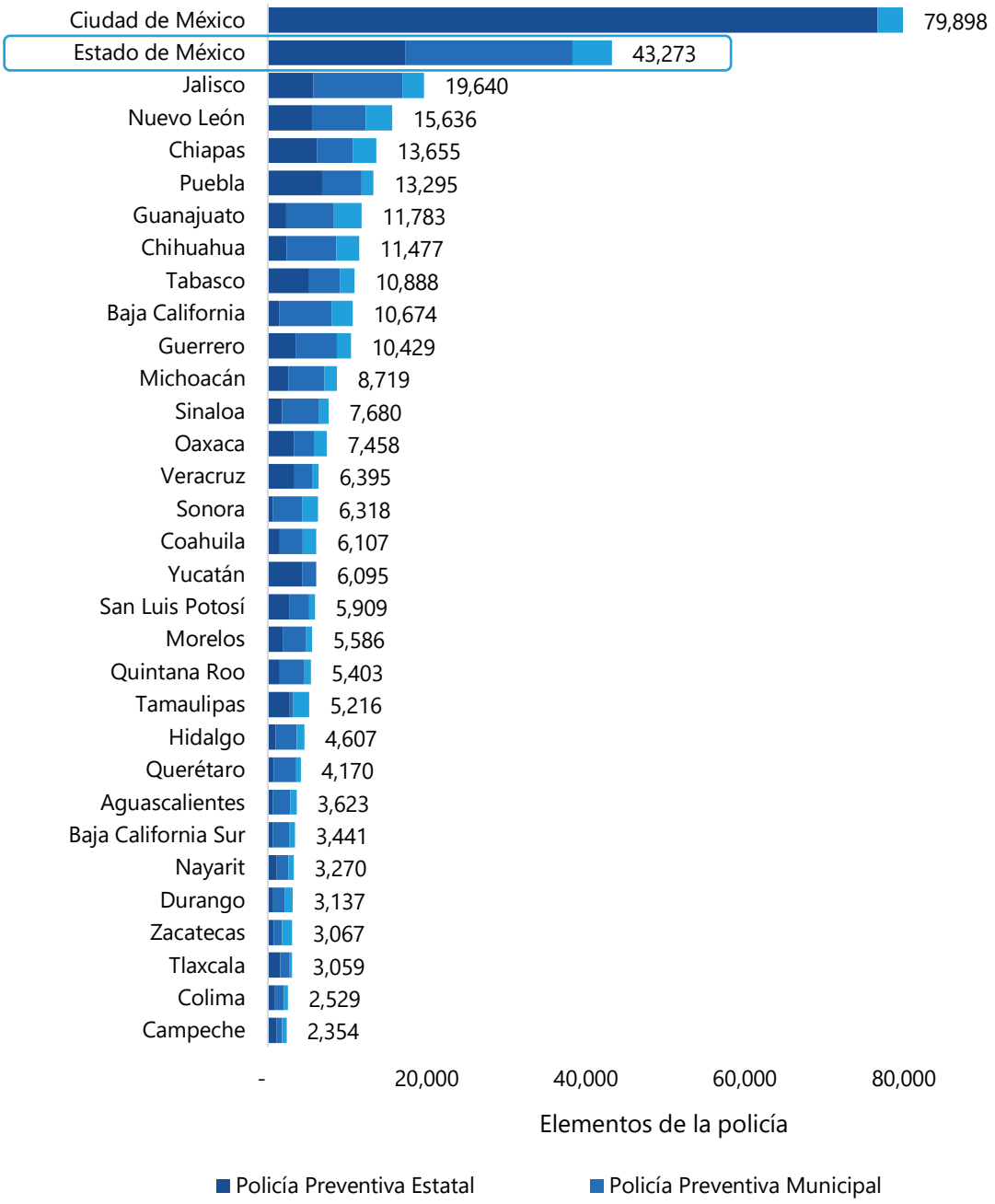

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

La ENECAP 2017 arroja que Estado de México cuenta con 12.55% del total de policías locales (estatales y municipales) a nivel nacional, estimado en 344,787. De la misma forma, el total de elementos que conforman la policía estatal de prevención/reacción del Estado de México, corresponden al 10.26% del total a nivel nacional, mientras que el número estimado de elementos la policía de investigación de la entidad se estima en 9.55% del total nacional. Para el caso del total de elementos municipales en el Estado de México, éstos corresponden al 16.89% del total

nacional. A ello habría que agregar, que de acuerdo con los estimados del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2017, el Estado de México contaba con 16,861,082 habitantes, correspondientes al 13.6% del total de habitantes en el país.

Asimismo, en el comparativo nacional la policía de prevención/reacción en el Estado de México, corresponde a 40% del total estatal, por debajo de la media nacional que se sitúa en 44%, mientras que del total de la fuerza del estado, la policía de investigación agrupa al 11%, también por debajo de la media nivel nacional que se registra en 13%; mientras que el total de elementos policiales municipales en el Estado de México agrupan al 49% del total de policías, a diferencia de la media nacional que se sitúa en 32% (véase gráfica 2).

Gráfica 2. Elementos policiales por corporación a nivel nacional y en el Estado de México, 2017

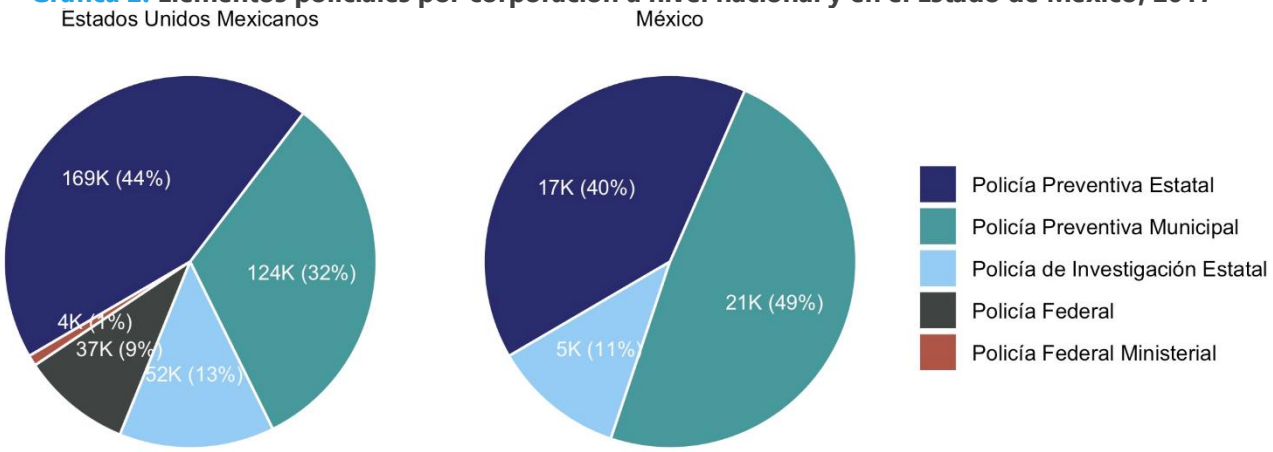

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, la Policía Preventiva Estatal (prevención/reacción) tiene un estado de fuerza que responde a una tasa de 1 policía por cada mil habitantes, misma que es inferior a la tasa media nacional de 1.36 policías por cada mil habitantes (véase gráfica 3), y por debajo de los estándares mínimos que establece el SESNSP dentro del Modelo Óptimo de Función Policial que apuntan a una cobertura de 1.8 policías preventivos estatales por cada mil habitantes. Ello permite inferir que para 2017, el Estado de México tenía un déficit de 13,043 policías preventivos estatales (ello sin considerar ajustes por la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza).

Gráfica 3. Tasa de elementos de la policía estatal por cada mil habitantes por entidad federativa, 2017

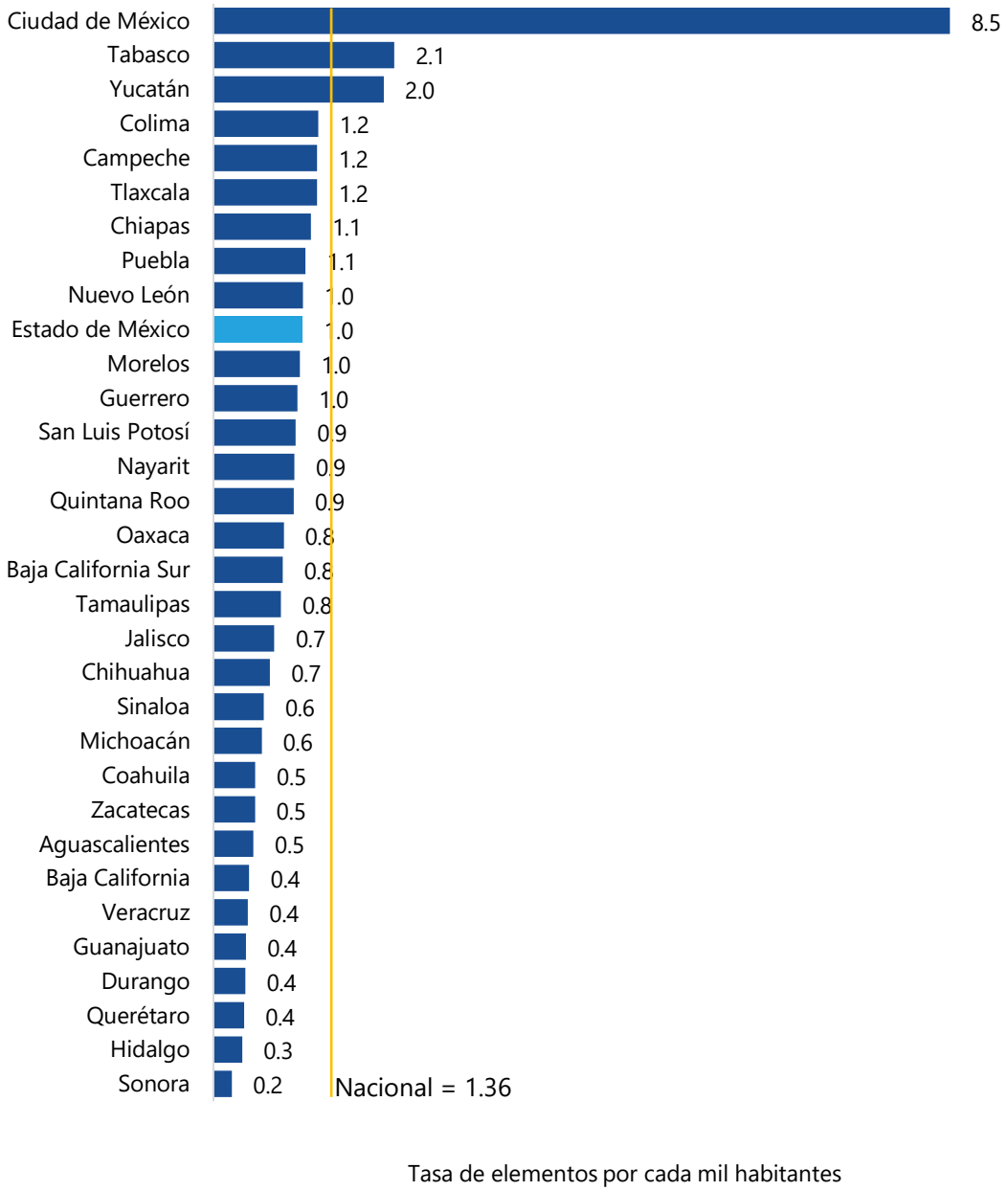

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, el SESNSP en su Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial (MOFP) reporta que, al 31 de enero de 2018, el Estado de México contaba con un estado de fuerza, correspondiente a una tasa de 1.1 policías por cada mil habitantes, por debajo de los estándares mínimos mencionados previamente[21] (véase gráfica 4).

[21] Ibíd.

Gráfica 4. Tasa por cada mil habitantes de elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa de acuerdo a ENECAP 2017 y el 1er trimestre de 2018 reportando al SESNSP-MOFP

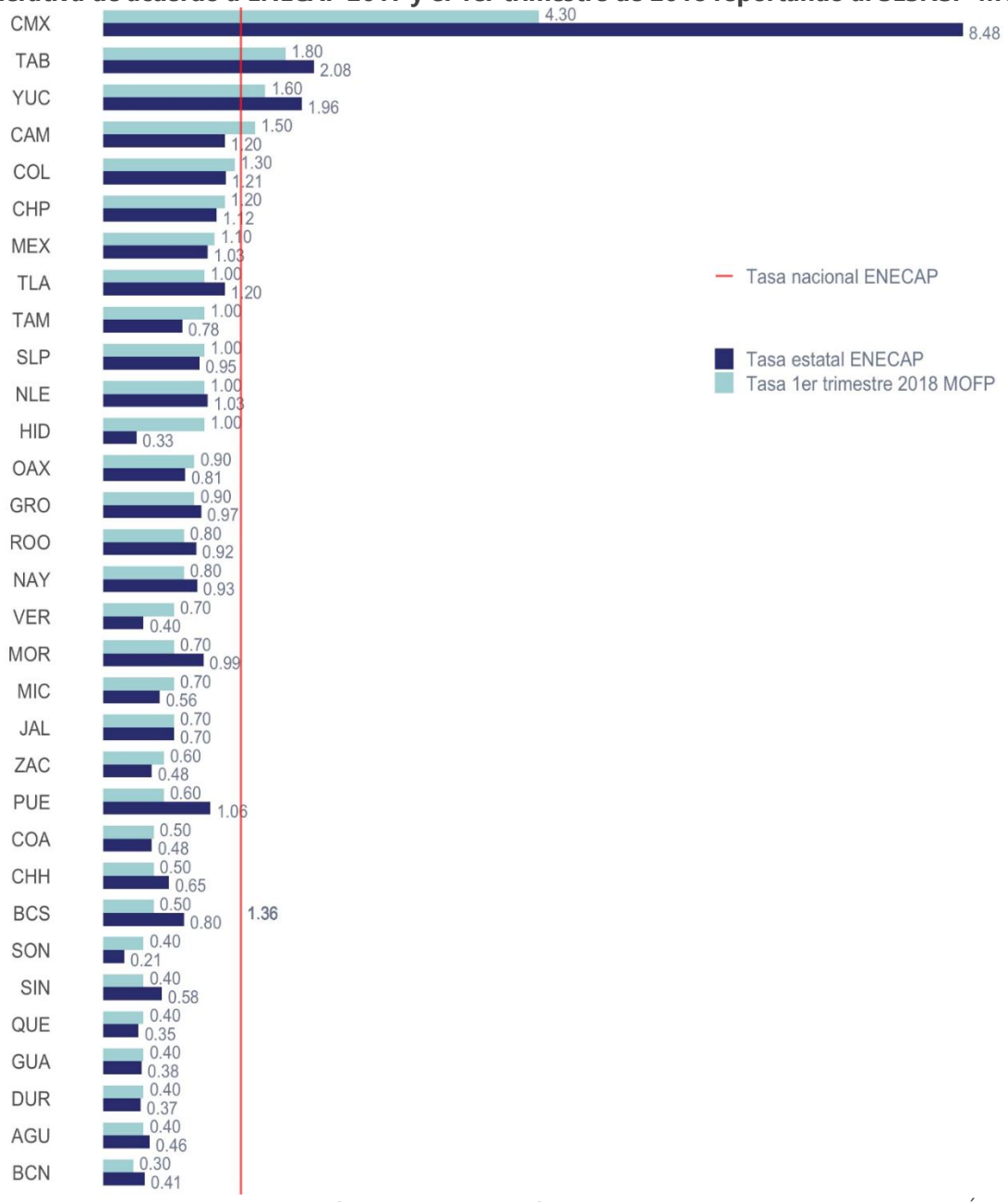

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Modelo Óptimo de Función Policial (MOFP).

Asimismo, en la última edición de dicho Diagnóstico, con fecha del 30 de septiembre de 2019, el estado de fuerza en la entidad se mantuvo con una tasa de 1 policía por cada mil habitantes (véase gráfica 4), lo que sugiere que son necesarios esfuerzos para la incrementar el estado de fuerza de la policía estatal de prevención/reacción partir de las generación de procesos de

reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura.[22] Mismos, que tendrán que ajustarse, igualmente, de acuerdo con la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en los exámenes de control de confianza (véase gráfica 5).

Gráfica 5. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal actuales y faltantes por cada mil habitantes

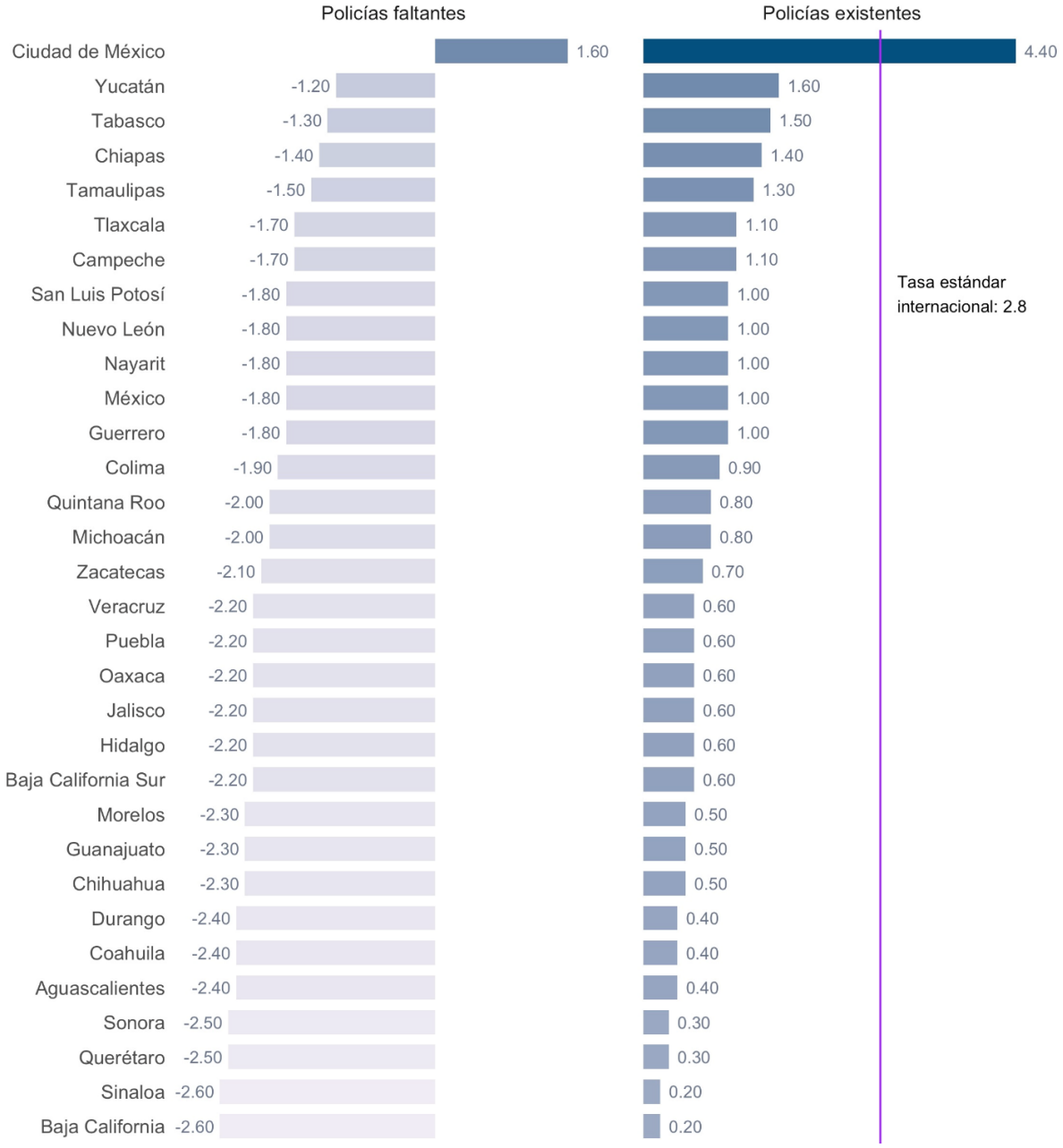

Fuente: SESNSP, Informe *¿Quién es quién en seguridad?,* Corte a noviembre de 2019.

[22] SESNSP (30 de septiembre de 2019), "Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas," SESNSP, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_Septiembre_2019.pdf [Consulta 10 de enero de 2020].

Para el caso de las policías de investigación, la ENECAP 2017 arroja que el Estado de México tiene un estado de fuerza de 0.29 elementos por cada mil habitantes, por debajo de la media nacional que es de 0.42 elementos por cada mil habitantes (véase gráfica 6).

Gráfica 6. Tasa de elementos de la policía de investigación por cada mil habitantes por entidad federativa, 2017

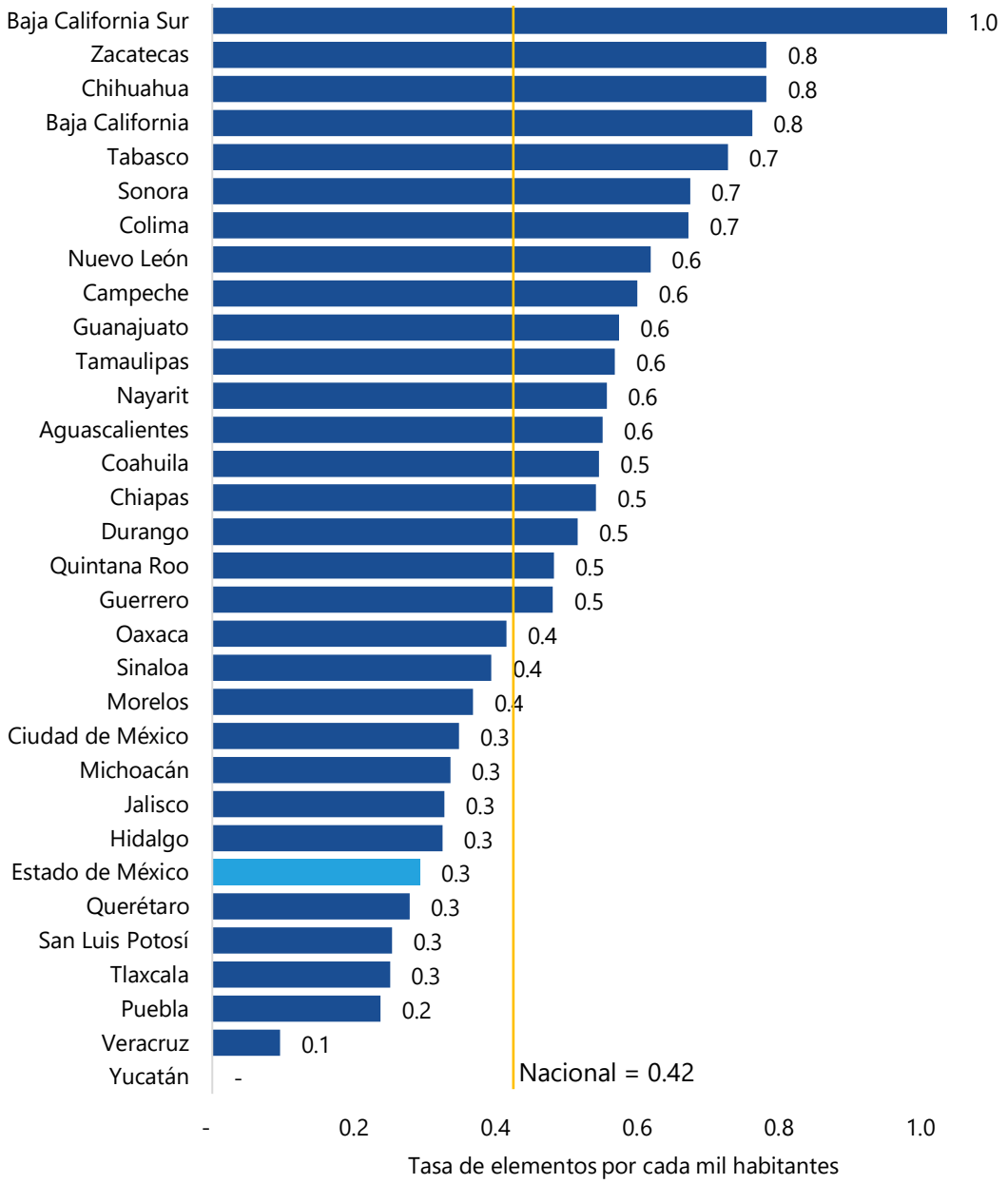

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Para el caso de las policías municipales de prevención, el Estado de México cuenta con el mayor número de policías preventivos municipales a nivel nacional, con un total de 21,018 elementos, que corresponden a 48.57% del total operando en la entidad, cifra que es superior a la media

nacional que es igual a 32%. La entidad tiene una tasa de 1.25 elementos municipales por cada mil habitantes, que también es superior a la tasa media nacional correspondiente a 1 elemento por cada mil habitantes (véase gráfica 7).

Gráfica 7. Tasa de elementos de la policía preventiva municipal por cada mil habitantes, 2017

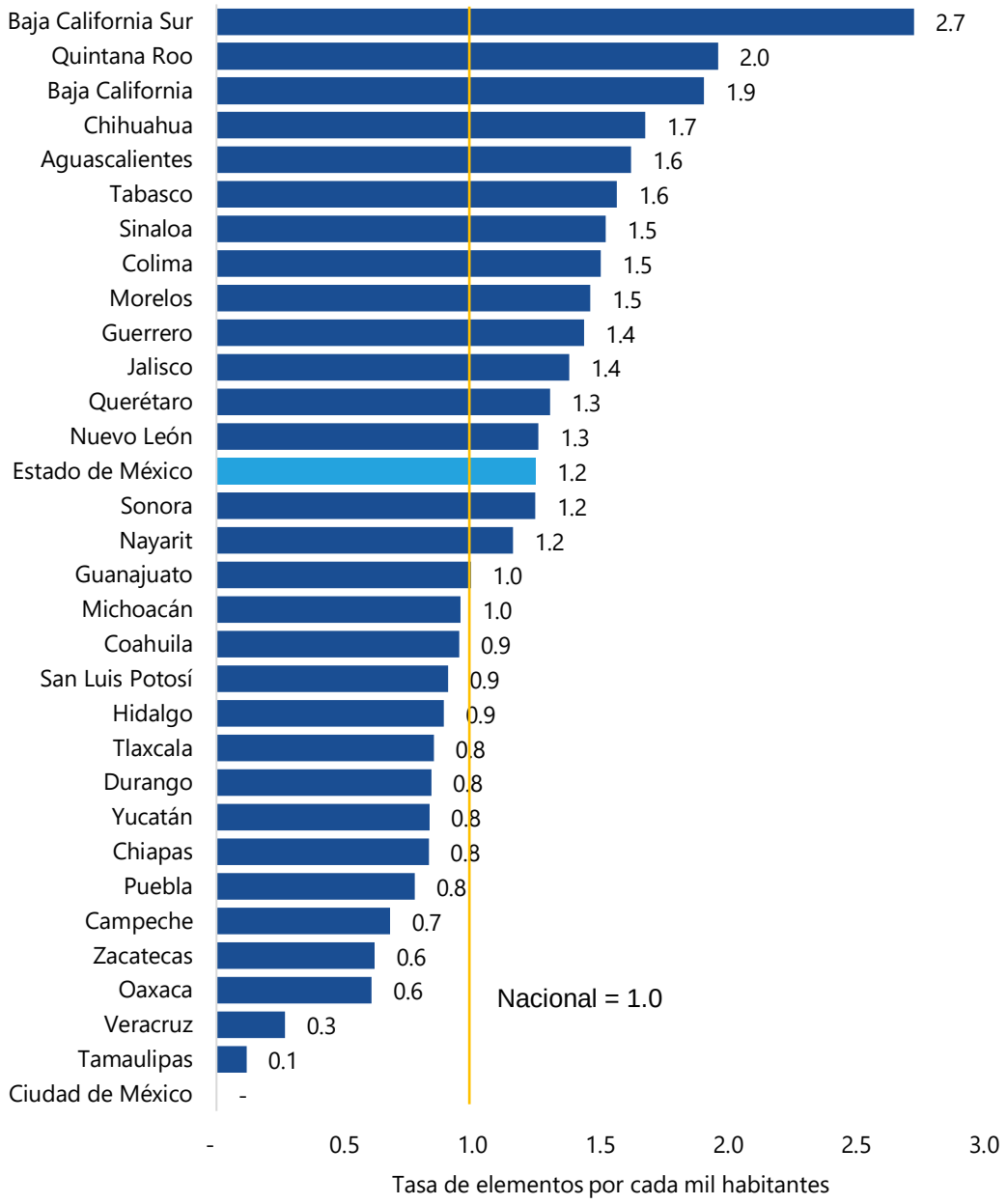

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

De acuerdo con información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones de 2017, que elabora el INEGI, mismo que registra un total de 19,115 elementos municipales en el Estado de México para 2016, arroja que el 45.4% del total de policías municipales en el Estado de México, se concentran en 7 de los 125 municipios de la entidad: Atizapán de Zaragoza, Ecatepec

de Morelos, Naucalpan de Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo y Cuautitlán Izcalli. Mientras que municipios como Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Carbón, San Felipe del Progreso, Jocotitlán, Ixtapan de la Sal, Isidro Fabela, Chiautla o Calimaya, no registran ningún elemento en sus corporaciones policiales.

5.2 Estado de Fuerza e incidencia delictiva

En las siguientes gráficas se presenta un breve esbozo del contexto de seguridad del Estado de México con base en la información del SESNSP correspondiente al total de delitos en la entidad de enero de 2015 a octubre de 2019 (véase gráfica 8); así como el contexto de seguridad, de acuerdo con el número de delitos totales durante 2017, año el que se levantó la ENECAP (véase gráfica 9). En éstas se puede observar que desde 2015 a 2019 ha habido una tendencia creciente hacia el incremento en el número de delitos en la entidad, aun cuando a principios de 2016 y 2017 hubo caídas significativas en el número de los mismos, remontadas los meses siguientes. Asimismo, información disponible sobre 2017 muestran que noviembre registró el mayor número absoluto de delitos en la entidad, mientras que en abril se registró el menor número de los mismos.

En la gráfica 10 es posible visualizar tres elementos: la tasa de delitos por cada cien mil habitantes, la tasa de elementos de las policías por cada mil habitantes y la densidad de población de las entidades federativas. En el Estado de México se advierte una tasa de delitos ligeramente superior a la media de las entidades federativas, lo mismo que la tasa de policías por cada mil habitantes.

Gráfica 8. Total de delitos cometidos en el Estado de México de enero de 2015 a octubre de 2019

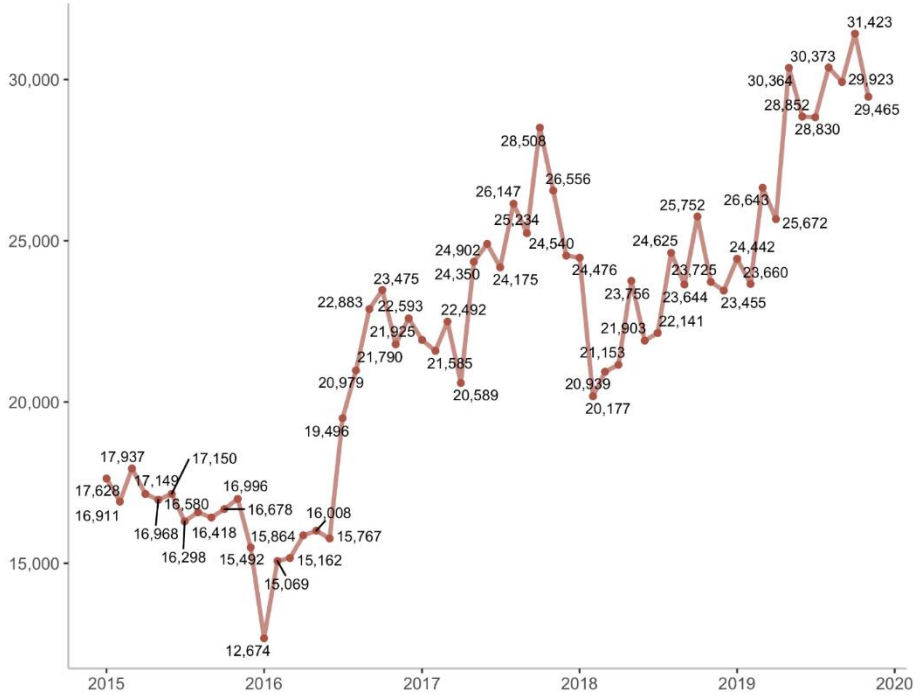

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2015 a octubre 2019.

Gráfica 9. Total de delitos cometidos en el Estado de México, 2017

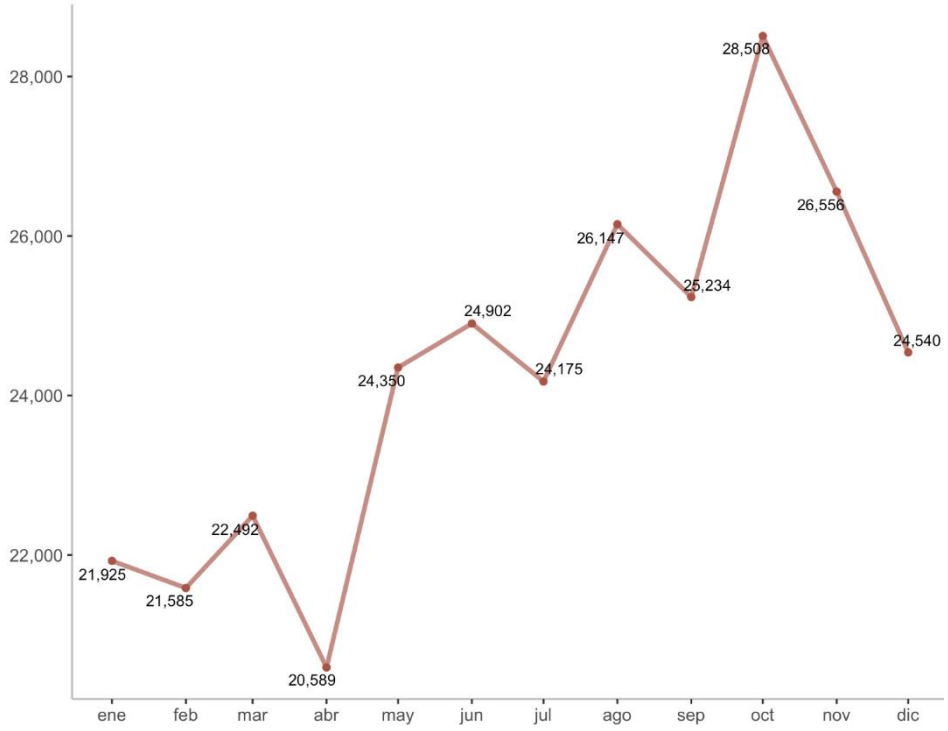

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017.

Gráfica 10. Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes en comparación con la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes por entidad federativa y densidad de población, 2017

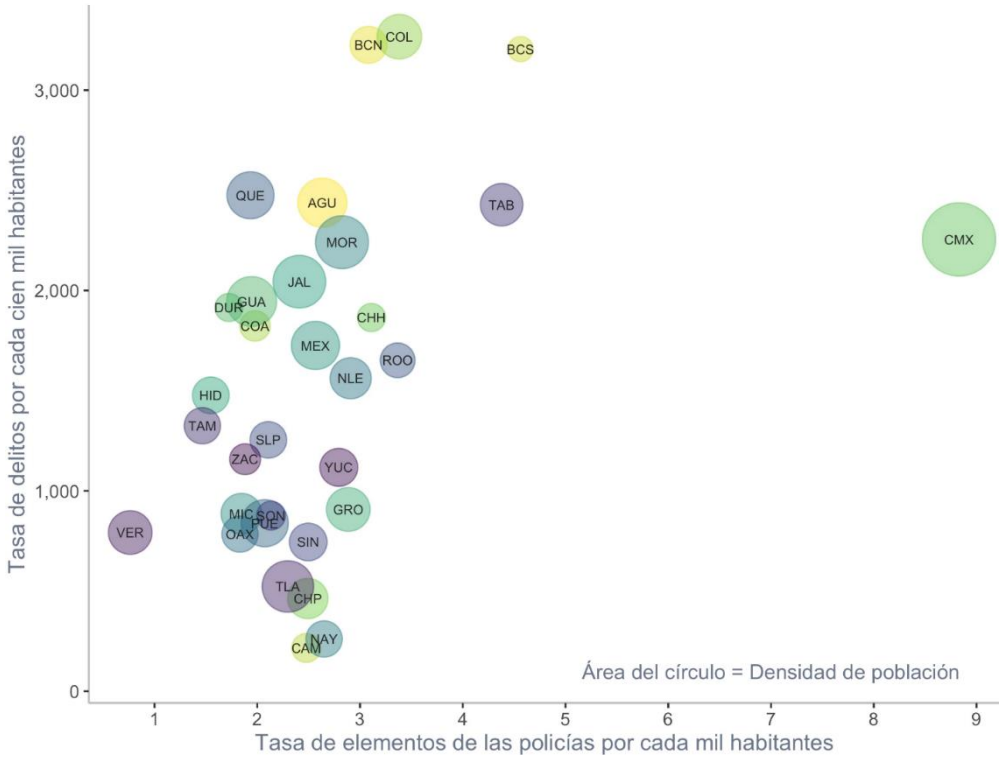

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las entidades Federativas 2016-2050.

El contexto de seguridad del Estado de México sostiene que en 2017 la entidad presentó un total de 291,003 delitos, en números absolutos de acuerdo con datos del SESNSP. Lo anterior corresponde a una tasa de 1,726 delitos, superior al promedio nacional que correspondió a una tasa de 1,471 delitos (véase gráfica 11).

Gráfica 11. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes y total de delitos por entidad federativa, 2017

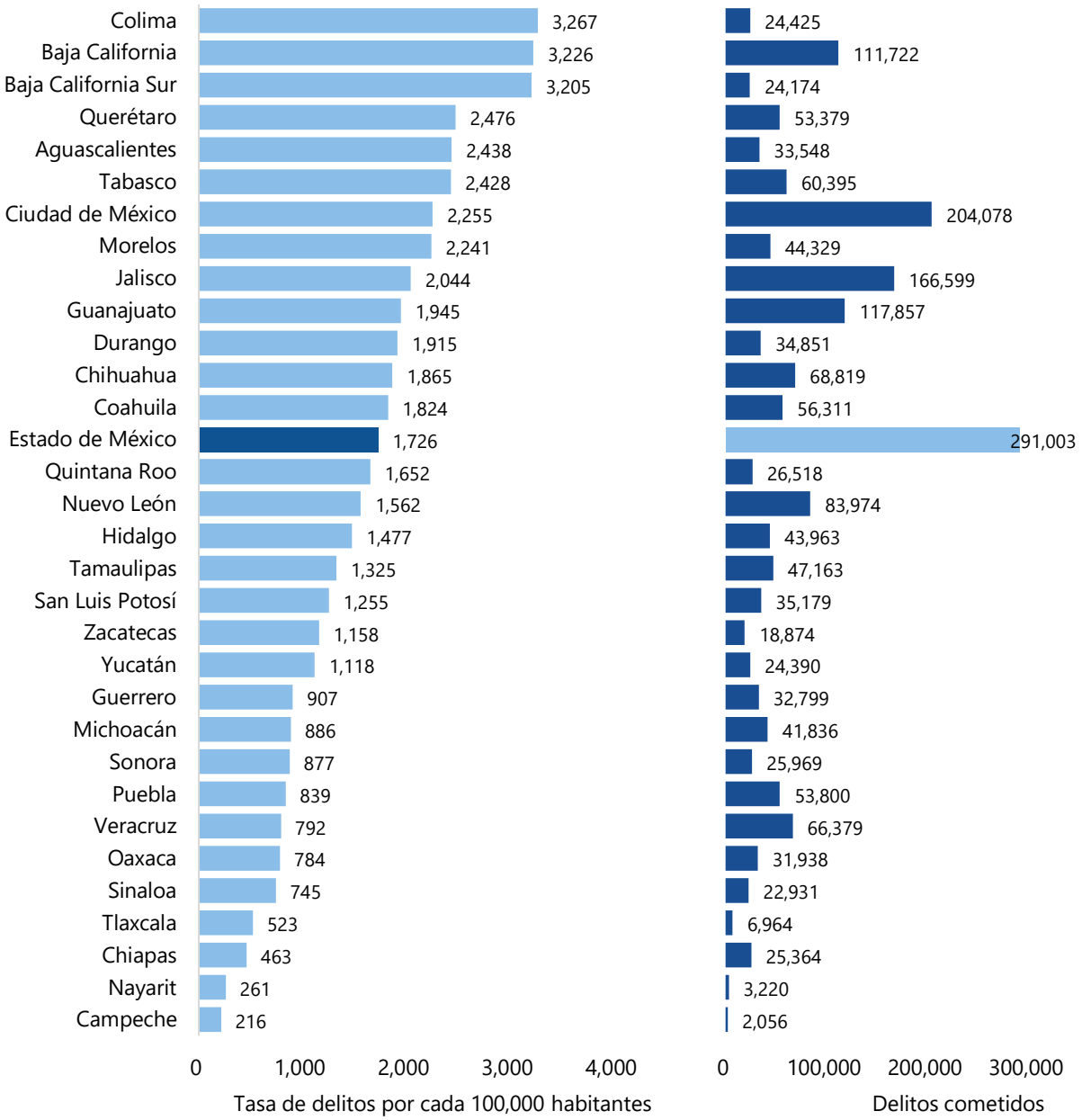

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las entidades Federativas 2016-2050.

En la gráfica 12 se muestra el comparativo entre el total de delitos contra el total de elementos policiales por entidad federativa.

Gráfica 12. Total de delitos y elementos policiales por tipo de corporación y entidad federativa, 2017

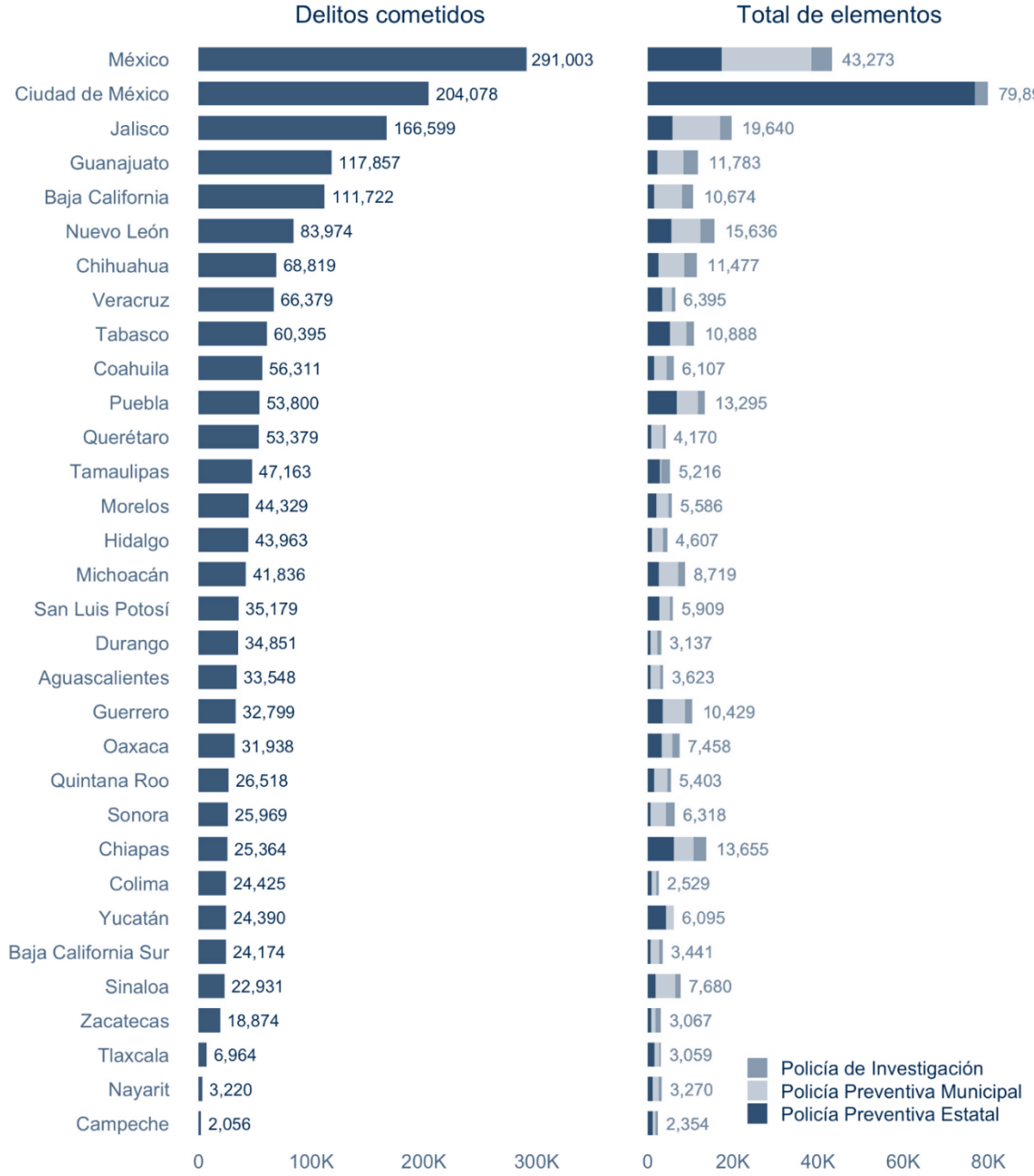

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva 2017.

Al hacer un ejercicio más preciso sobre el nivel de violencia de la entidad en 2017, medido a partir de las tasas de homicidio doloso, con base en los datos de incidencia delictiva del SESNSP y del número total de habitantes de Consejo Nacional de Población de 2017, se puede observar que el

Estado de México tiene una tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes de 12.1, por debajo de la media nacional, que registró una tasa de 20.2 homicidios dolosos por cada cien mil habitantes en dicho año (véase gráfica 13).

Gráfica 13. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017

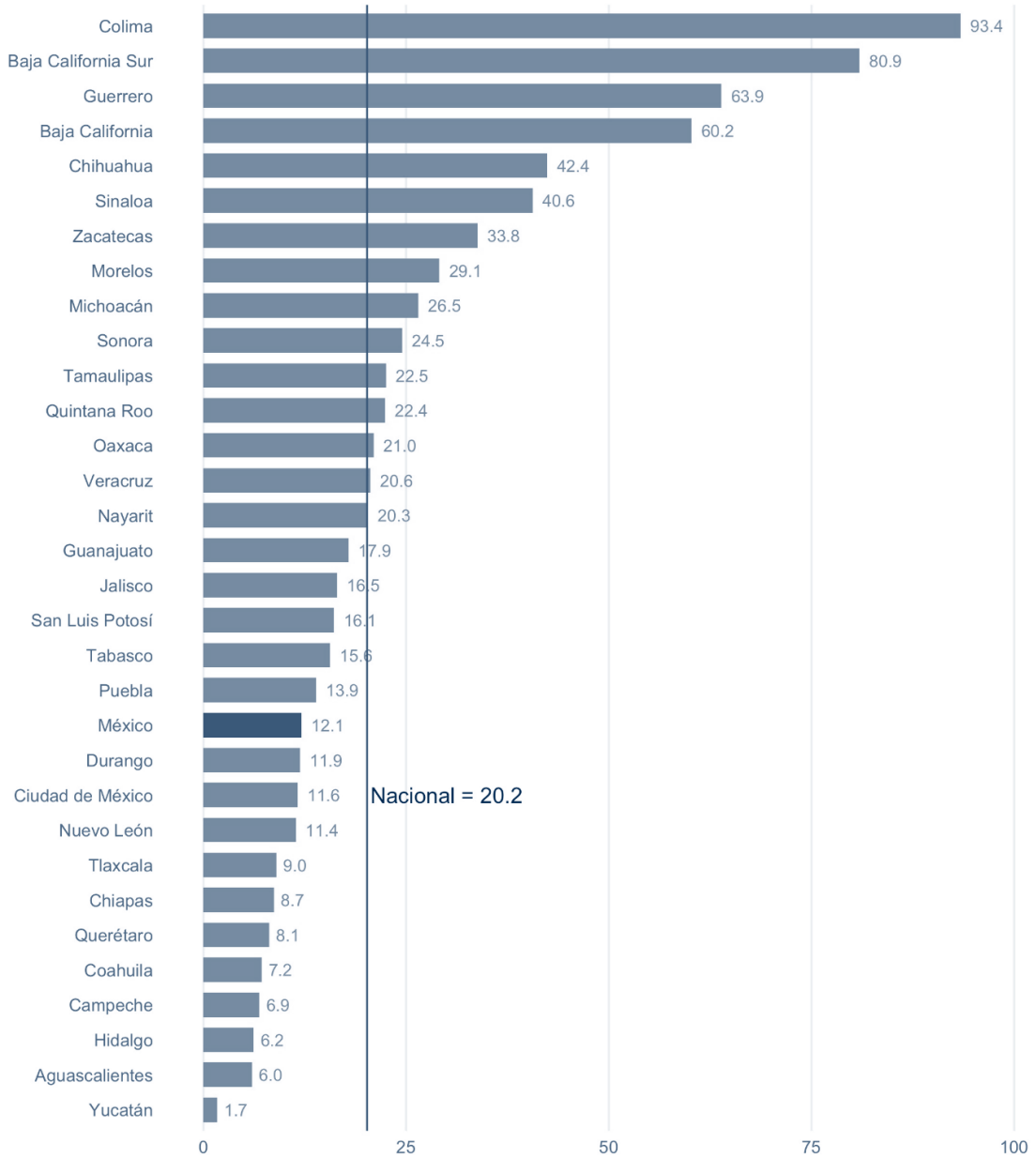

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las entidades Federativas 2016-2050.

Como se puede observar en la gráfica 14, al comparar la tasa de delitos por cada cien mil habitantes contra la tasa de policías estatales de prevención/reacción en el Estado de México por cada mil habitantes en 2017, se puede identificar que no existe, una relación proporcional entre la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes en cada una de las entidades federativas.

Gráfica 14. Tasa de elementos de la policía preventiva estatal por cada mil habitantes y tasa de delitos por cada cien mil habitantes por entidad federativa, 2017

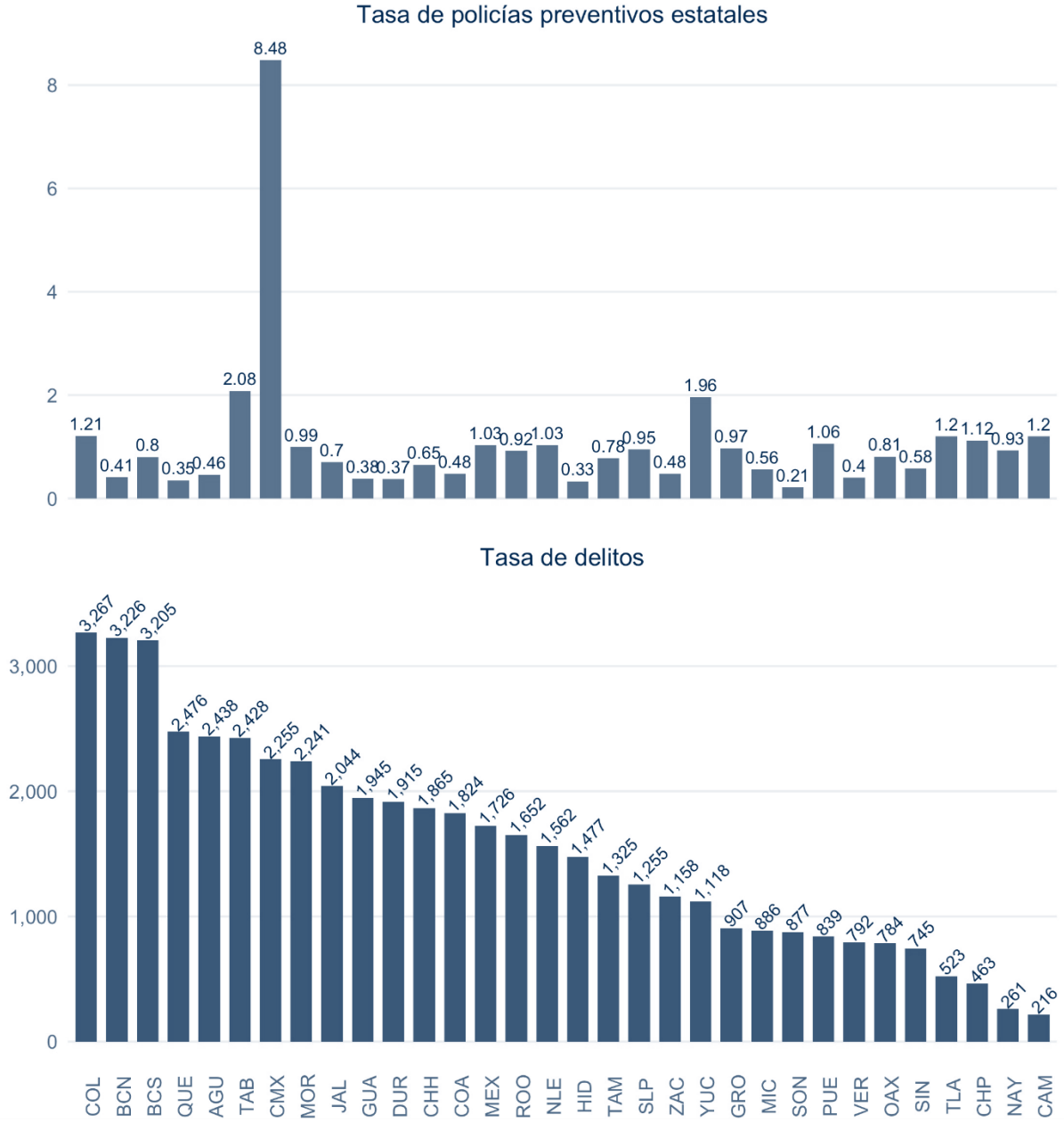

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyecciones de la población de México y las entidades Federativas 2016-2050.

Al dividir el número total de delitos cometidos en 2017 entre el total de policías de investigación en la entidad, se encuentra que a cada policía de investigación del Estado de México le corresponde llevar a cabo diligencias en un total de 59 delitos por año. El promedio nacional es de 34.5 delitos anuales por cada policía de investigación, por lo que el número de delitos a investigar por cada policía de investigación en el Estado de México es significativamente mayor que en el resto del país (véase gráfica 15).

Gráfica 15. Total de delitos por policía de investigación por entidad federativa, 2017

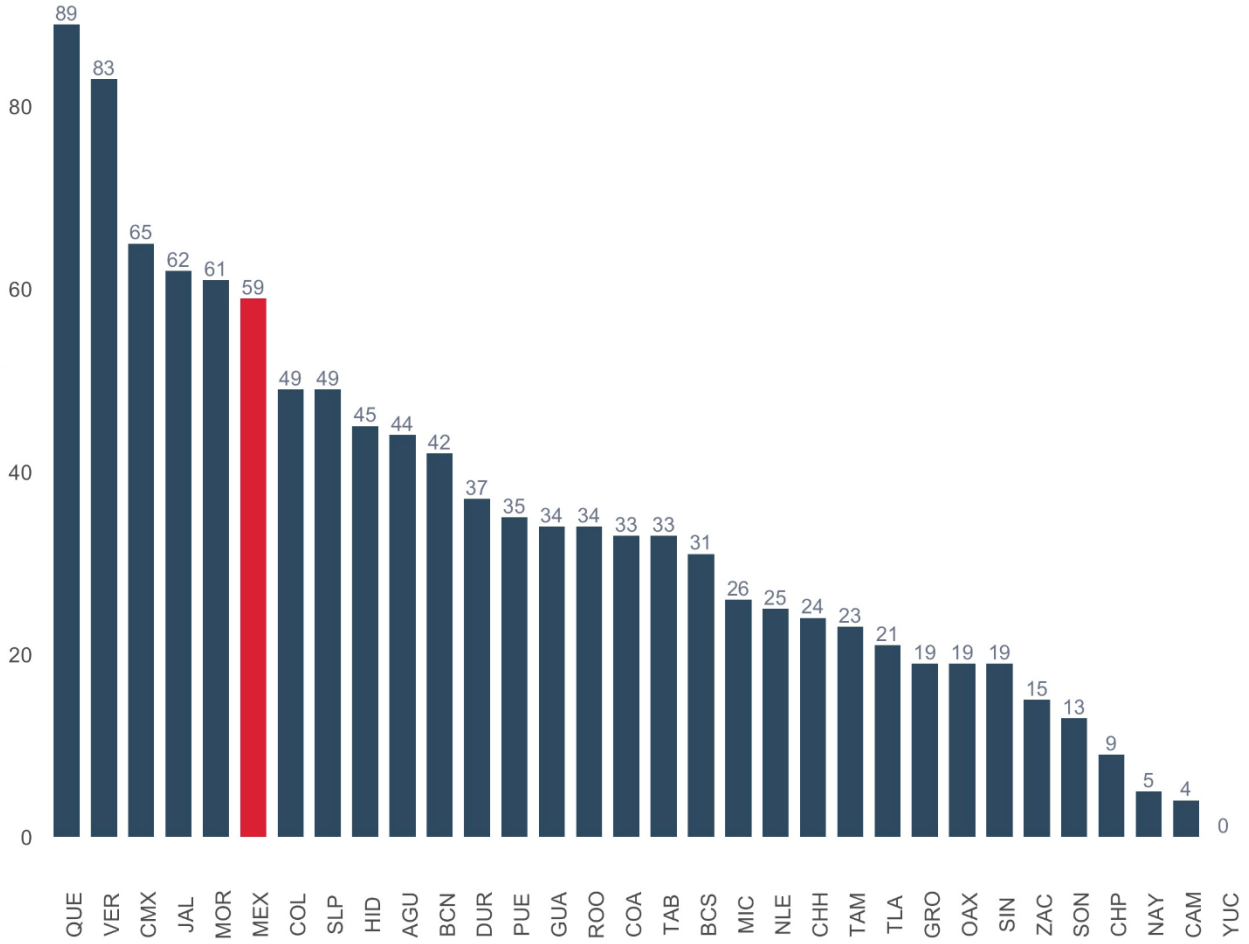

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017; SESNSP, Incidencia delictiva 2017.

5.3 Variables estructurales

Los elementos de la policía del Estado de México, de acuerdo con sus características más frecuentes, pertenece al grupo jerárquico de policía (95.5%), tiene entre 35 a 44 años (39.8%), es hombre (79.4%) y cuenta con educación media superior (51.0%). Realiza labores de prevención (63.5%), y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (69.5%) (véanse gráficas 16-21). Sobre este último punto vale la pena mencionar que, de acuerdo con la información disponible, la proporción de policías estatales del Estado de México realizando funciones operativas (82.3%), es mayor que aquella registrada a nivel nacional (73.4%), y consecuentemente, la proporción de policías que llevan a cabo funciones administrativas en el Estado de México (17.7%), es menor que aquella a nivel nacional (26.6%) (véase gráfica 22).

Gráfica 16. Elementos de la policía preventiva estatal en el Estado de México por grupo etario, 2017

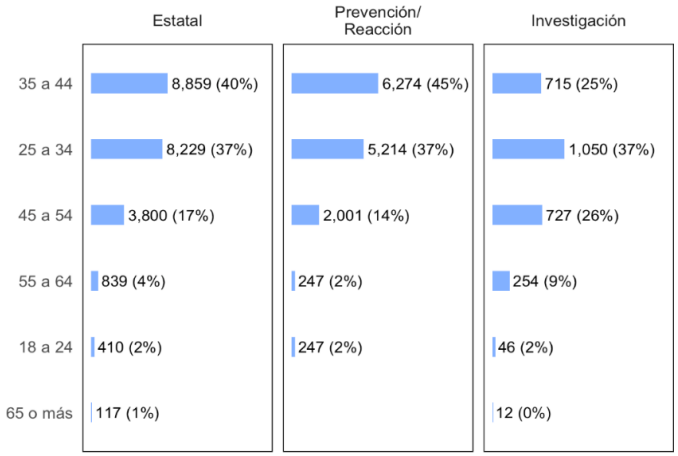

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 17. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por sexo, 2017

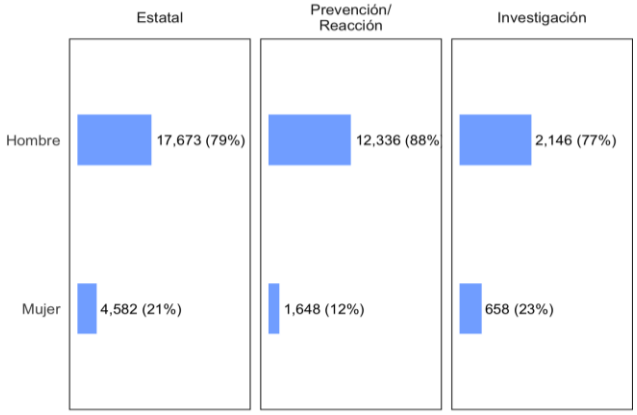

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 18. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por nivel educativo, 2017

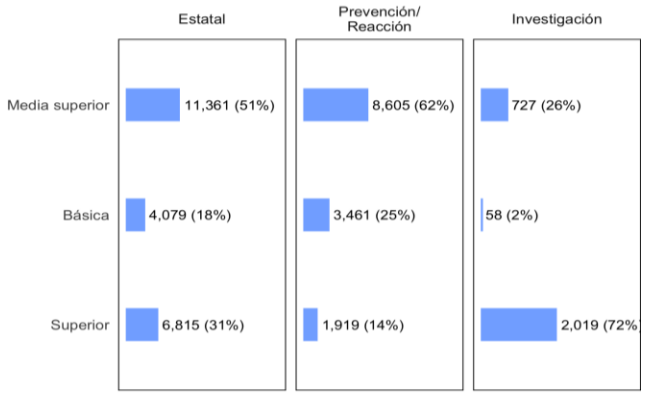

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 19. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de función policial, 2017

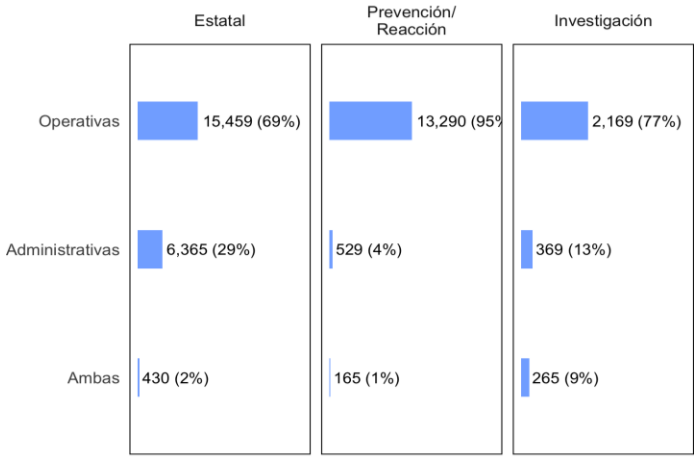

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 20. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de responsabilidades, 2017

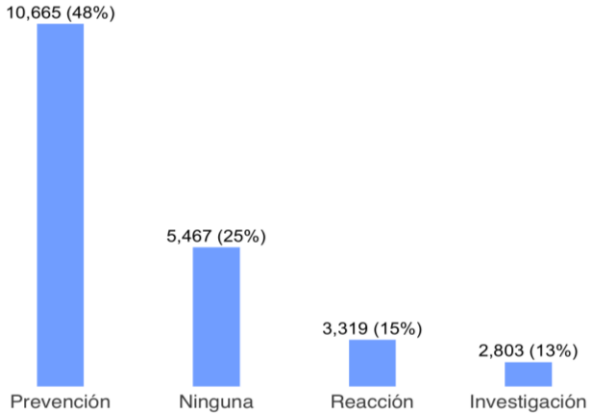

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 21. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por nivel de jerarquía, 2017

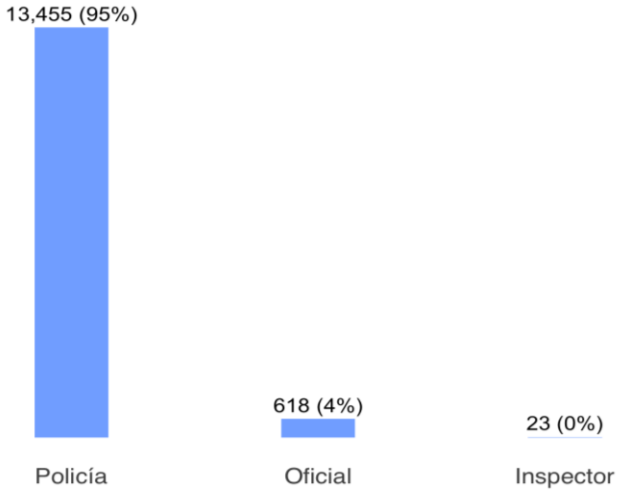

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 22. Elementos policiales por tipo de función a nivel nacional y en el Estado de México, 2017

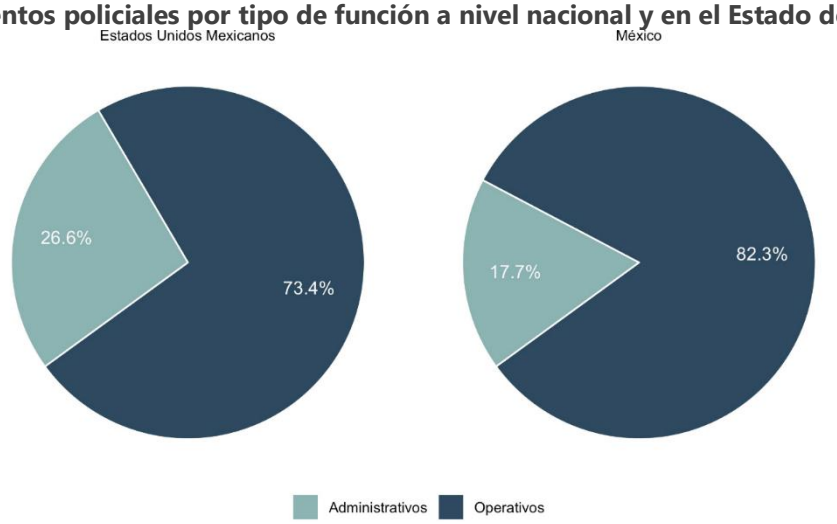

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Dado que los cuerpos policiales, acorde con la naturaleza de sus funciones, se dividen en aquellos de prevención/reacción y de investigación. Una radiografía completa de la policía del Estado de México exige la construcción del policía de prevención/reacción y la del policía de investigación, con base en sus características más frecuentes, mismas que permitan identificar similitudes y diferencias entre las diversas aristas que comprenden la función policial, además de sus necesidades en términos de profesionalización de acuerdo con la exigencia propia de sus labores (véase tabla 5)

En este sentido, el policía con labores de prevención/reacción tiene entre 35 a 44 (44.9%) años de edad, es hombre (88.2%), cuenta con educación media superior (61.5%) y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (95.0%) (véanse gráficas 16-21).

Por otra parte, el policía con labores de investigación tiene entre 35 a 44 (25.5%) años de edad, es hombre (76.5%), cuenta con educación superior (72.0%) y la mayor parte del tiempo lo dedica a funciones operativas (77.4%) (véanse gráficas 16-21).

Tabla 5. Características más frecuentes del policía estatal del Estado de México

Características	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Sexo	Hombre	Hombre	Hombre
Grupo jerárquico	Policía	Policía	Policía
Edad	35 – 44	35 – 44	35 – 44
Educación	Media superior	Media superior	Superior
Funciones	Operativas	Operativas	Operativas

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

5.4 Admisión

Esta sección tiene como objetivo identificar el perfil de quiénes fueron reclutados en la policía estatal del Estado de México en términos de edad actual, tipo de contratación, antigüedad en el servicio y cumplimiento de los requisitos para ingresar al cuerpo de la policía estatal, además de identificar algunas características socioeconómicas.

En este sentido, se desprende de los resultados de la ENECAP que la figura de policía dentro de la escala básica es la jerarquía más común del conjunto del personal de las fuerzas policiales (ver: tabla 4). Asimismo, en términos etarios, un policía de entre 25 y 34 años (55.6%) representa el perfil que se repite con mayor frecuencia. Por su parte, del 24.5% que corresponde a policías terceros, el grupo etario más común es de entre 35 a 44 años (60% del total de policías terceros).

En cualquiera de los casos, la edad del policía es mayor al rango óptimo de edad por jerarquía que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (Art. 135). El perfil más frecuente del policía del Estado de México admitido en la institución/corporación apunta a que éste fue contratado como personal de base,[23] tiene acceso a todas las prestaciones[24] y no reportó un empleo previo en el campo de seguridad. Actualmente, tiene una antigüedad en el cuerpo de trece años, cumple con todos los requisitos para ser policía estatal y no habla otra lengua nacional aparte del español. Además de estar casado, tiene tres dependientes económicos y cuenta con una vivienda prestada (véanse gráficas 23-29).

[23] Los trabajadores de base cuentan con permanencia en el trabajo, después de cumplir doce meses de servicio, y en el caso de que sean separados de su empleo sin causa justificada, podrán optar por su reinstalación o a que se les indemnice con el importe de tres meses de salario y de veinte días por cada año de servicios prestados. Además, tienen derecho a formar parte de sindicato de empleados de la corporación a la que pertenecen.

[24] Las prestaciones de ley para los policías estatales del Estado de México incluyen el derecho a ser incorporado al Instituto de Seguro Social del Estado de México y Municipio (ISSEMyM), a fin de recibir atención médica sin costo cubriendo incapacidades por enfermedad o maternidad; asimismo ello implica el acceso a créditos, al Fondo de Reintegro por Separación, seguro por fallecimiento y acceso al Sistema de Capitalización Individual. También, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, como parte de las prestaciones de ley, los policías estatales del Estado de México tienen derecho a un mínimo de seis días de vacaciones pagadas, al cumplir un año de trabajo; a recibir una prima vacacional de al menos el 25% de los salarios correspondientes; y a recibir un aguinaldo correspondiente al menos a 15 días de salario, en caso de haber cumplido un año de antigüedad en el puesto o la parte proporcional en caso contrario.

Gráfica 23. Elementos de la policía preventiva estatal del Estado de México por tipo de contratación, 2017

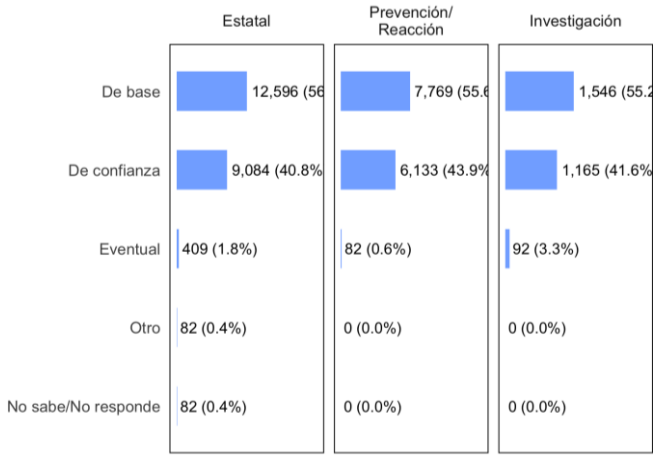

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 24. Elementos de la policía estatal del Estado de México que tuvieron un empleo previo en seguridad por tipo de corporación, 2017

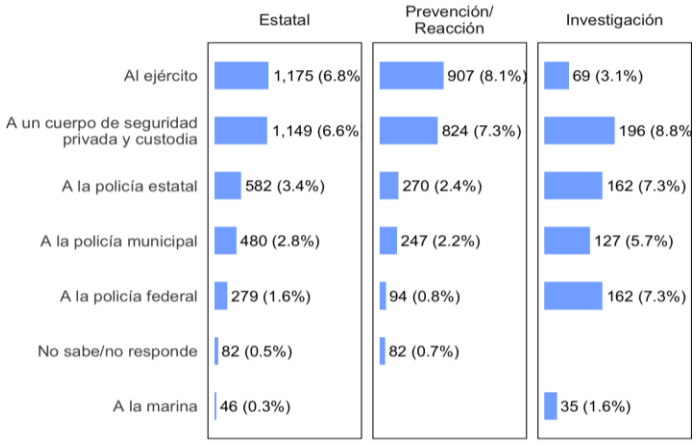

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 25. Elementos de la policía estatal del Estado de México por años de antigüedad en la corporación, 2017

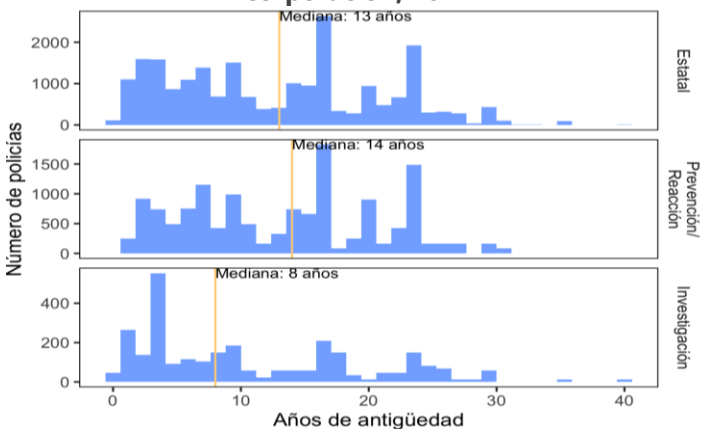

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 26. Elementos de la policía estatal del Estado de México que hablan una lengua nacional además del español, 2017

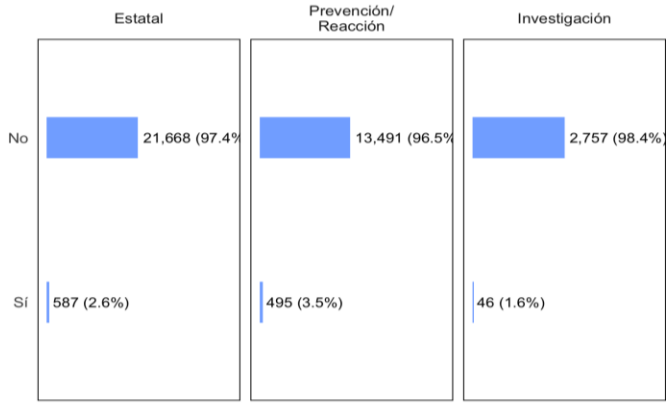

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 27. Elementos de la policía estatal del Estado de México por estado civil, 2017

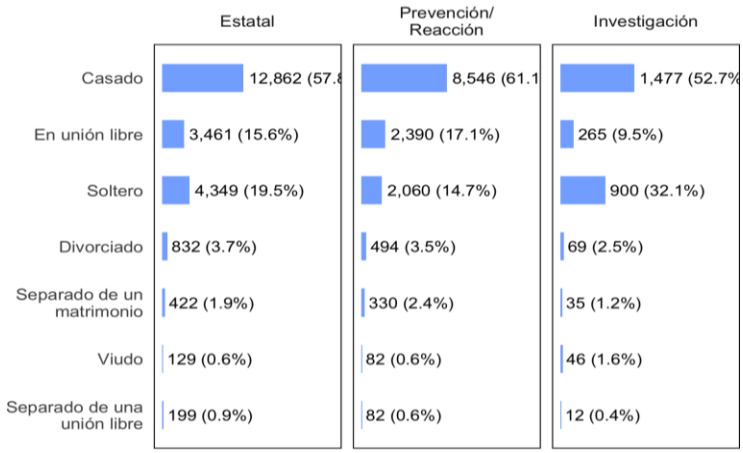

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 28. Dependientes económicos de los elementos de la policía estatal del Estado de México, 2017

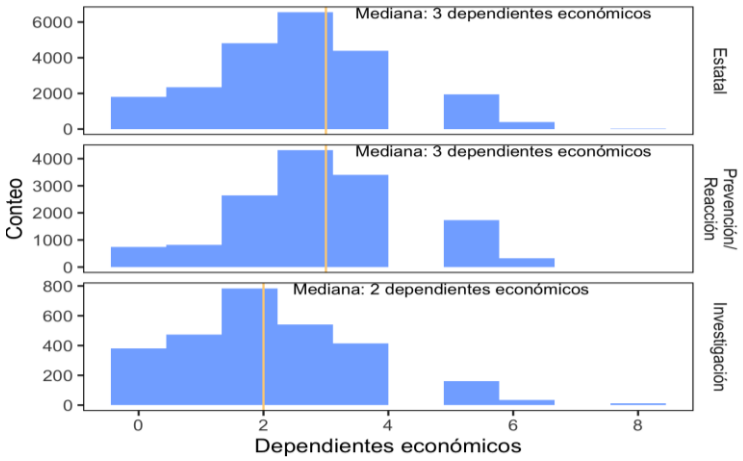

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 29. Elementos de la policía estatal del Estado de México por tipo de vivienda en la que habitan, 2017

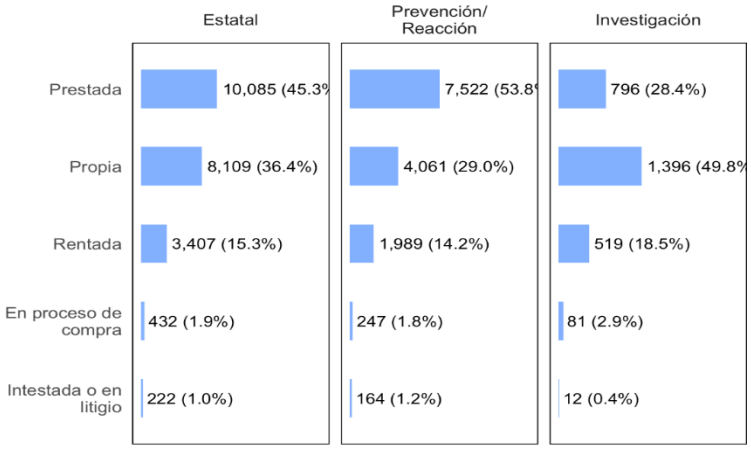

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

La policía estatal del Estado de México tiene un alto porcentaje de elementos de base contratados, contrario de la tendencia a nivel nacional que apunta hacia la contratación de elementos policiales como personal de confianza (véase gráfica 30).

De la misma forma, los resultados de la ENECAP 2017 arrojan que es ligeramente mayor la proporción de elementos del Estado de México (78.1%) que no contaba con experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación, a diferencia de la media nacional (74.4%) (véase gráfica 31). En el mismo sentido, los policías estatales del Estado de México que contaron con experiencia previa en seguridad, con mayor frecuencia expresaron que ésta se presentó mayoritariamente en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.9%) y en el Ejército (9.2%). A nivel nacional, la experiencia de los elementos previo a su ingreso a la institución/corporación policial a la que pertenecen, se concentró también en corporaciones de seguridad privada y custodia (9.6%) y en el Ejército (4.9%) (véase gráfica 32).

La ENECAP 2017 arroja que los policías de prevención del Estado de México tienen en promedio más años desempeñando su cargo actual (9.9 años) que el promedio registrado a nivel nacional (7.1 años); por su parte los policías de investigación tienen, en promedio, casi el mismo tiempo (7.7 años) desempeñándose en su cargo actual, que aquél registrado a nivel nacional (7.1 años) (véase gráfica 33).

Gráfica 30. Elementos de policía estatal por tipo de contratación y entidad federativa, 2017

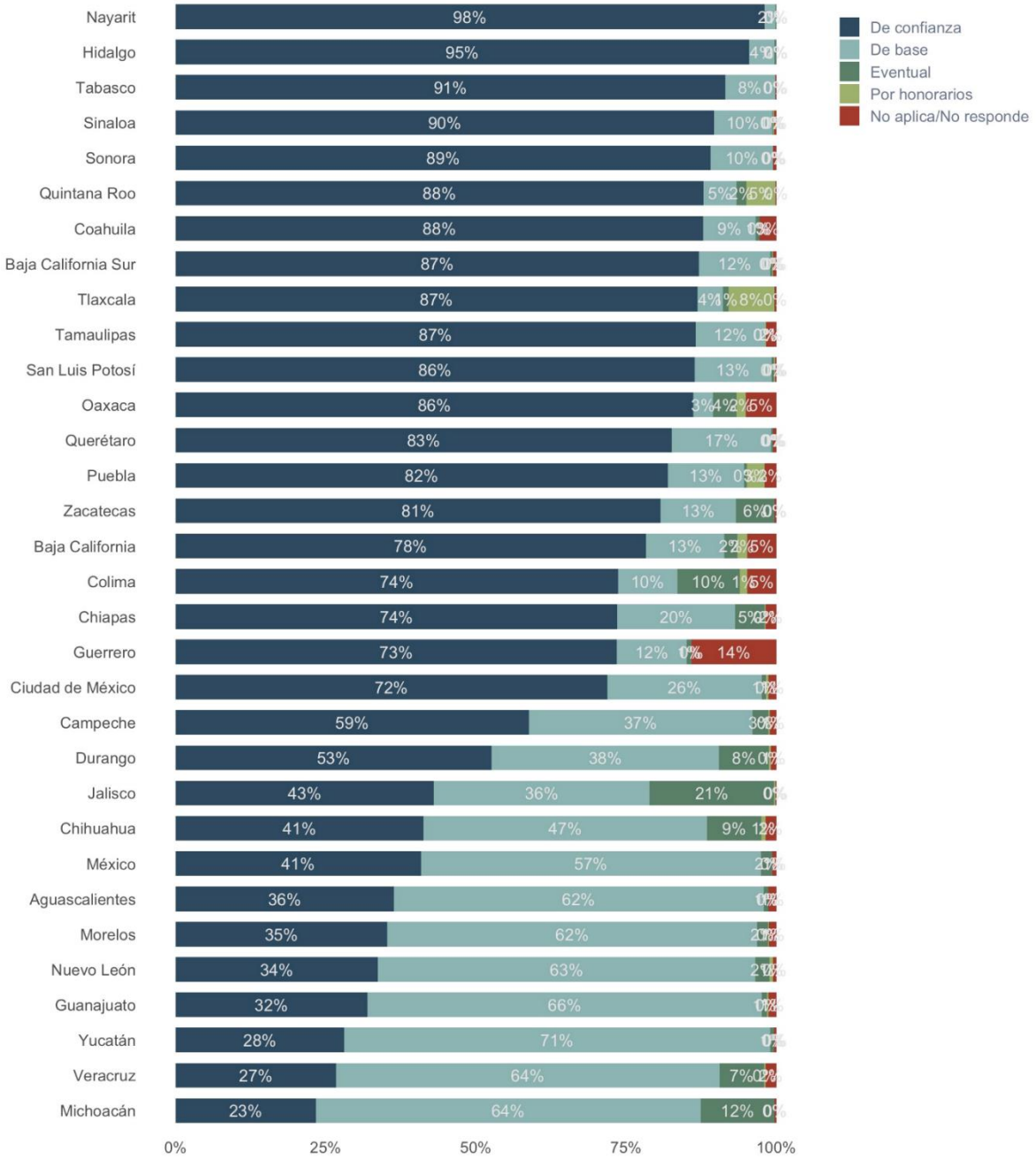

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 31. Elementos policiales de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad pública o privada antes de ingresar a la corporación a nivel nacional y en el Estado de México, 2017

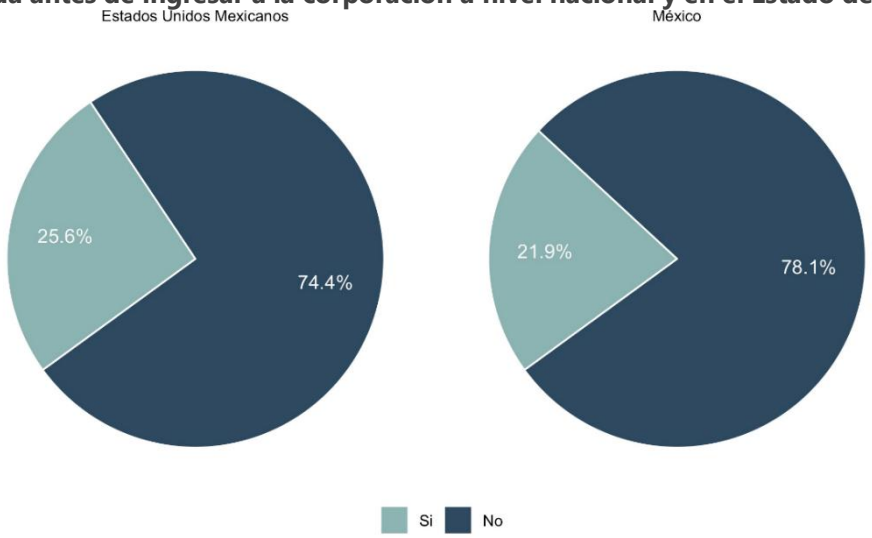

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 32. Elementos policiales de acuerdo con su experiencia en instituciones de seguridad por tipo de institución a nivel nacional y en el Estado de México, 2017

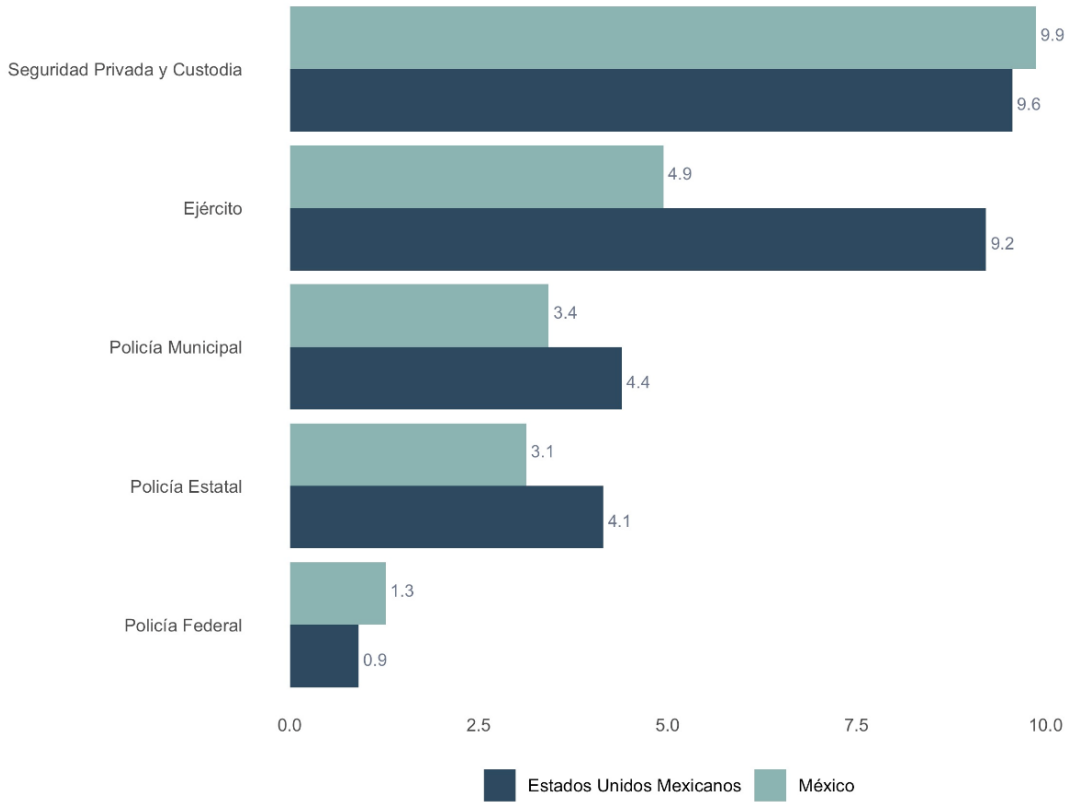

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 33. Promedio de años en el cargo actual de los elementos policiales a nivel nacional y en el Estado de México, 2017

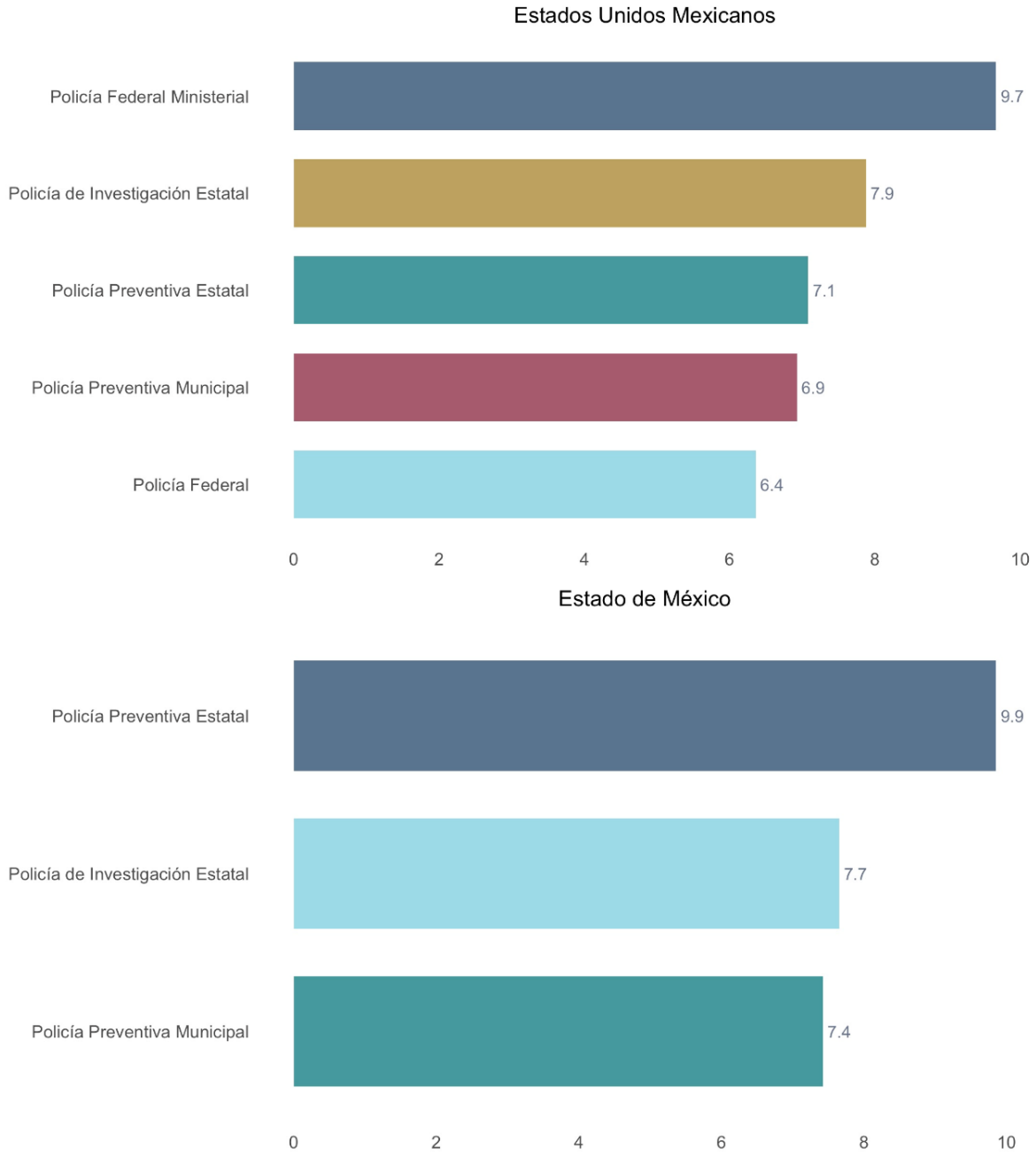

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Los policías del Estado de México señalaron como sus principales razones para entrar al cuerpo que le llamó la atención (36.9%), necesidad económica o desempleo (30.9%) y para encontrar estabilidad (8.9%) (véase tabla 6).

Tabla 6. Motivos por los que ingresó a la institución estatal del Estado de México

Motivaciones	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Porque siempre le ha llamado la atención	36.9%	39.6%	41.5%
Por necesidad económica o desempleo	30.9%	33.6%	17.7%
Para tener estabilidad	8.9%	11.2%	2.9%
Porque era la mejor opción disponible	6.4%	4.2%	6.6%
Para ayudar a la gente	4.8%	5.4%	8.2%
Por convencimiento de amistades	4.7%	4.1%	1.6%
Otro	4.6%	0.1%	14.8%
Por herencia familiar	1.6%	1.3%	0.8%
Porque quiere combatir la inseguridad	1.2%	0.6%	5.8%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

La ENECAP 2017 considera para efectos de las entrevistas a los elementos de policía los siguientes requisitos de ingreso:

- Exámenes de control de confianza (valoración de entorno socioeconómico, valoración psicológica, valoración médica, examen toxicológico, evaluación poligráfica).
- Requisitos administrativos (escolaridad, cartilla militar, no antecedentes penales, no estar sujeto a proceso penal, suspendido o inhabilitado, nacionalidad, etc.).
- Características físicas (edad, estatura, peso, sexo, examen de la vista, condición física, etcétera).
- Entrevista presencial.
- Examen de ingreso.
- Otros.

A nivel nacional (véase gráfica 34), se puede apreciar que 98.6% del total de elementos policiales estatales cumplió con alguno de los requisitos mencionados previamente y que 95.93% cumplió al menos con los requisitos administrativos.

Para el caso específico de los policías estatales del Estado de México, la ENECAP 2017 arroja que 56% de éstos cumplieron con todos los requisitos para entrar al cuerpo/institución y 43% solo con algunos. En el desagregado por funciones, 56% de los policías estatales de prevención/reacción de la entidad cumplieron con todos los requisitos, mientras que en el caso de los policías de investigación el 58% cumplió también con todos los requisitos (véase gráfica 35).

Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales que cumplieron con los requisitos de ingreso por orden de gobierno, 2017

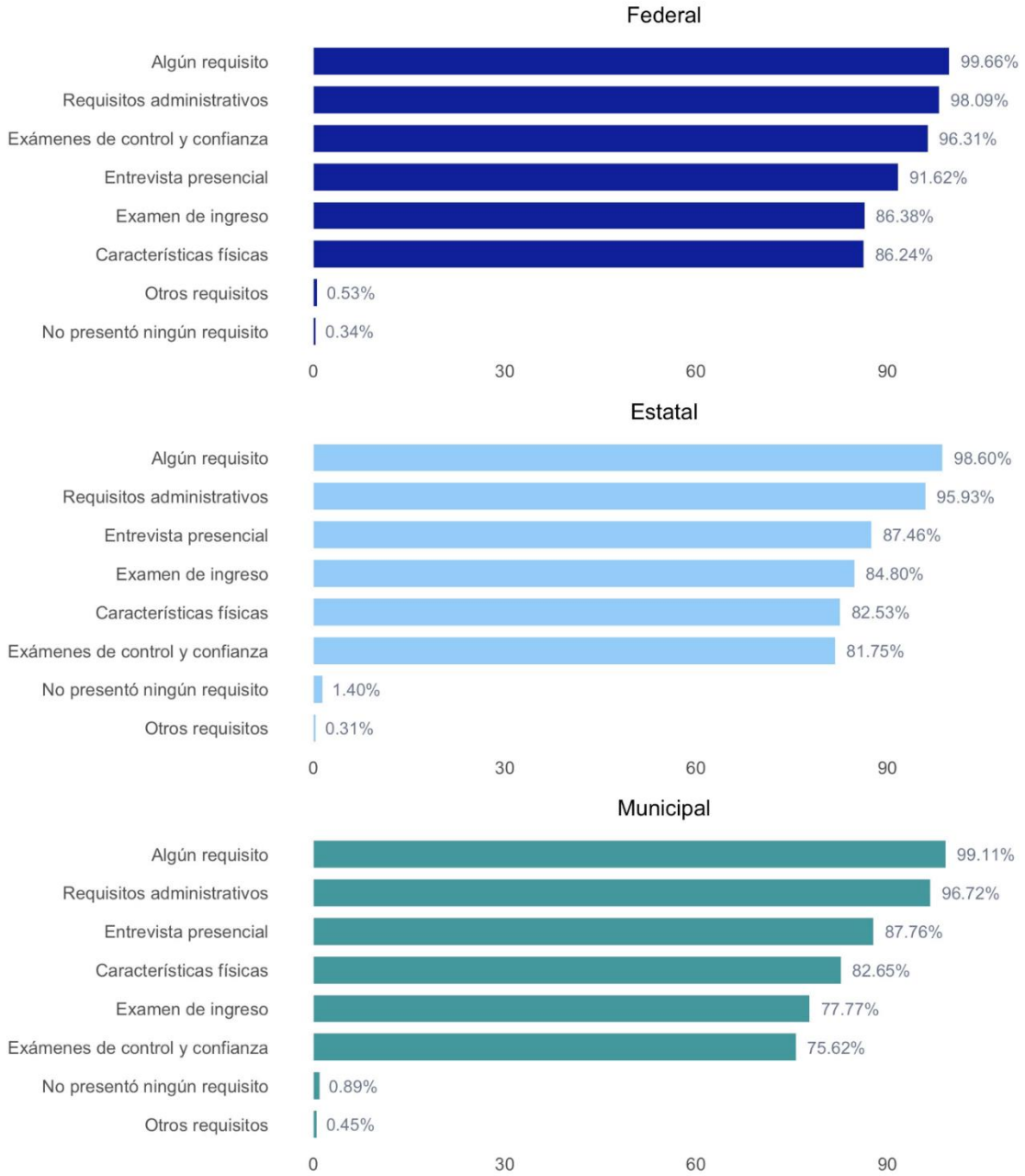

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 35. Elementos policiales que cumplieron con requisitos de ingreso en el Estado de México, 2017

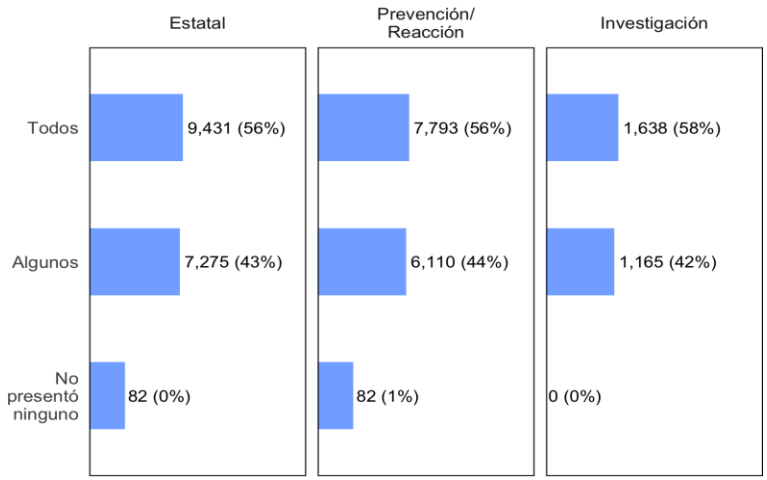

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

La ENECAP 2017 enumera un total de 23 de prestaciones laborales a las que podría tener acceso los policías a nivel nacional, en las que se incluyen aquellas básicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, además de otras como seguro de vida o seguro de gastos médicos mayores, entre otros. En la tabla 7 se hace un comparativo entre las prestaciones enumeradas por la ENECAP 2017 y aquellas a las que tienen acceso los policías del Estado de México, con base en la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Tabla 7. Prestaciones a las que tienen acceso los elementos policiales del Estado de México

Prestaciones	Acceso	Regulación
Aguinaldo	Sí	Art. 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Vacaciones	Sí	Art. 66 y 68 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Acceso a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Sí	Art. 5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios
Seguro de vida	Sí	Art. 24, frac. X, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal Ciudadana del Estado de México, Art. 11 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios
Días de permiso	Sí	Art. 152 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal Ciudadana del Estado de México, Art. 86, frac. III y VIII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Comedor instalaciones	No	
Licencia de maternidad/paternidad	Sí	Art. 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Servicios médicos dentro de las instalaciones	No	
Crédito para la vivienda	Sí	Arts. 148, 153 y 154 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios
Créditos automotrices	No	
Apoyo para la vivienda	Sí	Arts. 148 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios
Áreas deportivas	Sí	Art. 24, frac. IX, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal Ciudadana del Estado de México
Vales de despensa	No	
Apoyos para gastos funerarios	No	No obstante, el ISSEMYM ofrece servicios funerarios, de acuerdo con Art. 156 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios

Prestaciones	Acceso	Regulación
Apoyo educativo	No	
Ayuda para transporte	No	
Apoyo económico para viudas	Sí	Art. 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. En el caso de que un elemento haya fallecido durante un acto que merezca reconocimiento, sus dependientes económicos podrán gozar de los beneficios contenidos en el Art. 130 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal Ciudadana del Estado de México
Guardería	Sí	Art. 156, frac. I, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Servicios psicológicos	No	
Seguros de gastos médicos mayores	No	
Becas para hijos	Sí	Art. 87, frac. IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
Ahorro solidario	Sí	Art. 11 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios

* Para el caso específico del Estado de México, la institución equivalente corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Fuente: Ley de Seguridad del Estado de México; Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

En la tabla 8 se muestra, de acuerdo con la ENECAP 2017, el porcentaje de elementos a nivel nacional y a nivel estatal que gozan cada una de las prestaciones enumeradas previamente. Se advierte que, en el listado de prestaciones, con excepción de la ayuda para el transporte, los elementos del Estado de México gozan de éstas en menor proporción que en comparación con los promedios nacionales.

Tabla 8. Porcentaje de elementos policiales con acceso a prestaciones a nivel nacional y en el Estado de México

Prestaciones	Nacional	Estado de México	Diferencia
Aguinaldo	99.22%	98.75%	-0.47%
Vacaciones	97.69%	97.94%	0.24%
Acceso a Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	79.94%	69.30%	-10.64%
Seguro de vida	81.90%	74.80%	-7.09%
Días de permiso	65.72%	57.70%	-8.12%
Comedor instalaciones	45.78%	32.76%	-13.02%
Licencia de maternidad/paternidad	56.20%	46.22%	-9.98%
Servicios médicos dentro de las instalaciones	54.38%	31.90%	-13.02%
Crédito para la vivienda	53.22%	33.49%	-19.72%
Créditos automotrices	15.92%	3.80%	-12.11%
Apoyo para la vivienda	32.52%	24.95%	-7.56%
Áreas deportivas	45.09%	29.21%	-15.88%
Vales de despensa	44.07%	21.83%	-22.23%
Apoyos para gastos funerarios	47.75%	40.46%	-7.28%
Apoyo educativo	39.87%	29.28%	-10.59%
Ayuda para transporte	12.64%	22.31%	9.66%
Apoyo económico para viudas	29.12%	28.26%	-0.86%
Guardería	21.44%	4.72%	-16.71%
Servicios psicológicos	40.64%	20.57%	-20.06%
Seguros de gastos médicos mayores	28.03%	12.46%	-15.57%
Becas para hijos	43.18%	18.21%	-24.97%
Ahorro solidario	23.41%	11.81%	-11.59%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

De acuerdo con la ENECAP 2017, los policías operativos estatales del Estado de México tienen un ingreso mensual promedio de 12,234 pesos, por debajo de la media nacional que es de 13,187 pesos (véase gráfica 36).

Gráfica 36. Salario mensual de los policías operativos estatales por entidad federativa, 2017

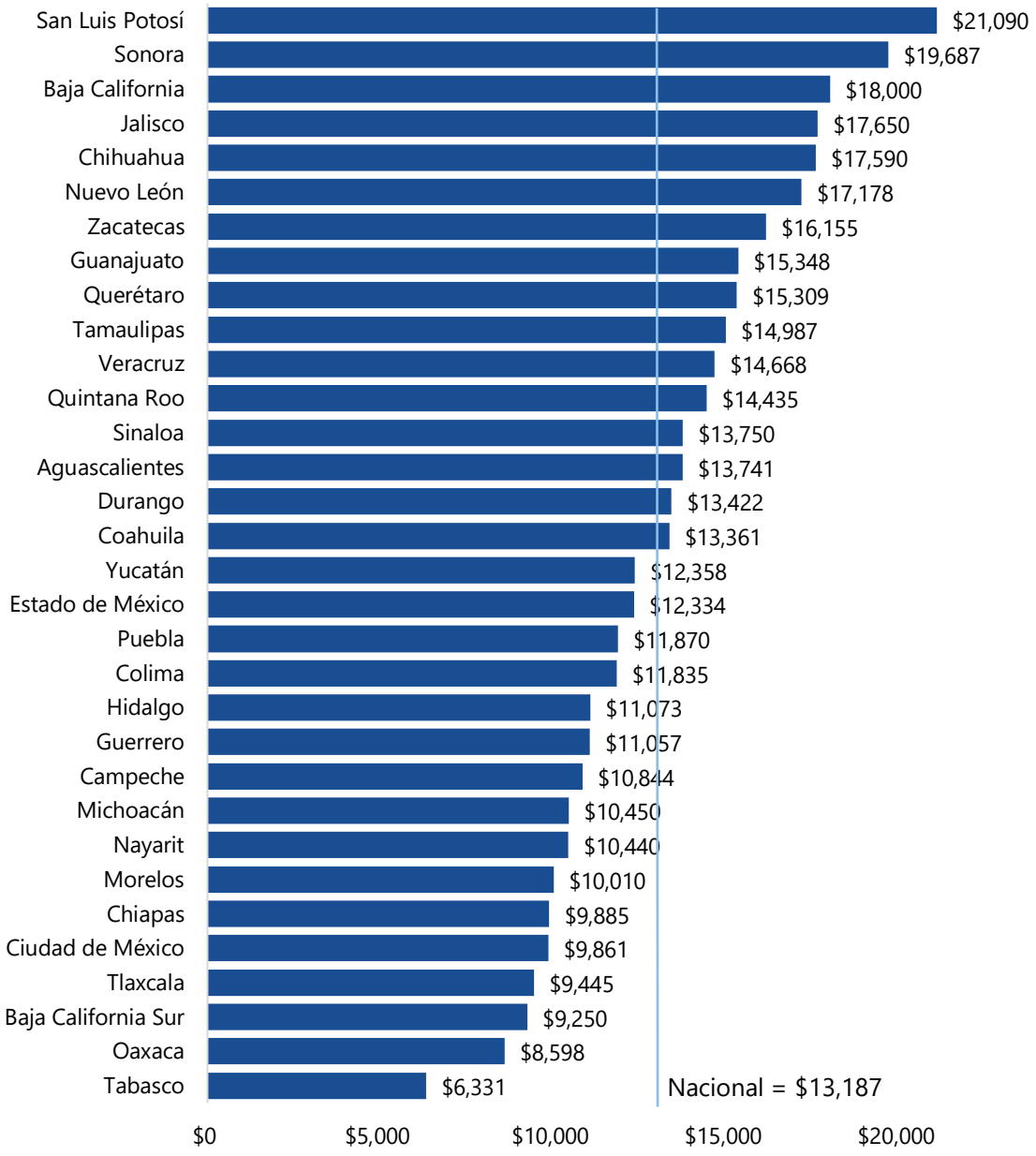

Fuente: SESNSP, Informe *¿Quién es quién en seguridad?,* Corte a noviembre de 2019.

Con relación a los anterior, de acuerdo con los resultados de la ENECAP 2017, vale la pena mencionar que los elementos de las policías estatales del Estado de México admitidos no presentan carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10).

Tabla 9. Calidad y espacios de la vivienda reportados por el policía estatal del Estado de México

Espacio	Materiales	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Muros	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	98.3%	97.6%	99.2%
	Adobe	1.7%	2.4%	0.8%
Techo	Losa de concreto o viguetas con bovedilla	94.7%	92.9%	97.5%
	Lámina de asbesto	2.4%	2.9%	0.8%
	Teja	2.2%	2.9%	1.2%
	Lámina metálica	0.7%	1.2%	0.0%
	Madera o tejamanil	0.1%	0.0%	0.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Tabla 10. Acceso a servicios de vivienda reportados por el policía estatal del Estado de México

Servicio	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Otros aparatos electrodomésticos	98.4%	97.6%	99.6%
Servicio de energía eléctrica continuo (sin apagones frecuentes) y estable (sin variaciones en el voltaje)	98.3%	98.2%	98.8%
Excusado, retrete o sanitario con descarga directa de agua	97.6%	96.5%	99.6%
Refrigerador	97.0%	96.4%	97.5%
Suministro de agua entubada	96.5%	95.9%	98.4%
Suficiente espacio para todos los habitantes	90.1%	86.4%	98.4%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Reportan que su ingreso le es suficiente para comprar comida todos los días (98.5%), pagar la renta de la vivienda (84.9%), comprar ropa y calzado (70.2%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (67.3%); además, pueden pagar las medicinas y la atención médica personal o sus dependientes económicos (64.6%) y tienen dinero suficiente para darle mantenimiento a la casa (56.4%). Señalan que el dinero no les alcanza para ahorrar (72.7%), ni para realizar actividades de ocio o esparcimiento (55.1%). Para cubrir sus necesidades tienen que trabajar los siete días de la semana (74.5%) y mantienen alguna deuda (64.1%) (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos) (véase tablas 11– 12).

Tabla 11. Situaciones económicas enfrentadas por los elementos de la policía estatal del Estado de México durante 2017

Recursos	Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Sí	Comida todos los días	98.5%	98.8%	98.4%
	Pagar la renta de la vivienda	84.9%	78.7%	88.8%
	Comprar ropa y calzado	70.2%	62.6%	84.4%
	Pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos (útiles, uniformes, cuotas, etcétera)	67.3%	64.5%	67.5%
	Puede pagar las medicinas y la atención médica que requiere él o sus dependientes económicos	64.6%	58.7%	77.8%
	Darle mantenimiento a la casa	56.4%		62.0%
	Realizar actividades de ocio o esparcimiento			53.5%
No	Le alcanza para ahorrar	72.7%	77.4%	60.9%
	Realizar actividades de ocio o esparcimiento	55.1%	61.6%	
	Darle mantenimiento a la casa		50.7%	

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Tabla 12. Necesidades económicas enfrentadas por los elementos de la policía estatal del Estado de México durante 2017

Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Tiene que trabajar los siete días de la semana	74.5%	80.4%	69.5%
Tiene alguna deuda (con el banco, casas de préstamo, parientes, amigos o vecinos)	64.1%	64.5%	65.9%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Finalmente, los elementos de la policía del Estado de México reportaron que, dentro de diversas opciones (véase tabla 13), utilizan el transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús como medio de transporte para llegar a su trabajo, cuyo trayecto dura de 31 a 59 minutos, y gastan alrededor de 1,000 pesos mensuales en ello, sin que la institución les subsidie sus traslados (véanse gráficas 37–39).

Tabla 13. Medios de transporte más frecuentemente utilizados por los policías estatales del Estado de México

Tipo	Medio de transporte	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
General	Transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús	52.3%	62.5%	16.9%
	Vehículo personal (automóvil)	28.1%	19.6%	49.8%
	Patrulla o Vehículo oficial de la Institución/corporación	5.4%	0.7%	28.0%
	Taxi	3.6%	4.7%	1.2%
	Autobús de tránsito rápido con carril exclusivo (Metrobús, Tuzobús, Optibús, Transmetro, Macrobús, etc.)	2.4%	3.0%	2.1%
	Vehículo personal no motorizado (bici)	0.7%	0.6%	0.0%
	Ferrocarril metropolitano (Metro o tren ligero)	0.4%	0.6%	0.4%
Otro	Motocicleta	3.4%	5.3%	0.4%
	Caminando	2.7%	2.4%	0.8%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 37. Elementos policiales del Estado de México según tiempo de traslado promedio, 2017

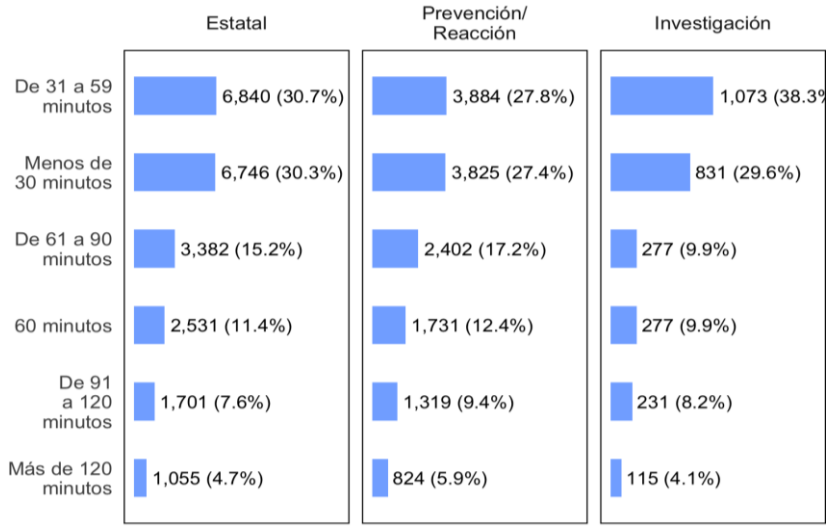

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 38. Elementos policiales del Estado de México según gastos en traslados promedio, 2017

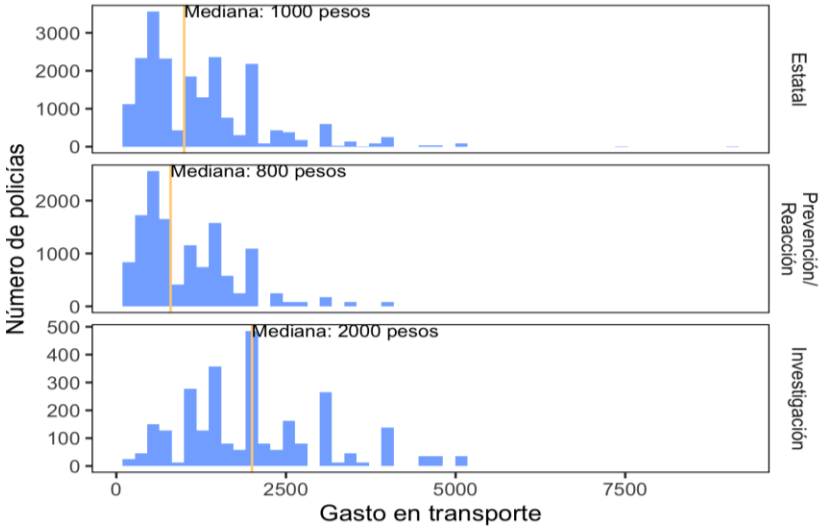

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 39. Elementos policiales del Estado de México según gastos en trasporte subsidiado por la institución/corporación, 2017

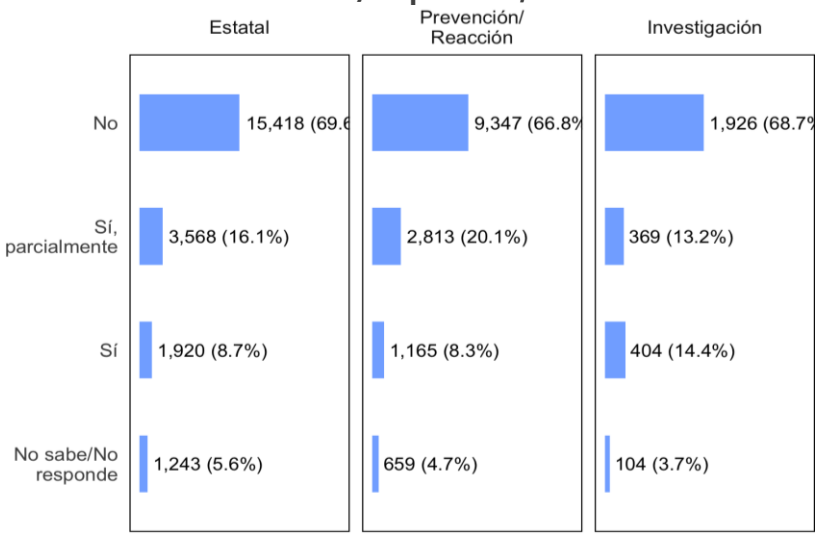

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, los elementos adscritos a responsabilidades de prevención/reacción en el Estado de México en general fueron contratados como personal de base, tienen acceso a todas las prestaciones y no reportan un empleo previo en el campo de seguridad. Actualmente, tienen una antigüedad en el cuerpo policial de 14 años, cumplen con todos los requisitos para ser policía estatal de Estado de México y no hablan otra lengua nacional aparte del español. También están en matrimonio, tienen tres dependientes económicos y cuentan con una vivienda prestada (véanse gráficas 23-29). Sus principales razones para entrar al cuerpo son que le llamó la atención (39.6%), necesidad económica o desempleo (33.6%) y para buscar estabilidad (11.2%) (véase tabla 6).

No presenta carencias sociales, ni por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda (véanse tablas 9–10). Su ingreso le es suficiente para comprar comida todos los días (98.8%), pagar la renta de la vivienda (78.7%), pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos o hijas (útiles, uniformes, cuotas, etcétera) (64.5%), comprar ropa y calzado (62.6%) y pagar las medicinas y atención médica que requiera él o sus dependientes económicos (58.7%). Aun con ello, su ingreso no le alcanza para ahorrar (77.4%), ni para realizar actividades de ocio o esparcimiento (61.6%) o para darle mantenimiento a su vivienda (50.7%). Para cubrir sus necesidades, tiene que trabajar los siete días de la semana (80.4%) y tiene alguna deuda (64.5%) (véanse tablas 11–12).

El policía de prevención/reacción también utiliza el transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús como medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 11), cuyo trayecto dura de 31 a 59 minutos, en el que gasta alrededor de 800 pesos mensuales. Tampoco cuenta con algún subsidio por parte de la institución/corporación policial para subsanar dicho gasto (véanse gráficas 37–39).

Por su parte, las y los elementos de investigación también fueron contratados como personal de base, tienen acceso a algunas de las prestaciones y no reportan un empleo previo en el campo de seguridad. Tienen una antigüedad promedio en el cuerpo policial de ocho años, cumplen con todos los requisitos para ser policía estatal y no hablan ninguna otra lengua nacional además del español. También están en matrimonio, pero sólo tiene dos dependientes económicos y, como diferenciador importante, cuenta con una vivienda propia (véanse gráficas 23–29). Entre las razones detrás de su ingreso al cuerpo, prevalece que le llamó la atención (41.5%), por necesidad económica o desempleo (17.7%) y por algún otro motivo (14.8%) (véase tabla 6).

Tampoco presenta carencias por calidad de vivienda o por acceso a servicios de vivienda. Tiene ingresos suficientes para comprar comida todos los días (98.4%), pagar la renta de la vivienda (88.8%), comprar ropa y calzado (84.4%), pagar las medicinas y atención médica personal o de sus dependientes económicos (77.8%) y pagar sus necesidades escolares o las de sus hijos e hijas (útiles, uniformes, cuotas, etc.) (67.5%); además, tiene dinero suficiente para darle mantenimiento a su vivienda (62.0%) y realizar actividades de ocio o esparcimiento (53.5%). No cuenta con ingresos suficientes para poder ahorrar (60.9%) y para cubrir sus necesidades, debe trabajar los siete días de la semana (69.54%), además que mantiene alguna deuda (65.86%) (véanse tablas 11–12).

Finalmente, utiliza vehículo personal (automóvil) como principal medio de transporte para llegar a su trabajo (véase tabla 13), cuyo trayecto toma de 31 a 59 minutos, en el que gasta aproximadamente 2,000 pesos, sin que tampoco la institución le brinde algún apoyo económico para trasladarse (véanse gráficas 37–39).

Tabla 14. Características más frecuentes del policía admitido en la policial estatal del Estado de México

Características		Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Laborales	Contratación	Base	Base	Base
	Prestaciones	Algunas	Algunas	Algunas
	Empleo previo en seguridad	No	No	No
	Antigüedad en el cuerpo	13	14	8
	Cumplimiento de requisitos para ser policía	Sí	Sí	Sí
	Habla alguna lengua nacional	No	No	No
	Principal motivo para entrar al cuerpo	Le llamó la atención	Le llamó la atención	Le llamó la atención
Socio-económicas	Estado civil	Casado	Casado	Casado
	Dependientes económicos	3	3	2
	Tipo de vivienda	Prestada	Prestada	Propia
	Carencias sociales	No	No	No
	Carencias por calidad de vivienda	No	No	No
	Carencias por acceso a servicios de vivienda	No	No	No
	Ingreso suficiente para cubrir todas sus necesidades	No	No	No
	Capacidad de ahorro	No	No	No
	Necesidad de trabajar los siete días de la semana	Sí	Sí	Sí
	Medio de transporte	Transporte público	Transporte público	Automóvil particular
	Gasto mensual en medio de transporte (pesos)	1,000	800	2,000
	Tiempo de traslado (en minutos)	31-59	31-59	31-59

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En resumen, el elemento de la policía que ingresó a la corporación estatal del Estado de México cumplió con todos los requisitos para hacerlo. Se decidió a ser policía porque le llamó la atención, por necesidad económica y el cuerpo policial lo provee de estabilidad laboral, ya que está contratado como personal de base y tiene acceso a todas las prestaciones; pero incluso con estos beneficios, reporta que su ingreso no es suficiente para cubrir algunas de sus necesidades o las de su familia; particularmente, su ingreso base no le permite ahorrar. Su centro laboral no está directamente vinculado a su comunidad, ya que, sea por transporte público o por automóvil propio (en el caso del policía de investigación), el trayecto para llegar a él requiere entre 31 y 59 minutos.

5.5 Formación inicial

Los resultados de la ENECAP 2017 permiten observar si el policía del Estado de México recibió un curso formación inicial, cuánto tiempo duró éste, cuál es la percepción de los policías en cuanto a los cursos recibidos y los temas abordados, además de cuáles fueron los temas en la formación inicial que se presentaron con mayor y menor frecuencia y los temas que los mismos policías proponen que debiesen ser parte de su formación inicial.

La ENECAP 2017 clasifica en 10 bloques temáticos las materias del programa de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización (véase tabla 15).

Tabla 15. Bloques temáticos y materias de formación inicial para la policía preventiva, con base en el Programa Rector de Profesionalización

Bloques Temáticos	Materias
Metodología operativa	• Metodología operativa (técnicas y tácticas policiales) • Criminología • Criminalística • Actuación policial • Protección civil • Proximidad social vinculación con la ciudadanía • Prevención de la violencia y la delincuencia • Disturbios civiles • Primeros auxilios • Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas • Armamento y prácticas de tiro • Vigilancia y patrullaje • Detección y conducción de personas • Comunicación oral y escrita. Plataforma México • Atención a víctimas del delito • Taller medición policial y manejo de conflictos
Deontológico axiológico	• Doctrina policial • Instrucción y disciplina policial • Ética policial y responsabilidades • Perspectiva de género

Bloques Temáticos	Materias
	• Cultura de la legalidad • Derechos humanos
Jurídico administrativo	• Marco normativo de la función policial y protocolos de la actuación policial • Sistema de la justicia penal • Introducción al derecho y a la seguridad pública • Nociones de derecho penal • Primer respondiente con capacidad de procesar el lugar de los hechos • Taller del primer respondiente y juicios orales • Justicia penal para adolescentes
Desarrollo físico policial	• Desarrollo y acondicionamiento físico policial
Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	• Manejo y mantenimiento de equipos técnicos • Radiocomunicación
Desarrollo integral	• Desarrollo integral • Desarrollo humano policial
Manejo y mantenimiento de transportes	• Manejo y mantenimiento de transportes • Conducción de vehículos policiales. Solo aplica a la Policía Federal
Investigación e inteligencia policial	• Investigación e inteligencia policial • Inteligencia policial
Habilidades administrativas e informáticas	• Habilidades administrativas e informáticas
Calidad, productividad e innovación	• Calidad, productividad e innovación

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

El elemento policial del Estado de México reporta haber recibido formación inicial (80.2%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (56.4%) (véanse gráficas 40–41). Desde su perspectiva, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.6%) y suficientes (86.0%) para realizar sus funciones, y estimó que los temas abordados resultaron útiles (95.1%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 42).

Gráfica 40. Elementos policiales en el Estado de México según recepción de capacitación inicial, 2017

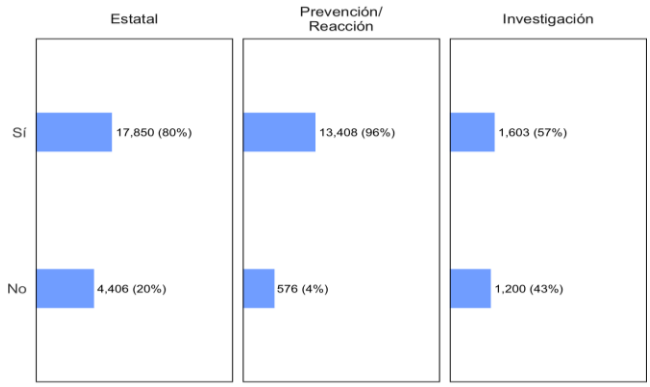

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 41. Duración de la capacitación inicial recibida por los policías estatales del Estado de México, 2017

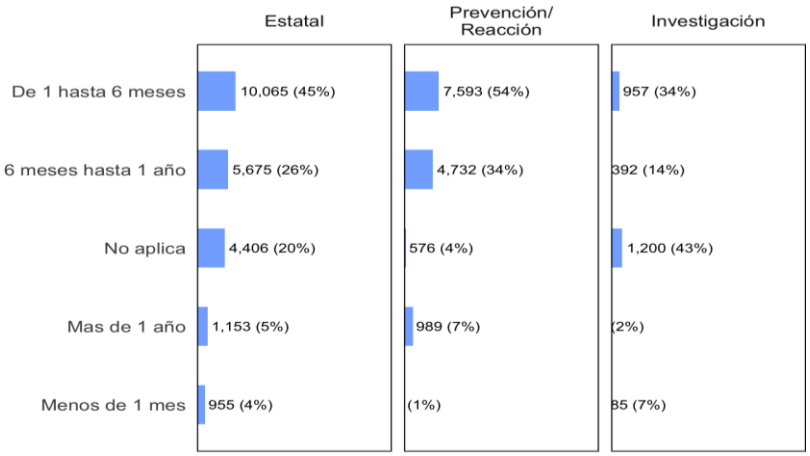

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 42. Opinión sobre la capacitación inicial recibida por los elementos policiales estatales del Estado de México, 2017

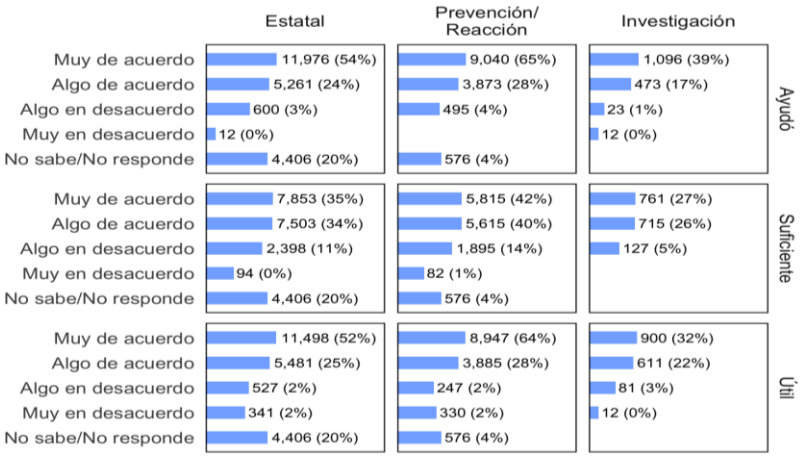

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el comparativo nacional, los policías estatales se posicionaron en el lugar número 8, de acuerdo con el porcentaje total de elementos que recibieron formación inicial, con 80.2%, tan solo por detrás de la Ciudad de México y los estados de Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo León y Tlaxcala, (véase gráfica 43). Ello lo coloca por encima de la media de nacional de elementos estatales que recibió formación inicial, misma que se situó en 73.8%.

Gráfica 43. Porcentaje de elementos policiales estatales que recibieron formación inicial por entidad federativa, 2017

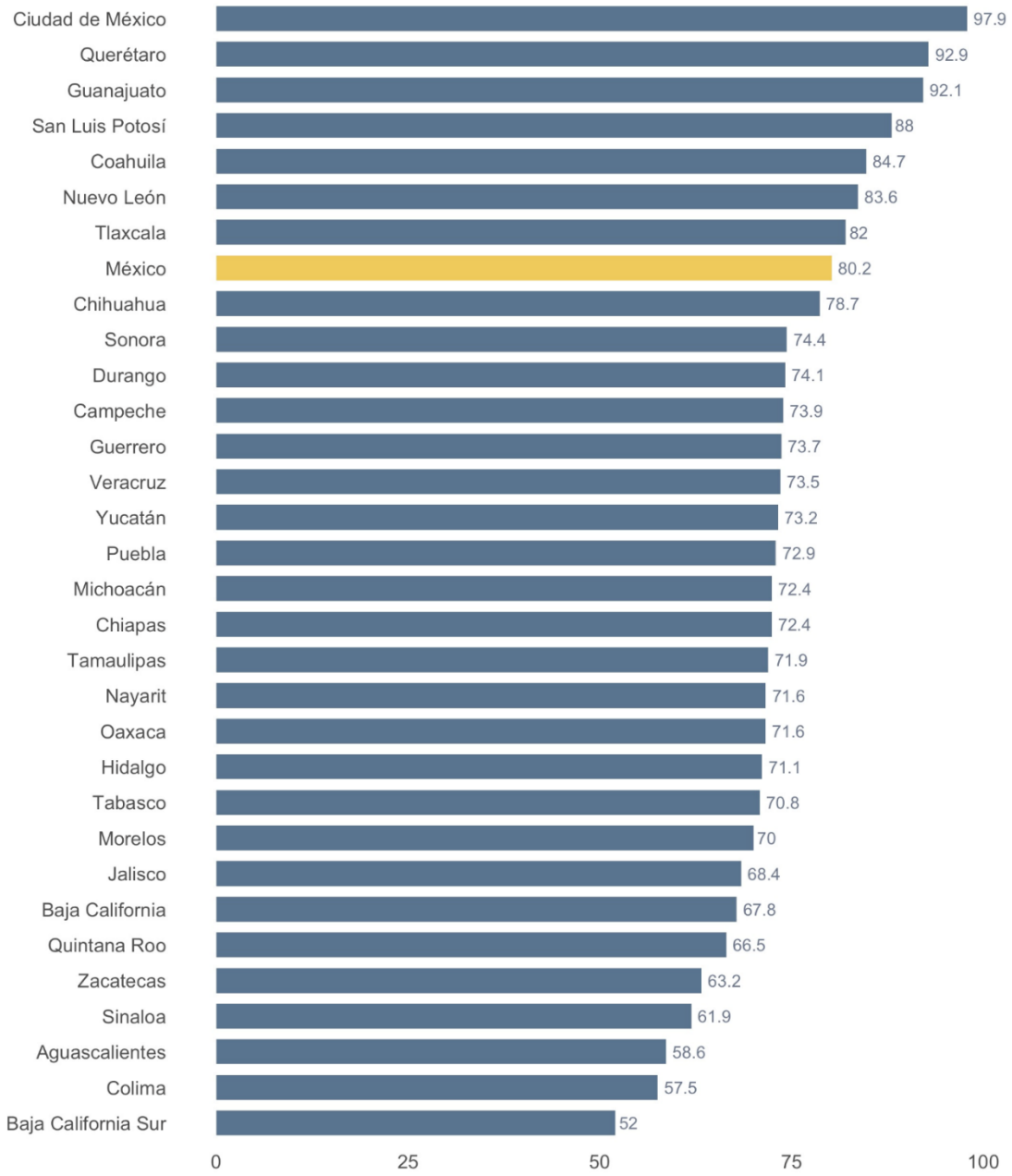

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Los tres temas más recurrentes en la formación inicial del policía estatal del Estado de México fueron: defensa policial y acondicionamiento físico (90.1%), armamento y prácticas de tiro (89.1%) y derechos humanos (88.0%) (véase tabla 16). A su vez, los tres menos recurrentes fueron: taller de primer respondiente y juicios orales (29.5%), justicia penal para adolescentes (28.8%) y Plataforma México (20.5%) (véase tabla 17).

En cuanto a los temas propuestos por los mismos policías para su formación inicial, destacaron: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (76.4%), los reglamentos y protocolos de actuación (71.9%) y las técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (70.8%) (véase tabla 16). Finalmente, de los tres temas sugeridos por los propios policías como parte de la formación inicial que se presentaron con menor frecuencia fueron: defensa personal (60.0%), mecanismos de comunicación con la ciudadanía (58.8%) y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (56.1%) (véase tabla 17).

Tabla 16. Cursos de formación recibidos y propuestos por los policías estatales del Estado de México con mayor frecuencia

Cursos de formación inicial	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Recibidos	Defensa policial y acondicionamiento físico (90.1%)	Defensa policial y acondicionamiento físico (98.2%)	Derechos humanos (88.5%)
	Armamento y prácticas de tiro (89.1%)	Armamento y prácticas de tiro (96.3%)	Ética policial y responsabilidades (84.9%)
	Derechos humanos (88.0%)	Ética policial y responsabilidades (94.5%)	Investigación e inteligencia policial (82.7%)
Propuestos	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (76.4%)	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (84.7%)	Funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (86.4%)
	Reglamentos y protocolos de actuación (71.9%)	Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (80.5%)	Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (79.8%)
	Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (70.8%)	Tácticas de arresto, control y uso de la fuerza (76.9%)	Reglamentos y protocolos de actuación (77.8%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, aquellos policías adscritos a áreas de prevención/reacción recibieron formación inicial (95.9%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (56.6%) (véanse gráficas 37–38). Desde la perspectiva de la mayor parte de los policías enfocados en estas tareas, los cursos iniciales fueron de ayuda (96.3%), suficientes y necesarios (85.3%) para realizar sus funciones, y los temas abordados le resultaron útiles (95.7%) para llevar a cabo éstas (véase gráfica 39).

Los tres temas más recurrentes en la formación inicial del policía de prevención/reacción son: defensa policial y acondicionamiento físico (98.2%), armamento y prácticas de tiro (96.3%) y ética policial y responsabilidades (94.5%) (véase tabla 16); a su vez, los tres menos recurrentes: justicia

penal para adolescentes (30.3%), taller de primer respondiente y juicios orales (29.8%) y Plataforma México (19.2%) (véase tabla 17).

Sobre los temas propuestos, el policía de prevención/reacción destacó la necesidad de formación inicial en: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (84.7%), técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (80.5%) y tácticas de arresto, control y uso de la fuerza (76.9%) (véase tabla 16). Finalmente, los tres temas propuestos por el policía de prevención/reacción menos frecuentes consistieron en: mecanismos de comunicación con la ciudadanía (64.1%), ortografía y redacción (63.4%) y técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (61.0%) (véase tabla 17).

Tabla 17. Cursos de formación recibidos y propuestos por los policías estatales del Estado de México con menor frecuencia

Cursos de formación inicial	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Recibidos	Taller de primer respondiente y juicios orales (29.5%)	Justicia penal para adolescentes (30.3%)	Justicia penal para adolescentes (30.9%)
	Justicia penal para adolescentes (28.8%)	Taller de primer respondiente y juicios orales (29.8%)	Plataforma México (26.6%)
	Plataforma México (20.5%)	Plataforma México (19.2%)	Disturbios civiles (19.4%)
Propuestos	Defensa personal (60.0%)	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (64.1%)	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (60.9%)
	Mecanismos de comunicación con la ciudadanía (58.8%)	Ortografía y redacción (63.4%)	Defensa personal (59.3%)
	Técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (56.1%)	Técnicas de entrevista a testigos y sospechosos (61.0%).	Ortografía y redacción (55.5%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

El elemento de investigación también recibió formación inicial (57.2%), la cual duró en promedio de 1 hasta 6 meses (59.7%) (véanse gráficas 37–38). Consideró que los cursos iniciales recibidos fueron de ayuda (97.8%), suficientes y necesarios (92.1%), así como útiles (94.2%) para realizar sus funciones (véase gráfica 39).

Los tres temas más recurrentes que fueron tratados en la formación inicial de la policía de investigación son los siguientes: derechos humanos (88.5%), ética policial y responsabilidades (84.9%) e investigación e inteligencia policial (82.7%) (véase tabla 16). A su vez, los tres temas menos recurrentes fueron: justicia penal para adolescentes (30.9%), Plataforma México (26.6%) y disturbios civiles (19.4%) (véase tabla 17).

Los tres temas propuestos por iniciativa de los propios policías de investigación, más comunes fueron: funcionamiento del nuevo sistema penal acusatorio (86.4%), técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios (79.8%) y reglamentos y protocolos de actuación (77.8%) (véase tabla 16); mientras que los temas propuestos con menor frecuencia consistieron en: mecanismos de comunicación con la ciudadanía (60.9%), defensa personal (59.3%) y ortografía y redacción (55.5%) (véase tabla 17).

5.6 Capacitación

Esta sección tiene como fin identificar si el elemento policial de prevención/reacción y de prevención del Estado de México, además de sus respectivos mandos, recibieron cursos de actualización y/o especialización antes y durante 2017 (cuando se levantó la encuesta), cuál es su percepción sobre los mismos, qué temas fueron los más recurrentes en dichos cursos y cuáles los menos recurrentes.

Al respecto, manifiesta haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (85.1%); a su vez, reporta haber sido capacitado para actualizar sus conocimientos durante 2017 (58.1%), considera que los cursos recibidos fueron de ayuda (96.7%), suficientes (80.4%) y útiles (80.4%) para actualizar y mejorar sus habilidades (véase tabla 18).

Tabla 18. Elementos policiales estatales del Estado de México que recibieron cursos y talleres de actualización antes y durante 2017

Cursos / talleres		Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Actualización	Antes de 2017	85%	93%	89%
	En 2017	58%	67%	55%
Especialización	Antes de 2017	45%	43%	40%
	En 2017	22%	21%	28%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el Estado de México el 58.1% de los elementos policiales estatales recibió algún curso de actualización durante 2017 (58.1%), por encima de la media nacional que fue de 44.31%. A manera de comparación, se puede observar que el porcentaje de policías estatales de Estado de México que recibieron al menos un curso de actualización en 2017 fue ligeramente superior al de policías municipales (véase gráfica 44).

La entidad se mantuvo por encima de la media nacional que se registró en 19.73% en cuanto al porcentaje total de elementos estatales que recibieron al menos un curso de especialización en 2017 (véase gráfica 45).

Gráfica 44. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización por entidad federativa, 2017

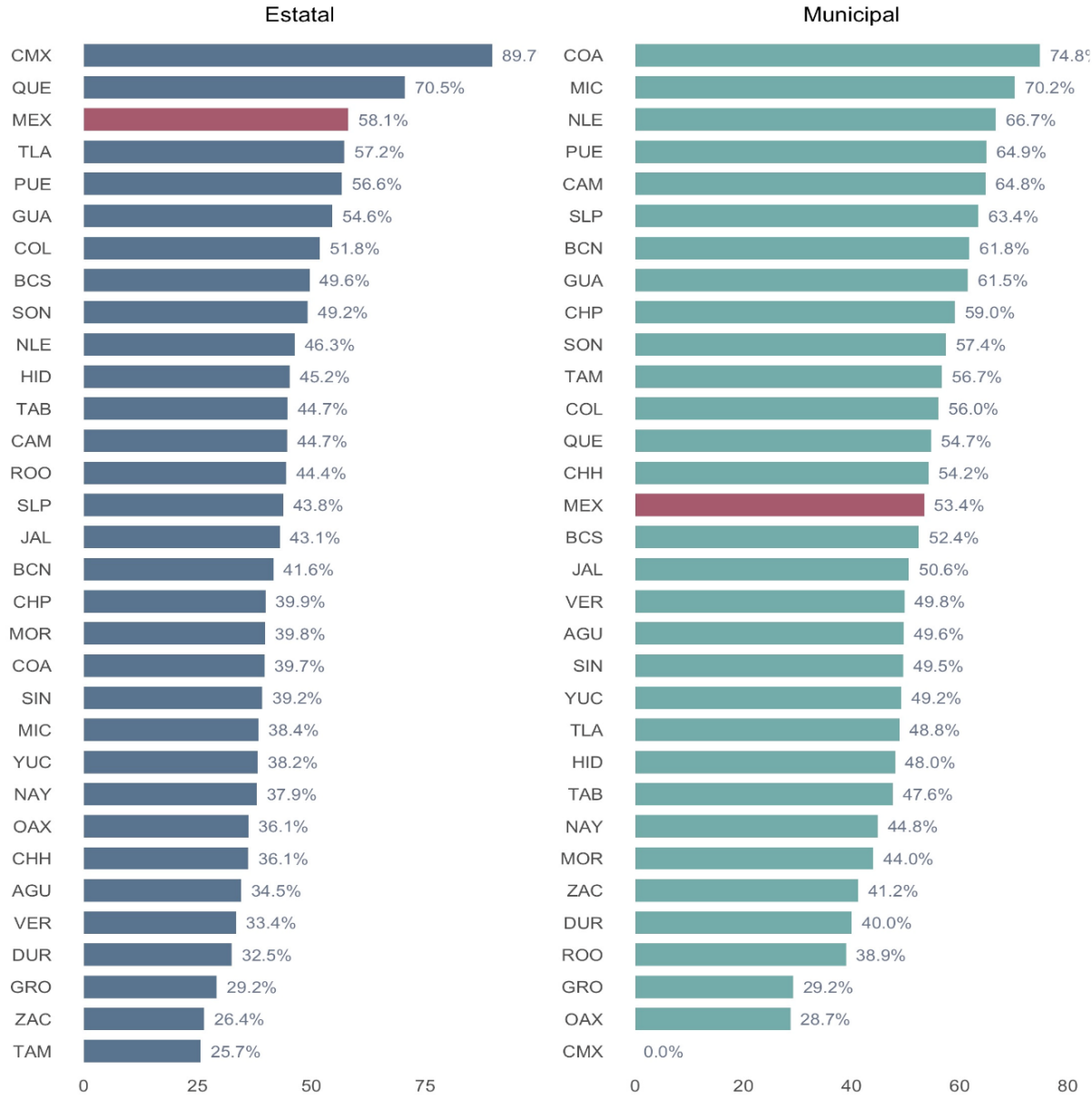

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Gráfica 45. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de especialización por entidad federativa, 2017

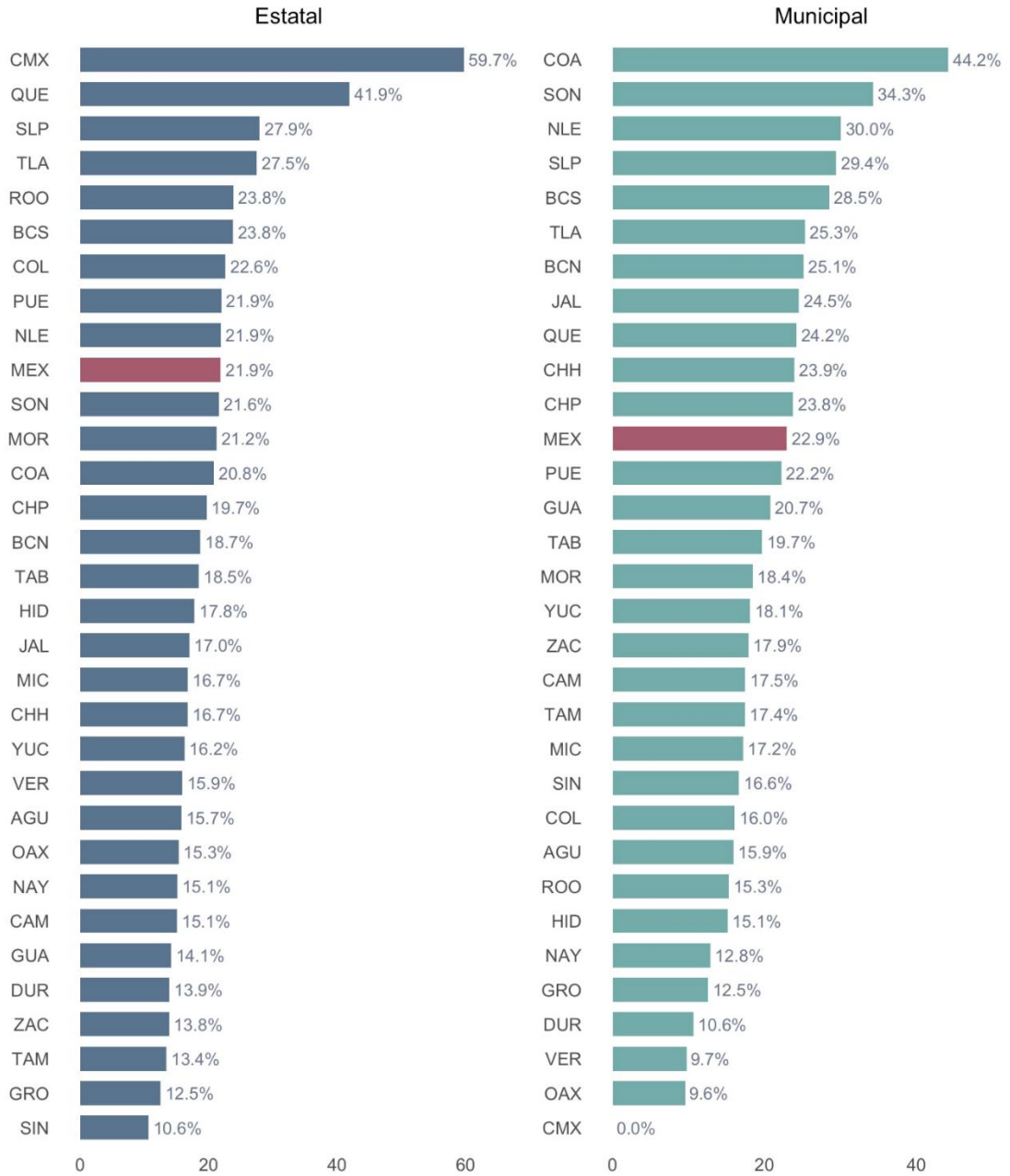

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Sobre los cursos de actualización recibidos durante 2017 más frecuentes destacaron: taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (65.6%), informe policial homologado (64%) y taller de la actuación del policía en juicio oral (53.2%) (véase tabla 19). Por otra parte, los tres menos recurrentes fueron: investigación e identificación de vehículos robados (13.08%), sistema de justicia para adolescentes (12.34%) y policía de tránsito (5.55%) (véase tabla 20).

Tabla 19. Temas más frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017

Temas	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Actualización	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (65.6%)	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (71.7%)	Derechos humanos (70.9%)
	Informe policial homologado (64%)	Informe policial homologado (70.7%)	Informe policial homologado (66.4%)
	Taller de la actuación del policía en juicio oral (53.2%)	Taller de la actuación del policía en juicio oral (59.3%)	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (53.8%)
Especialización	Sistema penal acusatorio (73.5%)	Sistema penal acusatorio (80.4%)	Sistema penal acusatorio (73.9%)
	La prueba pericial en el sistema penal acusatorio (33.7%)	Curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (39.2%)	Metodología de la investigación policial (49.2%)
	Curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (33.0%)	Oratoria y redacción en los juicios orales (33.7%)	Curso taller de especialización para policía de investigación en el sistema de justicia penal (46.4%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En cuanto a la especialización de conocimiento y mejora de las habilidades, la mayor parte de los elementos señaló haber recibido cursos de capacitación o especialización antes de 2017 (54.7%), pero no haber sido capacitado en alguna especialidad durante el mismo año (78.1%) (véase tabla 18). En el caso del policía que sí recibió cursos de especialización durante el último año, manifestó que éstos fueron de ayuda (94.7%), suficientes (81.2%) y útiles (81.2%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

Sobre los temas de especialización más recurrentes se incluyen el sistema penal acusatorio (73.5%), la prueba pericial en el sistema penal acusatorio (33.7%) y el curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal (33%) (véase tabla 19). Por otro lado, los tres menos recurrentes fueron la conducción de reos y detección de drogas (5.53%), cursos para policía cibernética (4.57%) y técnicas y tácticas de emergencias médicas (3.35%) (véase tabla 20).

Finalmente, los policías de mando del Estado de México no reportaron haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017 (66.7%), ni tampoco durante 2017 (100%) (véase tabla 21).

Tabla 20. Temas menos frecuentes en los cursos y talleres de actualización y especialización otorgados a los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017

Temas	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Actualización	Investigación e identificación de vehículos robados (13.08%)	Investigación e identificación de vehículos robados (15.33%)	Operación de equipos de radiocomunicación (7.44%)
	Sistema de justicia para adolescentes (12.34%)	Sistema de justicia para adolescentes (13.31%)	Manejo de bastón policial (4.46%)
	Policía de tránsito (5.55%)	Policía de tránsito (7.16%)	Policía de tránsito (2.26%)
Especialización	Conducción de reos y detección de drogas (5.53%)	Productos de inteligencia (5.86%)	Radiocomunicación (2.89%)
	Cursos para policía cibernética (4.57%)	Curso para policía cibernética (5.86%)	Grupos tácticos de reacción penitenciaria (1.51%)
	Técnicas y tácticas de emergencias médicas (3.35%)	Técnicas y tácticas de emergencias médicas (0.40%)	Curso de especialización para policía de tránsito especializado (1.51%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

El policía de prevención/reacción reportó haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (92.9%) y haber sido capacitado para actualizar sus conocimientos durante 2017 (67.0%). Éste considera que los cursos recibidos fueron de ayuda (96.5%), suficientes (77.1%) y útiles (77.1%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Los tres temas más frecuentes en los cursos de actualización recibidos por el policía de prevención/reacción durante 2017 fueron: taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (71.7%), informe policial homologado (70.7%) y taller de la actuación del policía en juicio oral (59.3%) (véase tabla 19). Por otra parte, los tres menos recurrentes fueron: investigación e identificación de vehículos robados (15.33%), sistema de justicia para adolescentes (13.31%) y policía de tránsito (7.16%) (véase tabla 20).

En cuanto a la especialización de conocimiento y mejora de las habilidades del policía de prevención/reacción, éste señaló haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (57.4%), así como no haber sido capacitado en alguna especialidad durante 2017 (78.5%) (véase tabla 18). En el caso del policía de prevención/reacción que sí recibió cursos de especialización durante el último año, manifestó que los cursos fueron de ayuda (94.5%), suficientes (75.3%) y útiles (75.3%) para fortalecer sus conocimientos y habilidades.

En cuanto a los temas de especialización, los tres más recurrentes versaron sobre el sistema penal acusatorio (80.4%), el curso de especialización para policía procesal en el sistema de justicia penal

(39.2%) y oratoria y redacción en los juicios orales (33.7%) (véase tabla 19). Por otro lado, los tres menos recurrentes fueron: productos de inteligencia (5.86%), curso para policía cibernética (5.86%) y técnicas y tácticas de emergencias médicas (0.40%) (véase tabla 20). Finalmente, ningún policía de prevención/reacción de mando reportó opinión alguna (véase tabla 21).

Tabla 21. Elementos policiales de mando estatales del Estado de México que recibieron cursos o capacitación en alta dirección

Cursos / capacitación en alta dirección	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Antes de 2017	33.3%	n.d.	34.3%
En 2017	0	n.d.	0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Las y los elementos de investigación manifestaron haber recibido cursos de actualización antes de 2017 (89.1%) y haber sido capacitado para actualizar sus conocimientos durante 2017 (55.2%) (véase tabla 18). En ese sentido, la mayor parte de policías de investigación consideran que los cursos recibidos fueron de ayuda (96.2%), suficientes (83.6%) y útiles (83.6%) para actualizar y mejorar sus habilidades.

Los tres temas más recurrentes fueron derechos humanos (70.9%), informe policial homologado (66.4%) y taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos (53.8%). Por otra parte, los tres menos recurrentes fueron: operación de equipos de radiocomunicación (7.44%), manejo de bastón policial (4.46%) y policía de tránsito (2.26%) (véase tablas 19–20).

En cuanto a la especialización de conocimiento y mejora de las habilidades de la policía de investigación, éste señaló haber recibido cursos o capacitación antes de 2017 (59.8%), y no haber sido capacitado en alguna especialidad durante 2017 (71.6%) (véase tabla 18). En el caso de los policías de investigación que sí recibieron cursos de especialización durante el último año, manifestaron que los cursos fueron de ayuda (98.5%), suficientes (88.4%) y útiles (88.4%) para especializar sus conocimientos y habilidades.

En el caso de la especialización del policía de investigación, los tres temas más recurrentes versaron sobre: sistema penal acusatorio (73.9%), metodología de la investigación policial (49.2%) y curso taller de especialización para policía de investigación en el sistema de justicia penal (46.4%) (véase tabla 19). Por otro lado, los tres menos recurrentes fueron: radiocomunicación (2.89%), grupos tácticos de reacción penitenciaria (1.51%) y curso de especialización para policía de tránsito especializado (1.51%) (véase tabla 20).

Finalmente, aquel elemento de investigación en posición de mando reportó no haber recibido algún curso o capacitación de alta dirección antes de 2017 (65.7%); a su vez, durante 2017, manifestó no haber recibido curso alguno (100%) (véase tabla 21).

5.7 Actividades policiales

La función policial implica actividades de patrullaje y prevención del delito, de cumplimiento de órdenes judiciales, de tareas administrativas, actividades físicas y de fuerza física, con armas asignadas y atención a delitos e incidentes. A nivel nacional, 79.2% de las actividades realizadas por los elementos policiales están vinculadas al patrullaje y prevención del delito, 10% a actividades de tránsito y 6.1% a establecer relaciones con la comunidad y atender situaciones de emergencia (véase gráfica 46).

Gráfica 46. Distribución de actividades policiales a nivel nacional, 2017

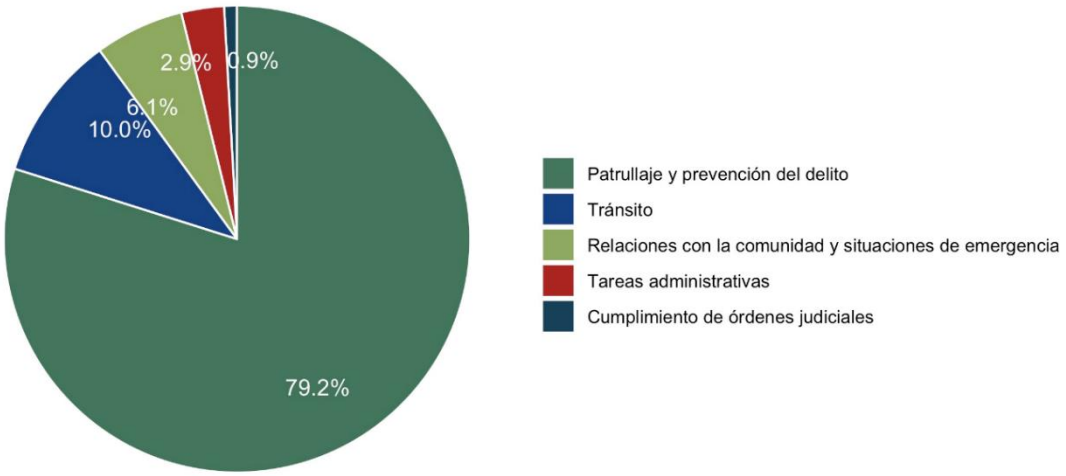

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Esta sección explora las acciones, dentro de las seis actividades mencionadas con anterioridad, realizadas con mayor frecuencia, tanto por elementos de prevención/reacción, incluyendo el desagregado de cada una de estas dos categorías, como por elementos de investigación.

En el Estado de México, las cinco acciones dentro de las actividades de patrullaje y prevención del delito que el policía estatal prevención/reacción realiza con mayor frecuencia son: mediar en conflictos entre ciudadanos (93.96%), asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (93.96%), patrullar en zonas asignadas (93.29%), brindar calma a los ciudadanos emocionalmente alterados (91.95%) y evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (91.95%) (véase tabla 22). En cambio, las menos frecuentes son: examinar viviendas y empresas con señales de entrada ilegal (23.5%), controlar el acceso de personas a edificios gubernamentales (22.8%), llevar a cabo patrullaje en zonas no asignadas (20.1%), comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (9.4%) y comunicarse en un idioma distinto al español (3.4%) (véase tabla 23).

Las acciones más frecuentes, en el contexto de actividades físicas y el uso de la fuerza del policía de prevención/reacción son: someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (75.46%), utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (75.15%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (70.86%), utilizar técnicas de sumisión para

transportar a personas (70.55%) y correr tras sospechosos que huyen a pie (69.32%) (véase tabla 22). Por otro lado, las que menos se realizan son: usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (40.8%), saltar desde superficies elevadas (39.0%), levantar y/o transportar objetos pesados (35.0%), sentarse en la misma posición durante largos periodos (34.4%) y trepar obstáculos o pasar a través de aberturas como vallas, muros, ventanas (25.5%) (véase tabla 23).

En cuanto a las acciones que involucran actividades con armas asignadas al elemento policial de prevención/reacción, resaltan como las más frecuentes el uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (70.6%), limpiar y mantener las armas (47.9%), calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (46.0%), disparar con una escopeta a una persona (45.5%) o con un rifle (44.5%) (véase tabla 22). Por otra parte, las que rara vez realizan son: uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (39.3%), disparar con una pistola a una persona (33.3%), sacar y apuntar una pistola (20.2%), sacar y apuntar una escopeta (6.7%) y sacar y apuntar un rifle (5.5%) (véase tabla 23).

Los delitos e incidentes que más se atienden son: robo a transeúnte (85.3%), robo a negocio (81.6%), robo en transporte público (81.6%), robo de vehículo (74.8%) y lesiones (70.9%) (véase tabla 18). Por el contrario, los incidentes que reportan como atendidos en menor frecuencia son amenazas (41.72%), secuestro (40.80%), violación sexual (38.96%), incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (34.36%) y asociación delictuosa (32.52%) (véase tabla 22).

En el caso de las actividades en torno al cumplimiento de órdenes judiciales, así como las tareas administrativas, sólo una pequeña porción de los policías de prevención/reacción entrevistados respondieron a las preguntas relativas a ambos temas, por lo que no pueden considerarse como significativas. No obstante, a continuación, se describen algunas de las respuestas. Entre las tareas de cumplimiento de órdenes judiciales, destacan como acciones más frecuentes: el hecho de explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra, obtener una orden de cateo, leer sus derechos a los detenidos, detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión y atender órdenes de búsqueda de personas (véase tabla 22).

Respecto a actividades administrativas, algunas de las realizadas por el policía de prevención/reacción son: archivar documentos (etiquetar, alfabetizar, ordenar cronológicamente, etc.), escribir comunicados, informes de incidencias, memorandos y correspondencia a otros organismos, y mantener registros de órdenes de detención (véase tabla 22). Por otra parte, las que no se realizan son: recuperar documentos del sistema de registros, mantener registros de inventarios (pruebas, propiedades recuperadas, etc.), hacer resúmenes de las declaraciones de testigos, revisar datos estadísticos de registros internos y preparar listas de criminales conocidos o personas buscadas (uso departamental) (véase tabla 23).

Tabla 22. Actividades realizadas con más frecuencia por los policías estatales del Estado de México

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
Patrullaje y prevención del delito	Mediar en conflictos entre ciudadanos (93.96%)	Mediar en conflictos entre ciudadanos (95.58%)	Explicar a denunciantes y víctimas sobre las opciones disponibles para sus situaciones (94.44%)	n.d.
	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (93.96%)	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (94.68%)	Supervisar el comportamiento de manifestantes (94.44%)	
	Patrullar en zonas asignadas (93.29%)	Patrullar en zonas asignadas (93.80%)	Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (91.67%)	
	Brindar calma a los ciudadanos emocionalmente alterados (91.95%)	Proporcionar direcciones a ciudadanos (93.80%)	Brindar calma a los ciudadanos emocionalmente alterados (91.67%)	
	Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia o peligro (91.95%)	Fungir como primer respondiente (92.92%)	Controlar y dispersar a participantes de disturbios (91.67%)	
Físico y fuerza	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (75.46%)	Usar manos o pies para defenderse sin armamento (73.98%)	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (82.5%)	Comandos verbales (91.1%).
	Utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (75.15%)	Someter físicamente a personas que muestran resistencia a un	Utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (78.8%)	Sometimiento (82.9%)

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
		arresto o revisión (73.17%)		
	Caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (70.86%)	Utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (71.14%)	Caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (73.7%) y	Uso de esposas (81.3%)
	Utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (70.55%)	Caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (69.92%)	Desarmar a personas físicamente (72.5%)	Subir escaleras (65.4%)
	Correr tras sospechosos que huyen a pie (69.32%)	Correr tras sospechosos que huyen a pie (69.11%)	Correr tras sospechosos que huyen a pie (70%)	Sentarse en la misma posición durante largos periodos (63%)
Armas asignadas	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (70.6%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (67.5%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (80%)	Limpiar y mantener las armas (85.2%)
	Limpiar y mantener las armas (47.9%).	Calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (44.7%)	Disparar con una escopeta a una persona (75.1%)	Uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (71.1%) y
	Calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (46.0%), o	Limpiar y mantener las armas (44.7%)	Limpiar y mantener las armas (57.5%)	Disparar con un rifle a una persona (60%)
	Disparar con una escopeta a una persona (45.5%)	Disparar con un rifle a una persona (40.0%)	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (52.5%)	Disparar con una escopeta a una persona (50%)
	Disparar con un rifle (44.5%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (35.8%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (50%)	
Delitos e incidentes	Robo a transeúnte (85.3%)	Robo a transeúnte (87%)	Robo a negocio (87.5%)	Lesiones (63.52%)
	Robo a negocio (81.6%)	Robo en transporte público (81.3%)	Robo en transporte público (82.5%)	Homicidio (61.63%),

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
	Robo en transporte público (81.6%)	Robo a negocio (79.7%)	Robo a transeúnte (80%)	Posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (delitos contra la salud) (55.92%)
	Robo de vehículo (74.8%)	Robo de vehículo (74%)	robo de vehículo (77.5%)	Violación sexual (55.92%)
	Lesiones (70.9%)	Lesiones (69.9%)	Posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (77.5%)	Posesión ilegal de armas (54.50%)
Cumplimiento de órdenes judiciales	Explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra	Notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (0.78%)	n.d.	Leerles los derechos a los detenidos (83.37%)
	Obtener una orden de cateo	Detener a personas peligrosas (0.78%)		Detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión (80.53%)
	Leerles sus derechos a los detenidos	Detener temporalmente a personas sospechosas (0.78%)		Explicar a los presuntos responsables sobre las acusaciones en su contra (80.53%)
	Detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión	Obtener una orden de cateo (0.78%)		Planificar estrategias para realizar detenciones (77.83%)
	Atender órdenes de búsqueda de personas	Verificar la validez de las órdenes de servicio/aprehensión (0.78%)		Buscar a probables responsables con una orden de aprehensión (77.64%)

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
Administrativas	n.d.	Archivar documentos (etiquetar, alfabetizar, ordenar cronológicamente, etc.) (0.78%)	n.d.	Participar en reuniones de personal por área y/o dirección (78.4%)
		Escribir comunicados (0.78%)		Revisar datos estadísticos de registros internos (71.4%)
		Escribir informes de incidencias (0.78%)		Asistir a capacitaciones, conferencias o seminarios (71%)
		Escribir memorandos y correspondencia a otros organismos (0.78%)		Archivar documentos (etiquetar, alfabetizar, ordenar cronológicamente, etc.) (64.2%)
		Mantener registros de órdenes de detención (0.78%)		Archivar documentos en sistema de registros y base de datos (tarjetas de huellas digitales, correspondencia, denuncias, etc.) (64.2%)
Investigación criminal	n.d.	n.d.	n.d.	Conducir investigaciones (inicial en el escenario) (90.44%)
				Solicitar asistencia relacionada con la investigación (laboratorio de criminalística) (87.45%)

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
				Entrevistar a sospechosos de la comisión de un delito (83.81%),
				Participar en investigaciones conjuntas con otros organismos (82.35%)
				Establecer contacto con diversas fuentes para localizar personas (bancos, escuelas, empresas, etc.) (81.58%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Al realizar el mismo ejercicio exclusivamente con policías de prevención, la ENECAP 2017 muestra que las acciones, dentro de las actividades de patrullaje y prevención del delito, que realiza con mayor frecuencia son: mediar en conflictos entre ciudadanos (95.58%), asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (94.68%), patrullaje en zonas asignadas (93.80%), proporcionar direcciones a ciudadanos (93.80%) y fungir como primer respondiente (92.92%) (véase tabla 22). En cambio, las menos frecuentes son: remolcar vehículos con la patrulla (20.4%), examinar viviendas y empresas con señales de entrada ilegal (20.4%), llevar a cabo patrullajes en zonas no asignadas (19.5%), comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (10.6%) y comunicarse en un idioma distinto al español (2.7%) (véase tabla 23).

Las principales acciones de prevención que involucran actividades físicas y el uso de la fuerza, son: usar manos o pies para defenderse sin armamento (73.98%), someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (73.17%), utilizar técnicas de sumisión para transportar a personas (71.14%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (69.92%) y correr tras sospechosos que huyen a pie (69.11%) (véase tabla 22). Por otro lado, las que menos realizan son: usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (37.8%), saltar desde superficies elevadas (37.0%), levantar y/o transportar objetos pesados (35.8%), sentarse en la misma posición durante largos periodos (32.9%) y trepar obstáculos o pasar a través de aberturas como vallas, muros o ventanas (24.0%) (véase tabla 23).

En cuanto a las actividades que involucran armas asignadas al personal de las fuerzas policiales, las acciones mayoritariamente realizadas por el elemento de prevención incluyen: uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (67.5%), calificar y/o participar en prácticas con armas

de fuego (44.7%), limpiar y mantener las armas (44.7%), disparar con un rifle a una persona (40.0%) y calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (35.8%) (véase tabla 22). Por otra parte, las que casi no se realizan son: disparar con una pistola a una persona (29.2%), disparar con una escopeta a una persona (28.6%), sacar y apuntar una pistola (19.5%), sacar y apuntar una escopeta (5.7%) y sacar y apuntar un rifle (4.1%) (véase tabla 23).

Los delitos e incidentes que más se atienden por el policía de prevención son: robo a transeúnte (87.0%), robo en transporte público (81.3%), robo a negocio (79.7%), robo de vehículo (74.0%) y lesiones (69.9%) (véase tabla 22). Por el contrario, los que menos se atienden son: amenazas (40.6%), secuestro (37.8%), violación sexual (37.0%), incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (32.9%) y asociación delictuosa (30.1%) (véase tabla 23).

Sólo los policías preventivos respondieron los reactivos en torno a las acciones derivadas de actividades de cumplimiento de órdenes judiciales y a las tareas administrativas; entre sus respuestas destacan como las más frecuentes: notificar a padres de familia o tutores sobre los delitos de los adolescentes detenidos (0.78%), detener a personas peligrosas (0.78%), detener temporalmente a personas sospechosas (0.78%), obtener una orden de cateo y verificar la validez de las órdenes de servicio/aprehensión (0.78%) (véase tabla 22).

Respecto a las actividades administrativas, algunas de las acciones reportadas como realizadas incluyen: archivar documentos (etiquetar, alfabetizar, ordenar cronológicamente, etc.) (0.78%), comunicados, informes de incidencias, memorandos y correspondencia a otros organismos y mantener registros de órdenes de detención (0.78%), (véase tabla 22). Por otra parte, las que no se realizan son: tomar fotografías con fines de identificación, diseñar manuales por área y/o dirección, recuperar documentos del sistema de registros, mantener registros de inventarios (pruebas, propiedades recuperadas, etc.) y redactar carteles de búsqueda (véase tabla 23).

Desde la perspectiva del policía de reacción, las acciones, dentro de las actividades de patrullaje y prevención del delito, que con mayor frecuencia realiza son las siguientes: explicar a denunciantes y víctimas sobre las opciones disponibles para sus situaciones (94.44%), supervisar el comportamiento de manifestantes con el fin de mantener la paz y el orden público (94.44%), asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos u otros organismos (91.67%), brindar calma a los ciudadanos emocionalmente alterados (91.67%) y controlar y dispersar a grupos de personas que participan en disturbios (91.67%) (véase tabla 22). En cambio, las menos frecuentes son: conducir la patrulla usando al mismo tiempo el equipo de radiocomunicación (30.5%), controlar el acceso de personas a edificios gubernamentales (22.2%), llevar a cabo patrullaje en zonas no asignadas (22.2%), comunicarse en un idioma distinto al español (5.6%) y comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (5.6%) (véase tabla 23).

Las acciones más frecuentes, dentro de las actividades que involucran el físico y la fuerza, del policía de reacción son: someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión (82.5%), utilizar manos o pies para defenderse sin armamento (78.8%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (73.7%), desarmar a personas físicamente (72.5%) y correr tras sospechosos que huyen a pie (70.0%) (véase tabla 22). Por otro lado, las que menos se realizan:

saltar por encima o a través de los obstáculos (arbustos, cercas bajas, zanjas, etc.) (46.3%), saltar desde superficies elevadas (45.0%), sentarse en la misma posición durante largos periodos (38.8%), levantar y/o transportar objetos pesados (32.5%) y trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (30.0%) (véase tabla 23).

En cuanto a las actividades que involucran armas asignadas al policía de reacción, destacan acciones como: uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (80.0%), disparar con una escopeta a una persona (75.1%), limpiar y mantener las armas (57.5%), uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (52.5%) y calificar y/o participar en prácticas con armas de fuego (50.0%) (véase tabla 22). Por otra parte, las que ocasionalmente se realizan son: disparar con un rifle a una persona (50.0%), disparar con una pistola a una persona (44.5%), sacar y apuntar una pistola (22.5%), sacar y apuntar un rifle (10.0%) y sacar y apuntar una escopeta (10.0%) (véase tabla 23).

Los delitos e incidentes que más se atienden son: robo a negocio (87.5%), robo en transporte público (82.5%), robo a transeúnte (80.0%), robo de vehículo (77.5%) y posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (77.5%) (véase tabla 22). Por el contrario, los que menos atiende son: secuestro (50.0%), violación sexual (45.0%), amenazas (45.0%), asociación delictuosa (40.0%) e incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (38.8%) (véase tabla 23). Al contrario de los policías de prevención, los de reacción no registraron respuesta alguna sobre las actividades de cumplimiento de órdenes judiciales ni de tareas administrativas (véase tablas 22–23).

Tabla 23. Actividades realizadas con menor frecuencia por los policías del Estado de México

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
Patrullaje y prevención del delito	Examinar viviendas y empresas con señales de entrada ilegal (23.5%)	Remolcar vehículos con la patrulla (20.4%)	Conducir la patrulla y usar equipo de radiocomunicación (30.5%)	n.d.
	Controlar el acceso de personas a edificios gubernamentales (22.8%)	Examinar viviendas y empresas con señales de entrada ilegal (20.4%)	Controlar el acceso de personas a edificios gubernamentales (22.2%),	
	Llevar a cabo patrullaje en zonas no asignadas (20.1%)	Llevar a cabo patrullaje en zonas no asignadas (19.5%)	Llevar a cabo patrullaje en zonas no asignadas (22.2%)	
	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (9.4%)	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (10.6%)	Comunicarse en un idioma distinto al español (5.6%)	

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
	Comunicarse en un idioma distinto al español (3.4%)	Comunicarse en un idioma distinto al español (2.7%)	Comunicarse a través de un intérprete de lenguaje (5.6%)	
Físico y fuerza	Usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (40.8%)	Usar la fuerza corporal para desbloquear una entrada (37.8%)	Saltar por encima o a través de los obstáculos (arbustos, cercas bajas, zanjas, etc.) (46.3%)	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (33.2%)
	Saltar desde superficies elevadas (39%)	Saltar desde superficies elevadas (37%)	Saltar desde superficies elevadas (45%)	Participar en un programa de ejercicio voluntario (22.3%)
	Levantar y/o transportar objetos pesados (35%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (35.8%)	Sentarse en la misma posición durante largos periodos (38.8%)	Saltar desde superficies elevadas (20.4%)
	Sentarse en la misma posición durante largos periodos (34.4%)	Sentarse en la misma posición durante largos periodos (32.9%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (32.5%)	Levantar y/o transportar objetos pesados (17.5%)
	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (25.5%)	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (24%)	Trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (30%)	Gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (15.2%)
Armas asignadas	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (39.3%)	Disparar con una pistola a una persona (29.2%)	Disparar con un rifle a una persona (50%)	Sacar y apuntar un rifle (14.83%)
	Disparar con una pistola a una persona (33.3%)	Disparar con una escopeta a una persona (28.6%)	Disparar con una pistola a una persona (44.5%)	Sacar y apuntar una escopeta (5.91%),
	Sacar y apuntar una pistola (20.2%)	Sacar y apuntar una pistola (19.5%)	Sacar y apuntar una pistola (22.5%)	Uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas *taser*) (5.91%)

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
	Sacar y apuntar una escopeta (6.7%)	Sacar y apuntar una escopeta (5.7%)	Sacar y apuntar un rifle (10%)	Calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (5.91%)
	Sacar y apuntar un rifle (5.5%)	Sacar y apuntar un rifle (4.1%)	Sacar y apuntar una escopeta (10%)	
Delitos e incidentes	Amenazas (41.72%)	Amenazas (40.6%)	Secuestro (50%)	Trata de personas (40.3%)
	Secuestro (40.80%)	Secuestro (37.8%)	Violación sexual (45%)	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (36%)
	Violación sexual (38.96%)	Violación sexual (37.0%)	Amenazas (45%)	Amenazas (18.9%),
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (34.36%)	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (32.9%)	Asociación delictuosa (40%)	Otro (16.6%)
	Asociación delictuosa (32.52%)	Asociación delictuosa (30.1%)	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (38.8%)	Otros tipos de robo (11.8%)
Cumplimiento de órdenes judiciales	n.d.	n.d.	n.d.	Solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (38.9%)
				Ejecutar arrestos domiciliarios (33.3%)
				Restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (27.7%)

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
				Detener temporalmente a personas sospechosas (8.4%)
				Buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (5.5%)
Administrativas	n.d.	n.d.	n.d.	Recuperar documentos del sistema de registros (21.6%)
				Diseñar manuales por área y/o dirección (14.3%)
				Preparar información de personas buscadas (para funcionarios municipales, estatales, federales y otros organismos) (14.2%)
				Solicitar evaluaciones mentales de víctimas y probables responsables de un delito (14.2%)
				Registrar por escrito confesiones formales (7.4%)
Investigación criminal	n.d.	n.d.	n.d.	Asegurar y proteger escenas de los crímenes (61.0%),

Actividades	Prevención/ Reacción	Prevención	Reacción	Investigación
				Organizar y realizar alineaciones de fotos (47%)
				Procesar pruebas incautadas (41.9%)
				Obtener evidencia biológica para realizar análisis del laboratorio (sangre, orina, etc.) (40.4%)
				Dibujar las escenas de los crímenes (33.1%).

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Las acciones que las fuerzas policiales de investigación realizan con mayor frecuencia son: leerle los derechos a los detenidos (83.37%), detener a presuntos responsables de un delito con una orden de aprehensión (80.53%), explicar a los presuntos responsables de un delito la naturaleza de las acusaciones en su contra (80.53%), planificar estrategias para realizar detenciones (77.83%) y buscar a probables responsables de un delito con una orden de aprehensión (77.64%) (véase tabla 22). En cambio, las menos frecuentes son: solicitar consentimiento para la búsqueda de personas o propiedades (38.9%), ejecutar arrestos domiciliarios (33.3%), restringir el movimiento de los detenidos con dispositivos diferentes a las esposas (27.7%), detener temporalmente a personas sospechosas (8.4%) y buscar vehículos introducidos al país ilegalmente (5.5%) (véase tabla 23).

Las acciones de investigación criminal más frecuentes que realiza el policía de investigación, son: conducir investigaciones (inicial en el escenario) (90.44%), solicitar asistencia relacionada con la investigación (laboratorio de criminalística) (87.45%), entrevistar a sospechosos de la comisión de un delito (83.81%), participar en investigaciones conjuntas con otros organismos (82.35%) y establecer contacto con diversas fuentes para localizar personas (bancos, escuelas, empresas, etc.) (81.58%) (véase tabla 22). En contraste, las que con menor frecuencia realiza son: asegurar y proteger escenas de los crímenes (61.0%), organizar y realizar alineaciones de fotos (47.0%), procesar pruebas incautadas (41.9%), obtener evidencia biológica para realizar análisis del laboratorio (sangre, orina, etc.) (40.4%) y dibujar las escenas de los crímenes (33.1%) (vabla 23).

El policía de investigación que se vio en la necesidad de utilizar la fuerza física, la aplicó con mayor frecuencia de las siguientes maneras: comandos verbales (91.1%), sometimiento (82.9%), uso de esposas (81.3%) y uso de arma de fuego corta (21.9%) (véase tabla 22). Por otro lado, las acciones de uso de fuerza menos frecuentes fueron: uso de arma de fuego larga (9.73%), bastón policial

(2.47%), gas pimienta portátil (1.62%) y paralizador eléctrico (0.85%). En este sentido, las técnicas que fueron utilizadas en el uso racional de la fuerza fueron: instrucciones verbales claras y precisas (85.8%), advertencia verbal enérgica (71.1%), técnica que no produce lesiones, ejercida en puntos de presión (43.1%) y uso de la fuerza letal (2.4%) (véase tabla 23)

En conjunto con la fuerza, las actividades físicas que con mayor frecuencia realizó el policía de investigación fueron: subir escaleras (65.4%), sentarse en la misma posición durante largos periodos (63.0%), estar de pie en la misma posición durante largos periodos (55.0%), caminar durante largos periodos (patrullar a pie) (51.6%) y correr tras sospechosos que huyen a pie (51.6%) (véase tabla 22). Por otro lado, las que llevo a cabo en menor frecuencia fueron: trepar obstáculos o pasar a través de aberturas (vallas, muros, ventanas) (33.2%), participar en un programa de ejercicio voluntario (22.3%), saltar desde superficies elevadas (20.4%), levantar y/o transportar objetos pesados (17.5%) y gatear en espacios confinados o zonas bajas (áticos, alcantarillas, etc.) (15.2%) (Tabla 23).

Respecto a las armas asignadas, el policía de investigación cuenta con un arma letal asignada (64.0%), pero no tiene asignada una no letal (98.6%). Tomando esto en cuenta, las acciones respecto a las armas asignadas que regularmente realiza son: limpiar y mantener las armas (85.2%), uso del arma que se porta para cumplir con sus labores (71.1%), disparar con un rifle a una persona (60.0%) y disparar con una escopeta a una persona (50.0%). Por otra parte, las que lleva a cabo en menor medida son: sacar y apuntar un rifle (14.83%), sacar y apuntar una escopeta (5.91%), uso de armas defensivas no letales para cumplir con sus labores (agentes químicos, pistolas *taser*) (5.91%) y calificar y/o participar en prácticas con armas no letales (bastón, gas lacrimógeno, etc.) (5.91%) (véanse tablas 22–23).

Los delitos e incidentes que el policía de investigación atiende regularmente son: lesiones (63.52%), homicidio (61.63%), posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (delitos contra la salud) (55.92%), violación sexual (55.92%) y posesión ilegal de armas (54.50%) (véase tabla 22). Por el contrario, los que atiende en menor medida son: trata de personas (40.3%), incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (36.0%), amenazas (18.9%), otro (16.6%) y otros tipos de robo (11.8%) (véase tabla 23).

Finalmente, las tareas administrativas a las que más se dedica el policía de investigación son: participar en reuniones de personal por área y/o dirección (78.4%), revisar datos estadísticos de registros internos (71.4%), asistir a capacitaciones, conferencias o seminarios (71.0%), archivar documentos (etiquetar, alfabetizar, ordenar cronológicamente, etc.) (64.2%) y archivar documentos en sistema de registros y base de datos (tarjetas de huellas digitales, correspondencia, denuncias, etc.) (64.2%) (véase tabla 23). A su vez, las menormente realizadas son: recuperar documentos del sistema de registros (21.6%), diseñar manuales por área y/o dirección (14.3%), preparar información de personas buscadas (para funcionarios municipales, estatales, federales y otros organismos) (14.2%), solicitar evaluaciones mentales de víctimas y probables responsables de un delito (14.2%) y registrar por escrito confesiones formales (7.4%) (véase tabla 23).

5.8 Corrupción

En las últimas décadas se ha reconocido a la corrupción como un fenómeno que corresponde a un impedimento para el Estado de Derecho, el desarrollo económico sostenible de una nación, además de objetivo de pleno empleo, el combate a la pobreza y la inclusión social. De ahí los esfuerzos internacionales que suponen la firma de la Convención Interamericana en contra de la Corrupción, bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que entró en vigor en 1997, o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, que entró en vigor en 2005, cuyos objetivos son:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

En el ámbito nacional, además de la adopción de las convenciones mencionadas anteriormente, se han hecho esfuerzos en la construcción de un marco legal e institucional para el combate a la corrupción, con la publicación, en 2002, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y la creación, el mismo año, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pasando por las reformas constitucionales para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en 2015 y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo año, además de la publicación, en 2016, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como reformas al Código Penal Federal, entre otras.

El Código Penal Federal tipifica los delitos cometidos por los servidores públicos como:

- Ejercicio ilícito del servicio público
- Abuso de autoridad
- Coalición de servidores públicos para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento
- Uso ilícito de atribuciones o facultades
- Concusión
- Intimidación
- Tráfico de influencias
- Ejercicio abusivo de funciones
- Cohecho
- Peculado
- Enriquecimiento ilícito
- Delitos contra la administración de justicia

Para el caso específico del Estado de México, con base en el marco legal e instituciones promovido a nivel federal, en 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus

Municipios, que tiene por fin establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Por su parte, el Código Penal del Estado de México, en el titulo VI Delitos por hechos de corrupción, tipifica como tales:

- Incumplimiento, ejercicio indebido y abandono de funciones públicas (Arts. 331-333)
- Coalición (Art. 334)
- Abuso de autoridad (Arts. 335-339)
- Uso Ilícito de atribuciones y facultades (Arts. 340-341)
- Concusión (Art. 342)
- Intimidación (Art. 343)
- Ejercicio abusivo de funciones (Art. 344)
- Tráfico de influencia (Art. 345)
- Cohecho (Arts. 346-350)
- Peculado (Art. 351)
- Enriquecimiento ilícito (Art. 352)
- Delitos cometidos por servidores públicos de la procuración y administración de la justicia (Art. 353)

Esta sección identifica la percepción de corrupción dentro las corporaciones policiales por parte de los propios policías del Estado de México a partir de las figuras de los policías del Estado de México, de aquellos con funciones de reacción/prevención e investigación; ello supone describir, con base en la ENECAP 2017, si a éstos o alguno de sus familiares, amigos o conocidos los ayudó o recomendó para entrar a la institución; si durante su proceso de ingreso o promoción y si algún funcionario se apropió de algún beneficio como dinero, bienes, regalos o favores; y de ser el caso, cuánto fue el monto de ello. También identifica si el policía del Estado de México conoce la existencia de alguna instancia para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, si conoce el proceso para realizar una denuncia respecto, las veces en las que fue extorsionado con dinero o bienes, o lo amenazaron y/o presionaron para que hiciera o dejara hacer alguna actividad.

Según la información disponible, en general el elemento policial del Estado de México no fue ayudado o recomendado por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar a la institución (87%). El perfil del policía que sí fue recomendado (13%), es hombre (76%), tiene entre 35 a 44 años (53%) y educación media superior (46%), y realiza funciones administrativas (48%). Además, ninguno de policías entrevistados reportó estar en la situación en que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017 (véase gráfica 47).

Gráfica 47. Situación a la que los elementos policiales estatales del Estado de México estuvieron expuestos para ingresar o ascender a la institución/corporación, 2017

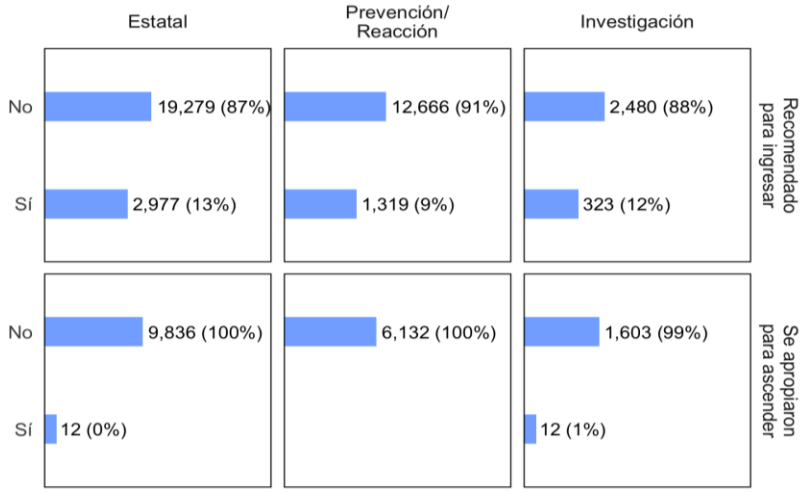

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Asimismo, identifica la existencia de alguna instancia para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación (85%). También conoce el proceso para realizar una denuncia respecto a alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores (66%) (véase gráfica 48).

Gráfica 48. Elementos policiales estatales del Estado de México que conocen las instancias y procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, 2017

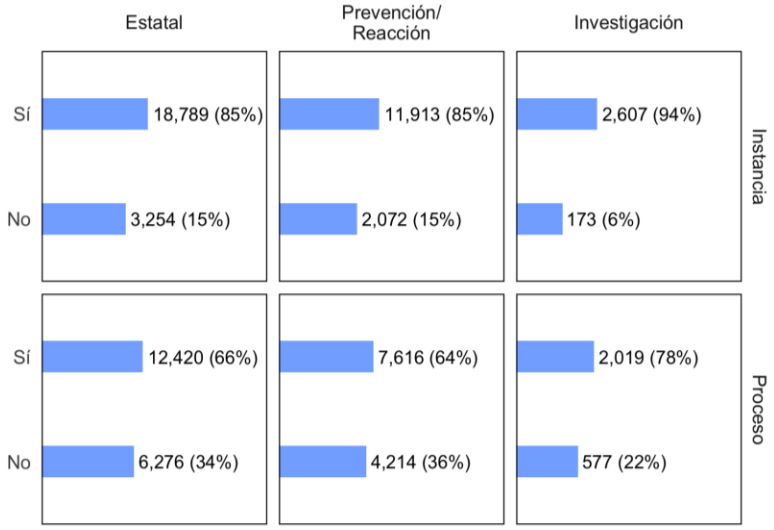

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

A lo largo de 2017, este elemento fue extorsionado en cuatro ocasiones por algún funcionario para exigirle dinero o bienes; asimismo, fue amenazado o presionado en tres oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo (véase tabla 24).

Tabla 24. Promedio de ocasiones en las que los elementos policiales estatales del Estado de México fueron extorsionados por un funcionario para exigirles dinero o bienes, amenazados o presionados por un funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo en el último año

Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Extorsión por parte de un funcionario para exigir dinero o bienes	4	4	3
Amenazas o presiones por funcionario para hacer o dejar de hacer algo	3	3	2

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado por funciones, el elemento adscrito a responsabilidades de prevención/reacción no fue ayudado o recomendado por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para que entrara a la institución (91%). Ningún policía de prevención/reacción entrevistado reportó estar en la situación en que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017 (véase gráfica 44). El policía de prevención/reacción identifica la existencia de alguna instancia para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación (85%), y conoce el proceso para realizar una denuncia al respecto (64%) (véase gráfica 45). Finalmente, esta policía reporta que en el último año fue extorsionado en al menos cuatro ocasiones por algún funcionario para exigirle dinero o bienes; asimismo, fue amenazado o presionado otras tres ocasiones por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo (véase tabla 24).

Por su parte, el elemento de investigación tampoco fue ayudado o recomendado por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para que entrara a la institución (88%). Del total, 99% de los policías de investigación entrevistados tampoco reportó estar en la situación de que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017 (véase gráfica 44). El policía de investigación identifica la existencia de alguna instancia para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación (94%), así como el proceso para realizar una denuncia al respecto (78%) (véase gráfica 45). Finalmente, reportó que en el último año fue extorsionado en al menos tres ocasiones por algún funcionario para exigirle dinero o bienes, y que también fue amenazado o presionado dos oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo (véase tabla 24).

A manera de conocer las condiciones bajo las cuales operan los elementos de la policía resulta indispensable revisar la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que provee información sobre la percepción de la seguridad pública y el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública y la impartición de justicia. De la ENVIPE 2018 se desprende que 56.3% de la población desconfía en algún grado de la policía estatal del Estado de México; 76.0% considera que es corrupta; y 58.8% piensa que es de alguna forma inefectiva. De la misma manera, la ENVIPE 2018 estima que en el Estado de México se denunciaron solamente 7.7% de los delitos (véase gráfica 49).

Gráfica 49. Percepción ciudadana en cuanto a confianza, efectividad y corrupción de la policía estatal del Estado de México, 2018

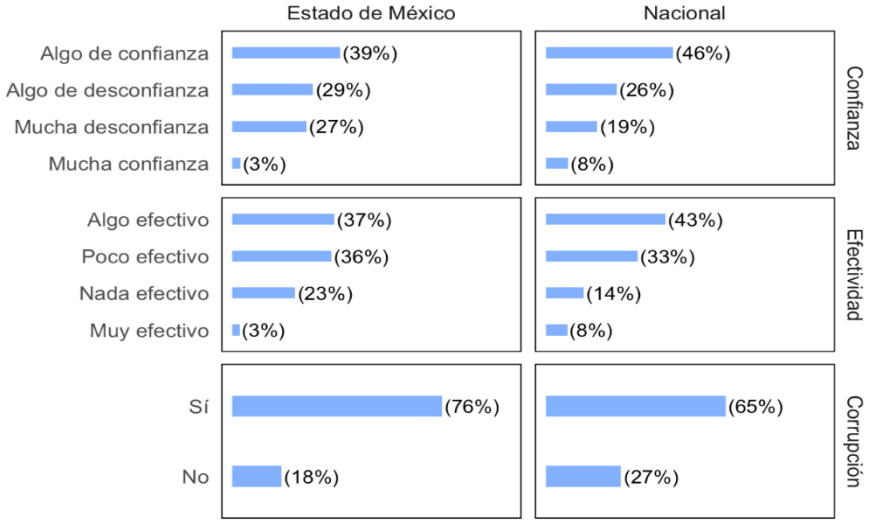

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018.

5.9 Equipamiento

Esta sección identifica el equipamiento con el que cuentan los elementos policiales del Estado de México, tanto de prevención y de reacción como de investigación para llevar a cabo sus funciones. Entre éstas se incluyen las prendas y accesorios que constituyen su uniforme de trabajo, los accesorios de protección y de apoyo más frecuentemente utilizados, el armamento y municiones con los que cuentan, así como los vehículos y los materiales de apoyo a los que tienen acceso.

De acuerdo con la ENECAP 2017, las prendas y accesorios de uniforme de trabajo con las que el policía de prevención cuenta con más frecuencia son: botas o choclos (96.7%), chamarra (95.9%), quepí (gorro policial) (86.9%) y pantalón pie a tierra (81.1%), mientras que las menos frecuentes: pantalón tipo comando (51.0%), camisola manga larga (51.0%), gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (42.4%) y otro (8.9%). El conjunto de las prendas y accesorios fueron facilitadas por la institución y se encuentran bajo su resguardo, por lo que es el último responsable del uso que haga de ellas (véase tabla 25).

En cuanto a los accesorios de protección con los que el policía de prevención cuenta con mayor frecuencia se encuentran fornitura (cinturón policial) (72.2%), chaleco balístico nivel III-A (60.4%) y tonfa o tolete (55.5%); mientras que con menor frecuencia: bastón policial (43.4%), otros chalecos balísticos (23.2%) y bastón de electrochoques/*taser* (2.2%). Tanto el chaleco balístico nivel III-A, como otros chalecos balísticos, le fueron facilitados por la corporación y están bajo su resguardo; éste no fue el caso de la fornitura (cinturón policial) que el mismo policía compró sin reembolso. El resto del equipo es facilitado por la institución sólo cuando es requerido, por lo que es la misma corporación la responsable de su resguardo (véase tabla 25).

Para el policía de prevención los accesorios de apoyo más frecuentes son: libreta y bolígrafo (93.4%), impermeable (70.9%) y lámpara de mano (69.5%); mientras que los menos frecuentes consisten en candados de mano (25.9%), chaleco de tránsito (18.5%) y gas lacrimógeno (11.3%); solamente el impermeable fue facilitado por la institución/corporación y está a su resguardo, el resto tuvo que ser comprado sin reembolso por el policía (véase tabla 25).

Para el policía de prevención, en cuanto al armamento y municiones, le son otorgados con mayor frecuencia: municiones para arma corta (94.7%), arma corta (93.0%), municiones para arma larga (77.7%) y arma larga (71.1%). Todos son facilitados por la institución y están a su resguardo, con excepción de las municiones para arma larga, las cuales son provistas sólo cuando son requeridas (véase tabla 25).

Los vehículos a los que tiene acceso el policía de prevención con más frecuencia se distribuyen de la siguiente manera: automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (52.8%), camioneta tipo pick up de doble cabina para cinco pasajeros (50.0%) y otro tipo de transporte (13.6%). Todos le son facilitados cuando la institución/corporación lo considera pertinente. Por su parte, los accesorios para los vehículos que le son facilitados con más frecuencia son: conos preventivos (70.2%), gato hidráulico (60.2%), equipo de radiocomunicación en patrulla (58.2%) y bastón luminoso (14.0%); los menos son: cámara de video montada en patrulla (7.37%), bengalas para carretera (4.45%), inmovilizador de vehículos (4.05%) y otro (0.96%). Al igual que en los vehículos, los accesorios para éstos son provistos sólo cuando se requiere, salvo las bengalas para carretera, el bastón luminoso y otros, que están bajo el resguardo del policía de prevención (véase tabla 25).

Finalmente, los materiales de apoyo utilizados con mayor frecuencia por el policía de prevención para el cumplimiento de sus labores son: teléfono celular (88.7%), extintor de incendios (47.2%) y equipo de radiocomunicación personal (40.9%); los menos son: mascara RCP (mascarilla facial protectora para la reanimación cardio-pulmonar) (7.45%), equipo de alcoholemia (4.00%) y otro (1.89%). El teléfono celular fue comprado sin reembolso. La máscara RCP (mascarilla facial protectora para la reanimación cardio-pulmonar) está bajo el resguardo del policía y el resto sólo se facilita cuando se requiere (véase tabla 25).

Tabla 25. Equipamiento más frecuentemente utilizado por los elementos policiales estatales del Estado de México, 2017

Equipamiento		Prevención	Reacción	Investigación
Prendas y accesorios de uniforme de trabajo	Provisto por la institución	Botas o choclos (96.7%)	Botas para uso táctico (97.47%)	Camisa de manga corta táctica (62.5%),
		Chamarra (95.9%)	Chamarra (97.47%)	Camisa de manga larga táctica (59.5%),
		Quepí (gorro policial) (86.9%)	Gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (93.95%)	

Equipamiento		Prevención	Reacción	Investigación
		Pantalón pie a tierra (81.1%)		
	Comprado sin reembolso por el policía			Botas de 6 pulgadas (52.8%)
				Otras botas tácticas (50.6%)
				Camiseta tipo polo manga corta táctica (44.6%)
Accesorios de protección	Provisto por la institución	Chaleco balístico nivel III-A (60.4%)	Tolete antidisturbios (87.18%)	chaleco balístico nivel III-A (41.7%),
		Tonfa o tolete (55.5%)	Escudo antidisturbios (84.22%)	Otros chalecos balísticos (16.2%)
	Comprado sin reembolso por el policía	Fornitura (cinturón policial) (72.2%)	Fornitura (89.47%)	Fornitura (41.5%)
Accesorios de apoyo	Provisto por la institución	Impermeable (70.9%)	Impermeable (84.4%)	Esposas (65.2%)
			Esposas (61.8%)	
	Comprado sin reembolso por el policía	Libreta y bolígrafo (93.4%)	Lámpara de mano (76.1%)	Funda para pistola (63.9%)
		Lámpara de mano (69.5%)		Cartuchera doble cargador (38.3%)
				Porta esposas (36.3%)
Municiones y armamento	Provisto por la institución	Municiones para arma corta (94.7%)	Arma corta (97.5%)	Arma corta (77.5%) y
		Arma corta (93%)	Municiones para arma corta (92.2%)	Municiones para arma corta (65.9%),
		Municiones para arma larga (77.7%)	Municiones para arma larga (86.2%)	Arma larga (31.8%)
		Arma larga (71.1%)	Escopeta (72.7%)	Municiones para arma larga (31.5%)
			Escopeta lanzagranadas de humo (60%)	
Acceso a Vehículos	Provisto por la institución	Automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (52.8%)	Camioneta con capacidad mínima para diez pasajeros (59.8%)	Automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (47.7%)

Equipamiento		Prevención	Reacción	Investigación
		Camioneta tipo pick up de doble cabina para cinco pasajeros (50%)	Otro tipo de transporte (35.8%)	Otro tipo de transporte (11.8%)
		Otro tipo de transporte (13.6%)	Camión antibomba (29.0%)	
Materiales de apoyo	Provisto por la institución	Extintor de incendios (47.2%)		
		Equipo de radiocomunicación personal (40.9%)		
	Comprado sin reembolso por el policía	Teléfono celular (88.7%)		Bolígrafo negro (73.2%)
				Libreta (70.1%)
				Marcadores de tinta permanente (45.0%)
				Cinta para acordonar (rollo de cinta con leyenda) (33.3%)
				Etiquetas autoadheribles (33.1%)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Para el caso de la policía de reacción, las prendas y accesorios correspondientes a su uniforme de trabajo con las que cuenta más frecuentemente son: botas para uso táctico (97.47%), chamarra (97.47%) y gorra beisbolera (con escudo de la corporación) (93.95%); las menos frecuentes: camisola (83.9%), pantalón tipo comando (75.2%) y ropa interior para uso táctico (25.0%). Todas las prendas y accesorios fueron facilitados por la institución y se encuentran bajo su resguardo, con excepción de la ropa interior para uso táctico, la cual fue comprada sin reembolso por el elemento.

Los accesorios de protección mayormente utilizados por la policía de reacción fueron: fornitura (89.47%), tolete antidisturbios (87.18%) y escudo antidisturbios (84.22%); los menos utilizados: otros chalecos balísticos (34.29%), *goggles* tácticos (30.70%) y máscara antigás (28.06%). La máscara antigás, el escudo y el tolete antidisturbios, fueron provistos por la institución/corporación cuando fue requerido. Los chalecos balísticos diferentes al chaleco balístico nivel III-A se encuentran bajo el resguardo del policía; por el contrario, la fornitura y los *goggles* tácticos fueron comprados por el policía de reacción sin reembolso (véase tabla 25).

En cuanto a los accesorios de apoyo más frecuentemente utilizados por el elemento de reacción destacan: impermeable (84.4%), lámpara de mano (76.1%) y esposas (61.8%); sobre éstos, solamente la lámpara de mano fue comprada sin reembolso por el policía, mientras que lo demás fue facilitado por la institución/corporación y está bajo su resguardo (véase tabla 25).

El armamento y municiones a los que el elemento de reacción tiene acceso con mayor frecuencia son: arma corta (97.5%), municiones para arma corta (92.2%), municiones para arma larga (86.2%), escopeta (72.7%) y escopeta lanzagranadas de humo (60.0%); mientras que aquellos a los que rara vez tiene acceso son: ametralladora (56.0%), fusil (55.7%), rifle (18.7%) y explosivos (11.1%). Todos fueron facilitados por la institución/corporación, cuando se consideró pertinente, con excepción del arma corta, la cual está bajo su resguardo. En cuanto a los accesorios vinculados al uso de armamento y municiones más frecuentemente utilizados por el policía de reacción, consisten en: mira telescópica diurna (6.643%), mira telescópica nocturna (6.229%) y puntero láser (6.042%), mismos que sólo son provistos por la institución cuando es requerido (véase tabla 25).

El elemento policial de reacción tiene, con mayor frecuencia, acceso a: camioneta con capacidad mínima para diez pasajeros (59.8%), otro tipo de transporte (35.8%) y camión antibomba (29.0%); vehículos que son provistos por la institución/corporación se requiere (véase tabla 25). El equipamiento vehicular al que el policía de reacción tiene acceso con mayor frecuencia corresponde a: luces de emergencia (sirena) (100.0%), bancas laterales para el grupo de reacción (81.0%), bolsas de aire: para conductor y pasajero (77.2%), cuatro puertas de acceso (tres laterales y una trasera) (69.0%) e instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen (65.9%). Por otra parte, el equipamiento con el que menor frecuencia cuenta corresponde a: equipo de radiocomunicación (61.95%), equipo de radiocomunicación móvil (61.20%), espacios para armamento y equipos (56.62%) y barras de protección laterales anti-impacto (52.67%).

En cuanto a los materiales de apoyo más utilizados por la policía de reacción, incluyen con mayor frecuencia: gas lacrimógeno (61.3%), pinzas de corte (47.5%), botiquín de primeros auxilios (45.8%), equipo de radiocomunicación personal (43.4%) y palanca o barreta (38.7%); los que menos son: megáfono (18.42%), binoculares tácticos (16.53%), terminal móvil de datos (16.13%), equipo de visión nocturna (11.35%) y máscara RCP (mascarilla facial protectora para la reanimación cardio-pulmonar) (8.82%); sobre éstos, vale decir que tanto el equipo de radiocomunicación personal como el botiquín de primeros auxilios están bajo el resguardo del policía, mientras que el resto sólo es facilitado por la institución/corporación cuando se requiere (véase tabla 25).

En el caso específico del elemento de investigación, las prendas y accesorios de uniforme de trabajo con las que cuenta más frecuentemente son: camisa de manga corta táctica (62.5%), camisa de manga larga táctica (59.5%), botas de 6 pulgadas (52.8%), otras botas tácticas (50.6%) y camiseta tipo polo manga corta táctica (44.6%); mientras que las menos frecuentes son: camiseta tipo polo manga larga táctica (34.6%), cinturón operador (28.7%), chamarra reflectiva de protección civil (16.9%), pantalón de camuflaje (10.5%) y camisa de camuflaje (8.3%); salvo la camisa de manga larga táctica y la camisa de manga corta táctica, que fueron facilitadas por la

institución, y que se encuentran bajo el resguardo del policía, todas las demás prendas y accesorios fueron comprados por el policía sin reembolso (véase tabla 25).

Los accesorios de protección con los que cuenta, con mayor frecuencia son: chaleco balístico nivel III-A (41.7%), fornitura (41.5%) y otros chalecos balísticos (16.2%). Sobre éstos, solamente la fornitura fue comprada sin reembolso, mientras que el resto se encuentra bajo el resguardo del policía. Tiene generalmente acceso a materiales de apoyo como: esposas (65.2%), funda para pistola (63.9%), cartuchera doble cargador (38.3%) y porta esposas (36.3%); mientras que rara vez tiene acceso a: candados de mano (15.6%), casco táctico (7.1%) y gas lacrimógeno (3.2%). Todos los accesorios mencionados fueron comprados sin reembolso por el policía. Únicamente el casco táctico y las esposas fueron facilitadas por la institución/corporación y están bajo el resguardo del policía (véase tabla 25).

El armamento y municiones a los que el elemento de investigación tiene acceso son: arma corta (77.5%), municiones para arma corta (65.9%), arma larga (31.8%) y municiones para arma larga (31.5%); todo ello, facilitado por la institución/corporación, está bajo el resguardo el policía. En cuanto a los vehículos mayormente utilizados por el policía de investigación destacan: automóvil sedán mediano para cinco pasajeros (47.7%) y otro tipo de transporte (11.8%); éstos fueron facilitados por la institución/corporación y el policía mediano de investigación los tiene bajo su resguardo (véase tabla 25).

Finalmente, los materiales de apoyo más frecuentemente utilizados corresponden a: bolígrafo negro (73.2%), libreta (70.1%), marcadores de tinta permanente (45.0%), cinta para acordonar (rollo de cinta con leyenda) (33.3%) y etiquetas autoadheribles (33.1%); los menos son: tubos de ensayo (4.07%), brochas de fibra de vidrio (3.76%), equipo de identificación de drogas y estupefacientes (3.62%), bata sanitaria (2.92%) y ropa de protección contra materiales peligrosos (hazmat) (0.93%); de estos, sólo el equipo de identificación de drogas y estupefacientes fue provisto por la institución/corporación, pero está bajo el resguardo del policía; mientras que la ropa de protección contra materiales peligrosos (hazmat), sólo se facilita cuando se requiere, lo demás fue comprado sin reembolso a cargo del policía (véase tabla 25).

En cuanto a las prendas y accesorios de uniforme de trabajo, al policía de prevención todas le fueron provistas por la institución y se encuentran bajo su resguardo, este no es el caso del policía de reacción, quien tuvo que pagar sin reembolso por al menos una prenda (ropa interior para uso táctico), ni tampoco del policía de investigación, quien tuvo que comprar por su parte y sin rembolso al menos tres prendas (botas de 6 pulgadas, otras botas tácticas, camiseta tipo polo manga corta táctica, entre otras). Todas éstas se encuentran bajo resguardo de las y los policías.

5.10 Fuentes de información y consulta de los elementos policiales

Esta sección identifica las fuentes de información, leyes, códigos, reglamentos y protocolos más consultados por policías de prevención/reacción y de investigación en el desempeño de sus funciones; así como las herramientas de apoyo con las que cuentan.

De esta forma, la ENECAP 2017 arroja que el elemento de la policía del Estado de México consulta con mayor frecuencia fuentes de información como: boletines de vehículos y personas buscadas (74.9%), mapas de la ciudad (73.4%), informes escritos de los turnos anteriores (58.7%), informes de seguimiento (58.6%), datos estadísticos y demás información recopilada (49.2%), material en clave (41.2%), previsiones meteorológicas y boletines del clima (35.9%) y informes de laboratorio (16.6%) (véase tabla 26); de éstos, el material en clave (6%) es consultado cuatro veces por semana, los boletines de vehículos y personas buscadas (13%), los informes escritos de los turnos anteriores (9%) y las previsiones meteorológicas y boletines del clima (5%) son consultados tres veces por semana, y el resto una vez por semana.

Las y los policías requisitan el informe policial homologado (81%), pero no utilizan herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (67%). Frecuentemente realizan los reportes en la estación (29%), con menor frecuencia en lugares públicos (37%) o en una patrulla o automóvil (32%), nunca en otro lugar (90%); éstos son escritos frecuentemente a mano (67%), y rara vez en una máquina de escribir (95%) o en una computadora (42%).

En el desagregado de funciones, para las tareas que el elemento de prevención/reacción debe realizar, consulta fuentes de información como: boletines de vehículos y personas buscadas (74.0%), mapas de la ciudad (70.7%), informes escritos de los turnos anteriores (57.5%), informes de seguimiento (53.9%), datos estadísticos y demás información recopilada (45.9%), material en clave (41.8%), previsiones meteorológicas y boletines del clima (34.1%) e informes de laboratorio (5.95%) (véase tabla 22); de éstos, el material en clave (9%) es consultado cuatro veces por semana; mientras que los boletines de vehículos y personas buscadas (19%), los informes escritos de los turnos anteriores (13%) y las previsiones meteorológicas y boletines del clima (6%) son consultados tres veces por semana; el resto, una vez por semana.

El y la policía de prevención/reacción realiza el informe policial homologado (85%), pero no utiliza herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (74%). Frecuentemente realiza los reportes en la estación (25%), con menor frecuencia en lugares públicos (31%) o en una patrulla o automóvil (26%), nunca en otro lugar (74%); con mayor frecuencia los escribe a mano (59%), y casi nunca en una máquina de escribir (77%) o en una computadora (39%).

Tabla 26. Leyes, códigos, reglamentos y otros documentos consultados por los policías estatales del Estado de México

Tipo	Documento	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Leyes	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	89.8%	89.6%	91.0%
	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	79.4%	81.0%	70.1%
	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	66.9%	69.8%	50.7%
	Ley General de Víctimas	40.3%	36.1%	63.0%
	Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	30.7%	31.2%	28.0%
	Ninguna	3.8%	3.7%	4.7%
	Otra	0.1%	0.0%	0.9%
Códigos	Código Nacional de Procedimientos Penales	88.6%	87.8%	93.3%
	Código de Procedimientos Penales para el Estado	83.0%	82.9%	83.9%
	Código Penal para el Estado	80.5%	79.8%	84.3%
	Código Penal Federal	49.3%	48.5%	54.0%
	Ninguno	3.6%	3.7%	3.3%
	Otro	0.5%	0.6%	0.0%
Reglamentos y protocolos	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado	53.4%	46.7%	90.1%
	Protocolos de investigación criminal	42.0%	36.1%	74.4%
	Ninguno	34.7%	40.4%	3.3%
	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	19.9%	16.6%	37.9%
	Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Federal	8.0%	8.0%	8.1%
	Otro	0.1%	0.0%	0.5%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Respecto a las consultas de fuentes de información que realiza, las de mayor frecuencia corresponden a: mapas de la ciudad (88.5%), informes de seguimiento (84.0%), boletines de vehículos y personas buscadas (80.9%), datos estadísticos y demás información recopilada (68.1%), informes escritos de los turnos anteriores (66.3%), informes de laboratorio (54.7%), previsiones meteorológicas y boletines del clima (48.3%) y material en clave (37.8%) (véase tabla 26); de éstos, los informes escritos de los turnos anteriores (22%) son consultados cinco veces por semana; las previsiones meteorológicas y boletines del clima (28%), seis veces por semana; el resto, una vez por semana.

Las leyes de referencia para el policía de investigación corresponden a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (91.0%), la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (70.1%), la Ley General de Víctimas (63.0%), la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (50.7%), la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (28.0%) y ninguno (4.7%). Los códigos mayormente consultados conciernen al Código Nacional de Procedimientos Penales (93.3%), el Código Penal para el Estado (84.3%), el Código de Procedimientos Penales para el Estado (83.9%), el Código Penal Federal (54.0%) y ninguno (3.3%). Finalmente, los reglamentos y protocolos que consulta con mayor frecuencia son: el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (90.1%), los Protocolos de investigación criminal (74.4%), el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (37.9%), el Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Federal (8.1%) y ninguno (3.3%).

El policía de investigación realiza el informe policial homologado (60%) y utiliza herramientas para la elaboración y corrección de textos (programas de computadora) (71%). Muy frecuentemente realiza los reportes en la estación (69%), pero nunca en otro lugar que no sean los ya mencionados, escribe éstos en una computadora (72%) o a mano (29%), pero casi nunca en una máquina de escribir (94%).

Es interesante observar que los policías suelen consultar fuentes de información similares para la realización de sus funciones, aunque existen diferencias en cuanto a la frecuencia con las que llevan a cabo dichas consultas. Curiosamente, son las leyes y códigos federales, especialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fuentes legales mayormente consultadas, en contraposición a las leyes, códigos, reglamentos y protocolos de jurisdicción local, donde se presupone se llevan a cabo la mayor parte de las actividades de los policías estatales.

La información disponible hace suponer la carencia de registros electrónicos. Esto porque la elaboración del informe policial homologado por parte del policía de reacción/prevención se llena frecuentemente a mano en lugares públicos a diferencia de del policía de investigación quien lo redacta por medio de una computadora en la estación policial.

5.11 Instalaciones destinadas exclusivamente para mujeres

La policía estatal del Estado de México, al igual que el resto de las corporaciones policiales del país, corresponde a un cuerpo conformado mayoritariamente por elementos masculinos; de acuerdo con la ENECAP 2017, tan solo 20% de éste son mujeres. Esta sección identifica cuáles son las instalaciones identificadas como provistas por la institución/corporación exclusivamente para mujeres policía en el Estado de México.

La policía del Estado de México señaló que cuenta con baños exclusivos para mujer (84.9%), pero no así salas para amamantar (lactarios) (93.6%), regaderas (80.8%), vestidores (79.4%) ni dormitorios (73.8%). Las mujeres utilizan las instalaciones con regularidad (97.0%) y se encuentran algo satisfechas (45.8%) con éstas; aunque reportan que no les fueron proporcionados uniformes o accesorios especiales para mujeres (chalecos balísticos, cinturones, etc.) (97.9%) (véase tabla 27).

Por su parte, la policía de prevención/reacción señaló que sí existen baños (85.0%) y dormitorios (55.0%) exclusivos para mujeres, pero no así salas para amamantar (lactarios) (100.0%), regaderas (75.0%), ni vestidores (65.0%). Las mujeres que forman parte de dicho cuerpo utilizan las instalaciones (94.1%) y se encuentran algo satisfecha (50.0%); finalmente reportan que la institución/corporación no le proporcionó materiales exclusivos para mujeres (100%) (véase tabla 27).

Tabla 27. Existencia, uso y perspectiva de las instalaciones exclusivas para elementos policiales mujeres en el Estado de México

Situación	Existencia	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Baños	Sí	84.9%	85.0%	86.0%
Dormitorios	No	73.8%		96.5%
	Sí		55.0%	
Regaderas	No	80.8%	75.0%	98.2%
Salas para amamantar (lactarios)	No	93.6%	100.0%	94.7%
Vestidores	No	79.4%	65.0%	100.0%
Usa las instalaciones	Sí	97.0%	94.1%	93.8%
Perspectiva	Algo satisfecha	45.8%	50.0%	43.5%
	Algo insatisfecha	23.2%	31.3%	19.6%
	Muy satisfecha	19.9%	12.5%	10.9%
	Muy insatisfecha	11.1%	6.2%	26.0%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el tercer rubro, la policía de investigación señaló que sí existen baños (86.0%) exclusivos para mujeres, pero no así vestidores (100%), regaderas (98.18%), dormitorios (96.50%) ni salas para amamantar (lactarios) (94.68%); ellas utilizan las instalaciones (93.8%) y se encuentran algo satisfechas (43.5%); finalmente, reportó que la institución/corporación no proporciona materiales exclusivos para mujeres (100%) (véase tabla 27).

5.12 Relaciones sociales

Esta sección identifica el ambiente laboral en el que se desarrollan las policías del Estado de México, prevención/reacción y de investigación, su percepción sobre el mismo, así como aquella respecto a la aplicación de sanciones y/o castigos y el otorgamiento de premios y/o reconocimientos. También presenta hallazgos sobre los conflictos a los que está expuesto dentro de su espacio de trabajo, con quiénes se presentaron éstos y si desencadenaron situaciones de violencia, si se ha sido sujeto de discriminación por parte de sus superiores y/o colegas, así como las razones detrás de ello.

Percepción, sanciones y reconocimientos

Respecto a las sanciones, está muy de acuerdo con las siguientes declaraciones: las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse (57%), las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse (53%), las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos (42%) y las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos (41%) (véase tabla 28). Los policías conocen las sanciones o castigos (99.8%) y reportan que aquellas más comunes son: llamadas de atención (87.3%), arrestos (70.5%) y amonestaciones por escrito (52.8%); mientras que los menos corresponden a: asignación de zonas peligrosas o lejanas (23.9%), recorte de vacaciones (7.3%) y recorte de salario (5.2%).

El cuerpo policial de prevención/reacción está muy de acuerdo con las declaraciones que sostienen que: las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse (58%), las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse (55%), las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos (46%) y las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos (42%) (véase tabla 28). Conoce las sanciones o castigos (100%) y considera que las formas de sanciones más comunes son: arrestos (89.2%), llamadas de atención (86.4%) y amonestaciones por escrito (53.3%); las menos comunes son: asignación de zonas peligrosas o lejanas (21.8%), recorte de salario (6.6%) y recorte de vacaciones (4.1%).

Tabla 28. Perspectiva de los elementos policiales del Estado de México respecto a la aplicación de diversas sanciones

Sanción	Opinión	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse	Muy de acuerdo	56.5%	58.2%	50.6%
	Algo de acuerdo	33.5%	34.8%	32.9%
	Algo en desacuerdo	5.2%	3.5%	9.5%
	Muy en desacuerdo	4.1%	2.9%	5.4%
	No sabe/No responde	0.7%	0.6%	1.6%
Las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse	Muy de acuerdo	53.1%	55.2%	46.5%
	Algo de acuerdo	31.3%	31.2%	32.5%
	Muy en desacuerdo	7.7%	6.5%	12.8%
	Algo en desacuerdo	6.8%	6.5%	5.8%
	No sabe/No responde	1.2%	0.6%	2.5%
Las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos	Muy de acuerdo	41.4%	41.6%	30.9%
	Algo de acuerdo	38.3%	38.4%	40.7%
	Algo en desacuerdo	12.5%	13.0%	14.0%
	Muy en desacuerdo	6.9%	6.5%	12.3%
	No sabe/No responde	0.9%	0.6%	2.1%
Las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos	Muy de acuerdo	42.0%	45.7%	30.5%
	Algo de acuerdo	31.0%	30.1%	32.5%
	Algo en desacuerdo	17.3%	17.1%	18.5%
	Muy en desacuerdo	8.7%	6.5%	16.1%
	No sabe/No responde	1.0%	0.6%	2.5%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

La policía del Estado de México registra que no ha sido reconocido (56%); y aquél que dijo haber recibido algún un reconocimiento lo hizo a través de diplomas, medallas (67%) o de carácter económico (62%), pero no un ascenso, una promoción (79%) o una felicitación verbal (72%) (véase tabla 29).

Finalmente, los elementos de la policía de prevención/reacción no ha sido reconocido 56%; y aquél que ha sido premiado recibió un reconocimiento económico (63.3%), diplomas o medallas (62.4%), pero no un ascenso, una promoción (78.5%) o una felicitación verbal (77.2%) (véase tabla 29).

Tabla 29. Reconocimientos recibidos por los elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017

Reconocimiento	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Diplomas, medallas	66.7%	62.4%	80.1%
Económico	62.2%	63.3%	65.9%
Verbal	27.9%	22.8%	33.3%
Ascenso, promoción	21.0%	21.5%	17.0%
Otro	0.5%	0.0%	0.7%
No sabe/No responde	0.1%	0.0%	0.7%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

Por su parte, el policía de investigación considera que se desenvuelve en un buen (51%) ambiente laboral. Cubre con mayor frecuencia los turnos: 12x12 (57%), 8x16 (15%) y 8x12 (10%), y con menor frecuencia los de: 24x24 (5%), 12x24 (1%) y 18x24 (0%); además, toma otros turnos: de 2 a 10 días (50%), menos de 24 horas (33%) y más de 10 días (17%).

Respecto a las sanciones, está muy de acuerdo con las siguientes declaraciones: las conductas inadecuadas o ilegales de los compañeros pueden reportarse y/o denunciarse (51%) y las conductas inadecuadas o ilegales de los superiores pueden reportarse y/o denunciarse (47%); a su vez, está algo de acuerdo con: las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos (41%), las sanciones o castigos se aplican igual para todos y no hay favoritismos (33%) (véase tabla 28). El policía de investigación conoce las sanciones o castigos (99.6%) y considera que las formas de sanciones más comunes son: llamadas de atención (86.8%), arrestos (45.7%) y más horas de trabajo (42.0%); las menos comunes son: cambio de turno (28.4%), recorte de vacaciones (15.2%) y recorte de salario (5.4%).

Finalmente, los elementos de investigación sí han sido reconocido (58%) con diplomas, medallas (80%) o un incentivo económico (66%), pero tampoco recibió un ascenso, ni promoción (83%) o una felicitación verbal (67%) (véase tabla 29).

Conflictos

En su mayor parte, los policías no reportan haber tenido conflictos en su lugar de trabajo (89.1%); de hecho, consideran que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (74%) como con sus superiores (67%). Sin embargo, en el caso del policía que sí tuvo conflictos, reporta que éstos sucedieron con mayor frecuencia con sus superiores (67.5%) más que con sus compañeros de trabajo (32.5%); el primero se manifestó a través de diálogo (78.2%), insultos (68.9%) y empujones (1.6%); mientras que con sus compañeros surgieron insultos (83.9%), diálogo (54.6%), patadas o puñetazos (6.4%) y empujones (3.3%).

En general, las y los policías no refirieron enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral; no obstante, los casos en los que fueron victimizados corresponden a que les han robado objetos personales (3.62%), los han amenazado o presionado para que hicieran algo o dejaran de hacerlo (2.52%), los han amenazado o presionado para exigirles dinero o bienes (extorsión) (0.89%); de igual forma, en actitud abusiva o por una discusión los han golpeado generándoles una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera) (0.21%) y los han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (0.05%) (véase tabla 30).

En el caso del policía del Estado de México al que le fueron robados sus objetos personales, sabe que le robaron sus propios compañeros de trabajo (66.6%); quien fue amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (es decir, extorsionarlo) lo sufrió en mayor medida por sus superiores (58.8%); y también fueron éstos quienes lo presionaron o amenazaron para que hiciera o dejara de hacer algo (93.8%). El policía que sufrió una lesión física debido a una actitud abusiva o por una discusión fue golpeado por parte de compañeros de trabajo (100%). Finalmente, el policía señala que sus superiores (100%) fueron los responsables de que viviera una situación de agresión mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación. En cualquiera de los casos, el policía violentado prefirió no denunciar (84.4%).

Respecto a situaciones discriminatorias, el policía afectado fue más violentado por las siguientes razones: ser hombre o mujer (2.8%), su edad (2.0%), otros rasgos faciales (1.2%), su color de piel (1.0%) y su religión (1.0%); y como menos frecuente: su lengua o idioma (0.4%), otro (0.3%), su pertenencia a un grupo étnico (0.2%), su preferencia sexual (0.2%) y alguna discapacidad (0.1%). Las formas en que más sucedieron fueron a través de bromas hirientes (55.9%), descalificar (22.6%) e ignorar (6.6%). Finalmente, estas agresiones provienen tanto de sus superiores (65.1%) como de sus compañeros de trabajo (56.7%).

Tabla 30. Situaciones de violencia a los que se enfrentaron elementos policiales estatales del Estado de México durante 2017

Situación	Estatal	Prevención/ Reacción	Investigación
Le han robado objetos personales	3.62%	2.35%	7.81%
Lo han amenazado o presionado para que hiciera algo o dejara de hacerlo	2.52%	1.77%	4.92%
Lo han amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (extorsión)	0.89%	1.17%	1.25%
Solo por actitud abusiva o por una discusión lo han golpeado generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etc.)	0.21%	0.00%	1.25%
Lo han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación	0.05%	0.00%	0.43%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial (ENECAP) 2017.

En el desagregado de funciones, respecto a prevención/reacción el elemento mencionó que no tuvo conflictos en su lugar de trabajo (92.3%); de hecho, considera que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (75%) como con sus superiores (67%). Sin embargo, en el caso del policía de prevención/reacción que tuvo conflictos, éstos sucedieron en su totalidad con sus superiores (100%), cuyos percances se manifestaron a través de insultos (100%) y diálogo (100%).

En general, conforme a los elementos de prevención/reacción reportaron no enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral. Sin embargo, en los casos en los cuales sí sucedieron, mencionó que le han robado objetos personales (2.35%), ha recibido amenazas o presiones para que hiciera algo o dejara de hacerlo (1.77%) y para exigirle dinero o bienes (extorsión) (1.17%) (véase tabla 30).

En el caso de policías de prevención/reacción que les fueron robados sus objetos personales, saben que pudieron ser responsables tanto sus propios compañeros de trabajo (50.2%) como cualquier otra persona (50.2%). El policía de prevención/reacción al que amenazaron o presionaron para exigirle dinero o bienes (es decir, extorsionarlo), sufrió tanto por sus compañeros de trabajo (50.0%) como por sus superiores (50.0%); en el mismo sentido, sus superiores (100.0%) lo presionaron o amenazaron para que hiciera o dejara de hacer algo. En cualquiera de los casos, el elemento de prevención/reacción violentado prefirió no denunciar (87.5%).

Respecto a situaciones discriminatorias, el elemento de prevención/reacción afectado fue más violentado por las siguientes razones: su edad (1.8%), su religión (1.2%), su color de piel (1.2%), otros rasgos faciales (1.2%) y ser hombre o mujer (1.2%); las formas se expresaron a través de bromas hirientes (71.5%), ignorar (14.2%) y descalificar (14.2%). Finalmente, estas agresiones provinieron tanto de sus compañeros de trabajo (71.5%) como de sus superiores (57.1%).

Por su parte, la mayor parte de las y los policías de investigación mencionaron que no tuvieron conflictos en su lugar de trabajo (80.7%). De hecho, consideraron que la relación es muy pacífica tanto con sus compañeros de trabajo (72%) como con sus superiores (72%). Sin embargo, en el caso del policía de investigación que sí tuvo conflictos, éstos sucedieron en mayor medida con sus superiores (56.2%) más que con sus compañeros de trabajo (43.8%). El conflicto con sus superiores se manifestó a través de diálogo (77.9%), insultos (61.1%) y empujones (5.8%); mientras que con sus compañeros surgieron insultos (71.4%), diálogo (64.2%), patadas o puñetazos (14.3%) y empujones (7.4%). En general, el policía de investigación no refirió enfrentarse a situaciones de violencia dentro de su ambiente laboral.

Por otro lado, quien que sí fue violentado, mencionó que le han robado objetos personales (7.81%), lo han amenazado o presionado para que hiciera algo o dejara de hacerlo (4.92%), lo han amenazado o presionado para exigirle dinero o bienes (extorsión) (1.25%), sólo por actitud abusiva o por una discusión lo han golpeado causándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etcétera) (1.25%) y lo han agredido mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación (0.43%) (véase tabla 30).

En el caso del elemento de investigación al que le fueron robados sus objetos personales, sabe que le robaron sus propios compañeros de trabajo (79.0%); al que amenazaron o presionaron para exigirle dinero o bienes, lo sufrió por parte de sus superiores (100.0%); también fueron éstos (100%) quienes lo presionaron o amenazaron para que hiciera o dejara de hacer algo. El policía de investigación que sufrió una lesión física debido a por una actitud abusiva o por una discusión fue golpeado por parte de sus compañeros de trabajo (100%). Finalmente, señala a sus superiores (100.0%) como los responsables de que el policía viviera una agresión mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación. En cualquiera de los casos, el policía mediano de investigación violentado prefirió no denunciar (96.5%).

Respecto a situaciones discriminatorias, fue violentado por: ser hombre o mujer (5.8%), su edad (3.7%), su religión (1.6%), otros rasgos faciales (1.2%) y alguna enfermedad (1.2%); las razones menos frecuentes fueron otro (1.2%), su pertenencia a un grupo étnico (0.8%), su color de piel (0.4%) y alguna discapacidad (0.4%). Las formas en que más sucedieron fueron a través de bromas hirientes (71.5%), ignorar (14.2%) y descalificar (14.2%). Finalmente, estas agresiones provinieron tanto por parte de sus superiores (90%) como de sus compañeros de trabajo (50%).

6 Prioridades para la profesionalización policial en el Estado de México

6. Prioridades para la profesionalización policial en el Estado de México

6.1 Efectividad: profesionalización, estándares y certificaciones

La efectividad de la policía está directamente vinculada a la medida en la que alcanza sus objetivos de acuerdo con el mandato legal al que obedece. Su valoración es ciertamente complicada, debido a que depende de una multiplicidad de factores, cuya priorización no siempre está consensuada entre los partícipes directos de la toma de decisiones, los mismos elementos policiales o incluso la ciudadanía. En términos generales, la efectividad de un cuerpo policial como el del Estado de México se valora a partir de su capacidad para la prevención, investigación y persecución de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas y su capacidad para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; así como de la capacidad que tiene para cumplir con las demandas actuales, en términos de seguridad pública, con los recursos disponibles y acondicionarlos para aquéllas que se presumen como futuras.

La identificación del policía en general, del policía de prevención/reacción y del policía de investigación del Estado de México es fundamental para entender quiénes son ellos y desde su perspectiva conocer cuáles han sido las características de su ingreso y ascenso dentro del cuerpo; cuáles son los procesos y los temas impartidos en sus procesos de formación, capacitación y especialización; cuáles son sus funciones y los temas en cuanto a la formación, capacitación y especialización que ellos mismos identifican como prioritarios para llevarlas a cabo, con qué equipo cuentan para ejecutarlas, además de las fuentes de información a las que tienen acceso y las relaciones laborales a las que se enfrenta.

Con base en dicha información, se pueden identificar cuáles son los esfuerzos de profesionalización, estandarización y certificación para mejorar la efectividad de los cuerpos policiales a efecto de promover que mejores condiciones laborales y un mayor grado de bienestar cuyas externalidades permeen a la sociedad en su conjunto.

A partir la ENECAP 2017, se encontró que los policías del Estado de México son con mayor frecuencia, hombres entre los 25 y 34 años que están contratados como personal de base y cuentan con acceso a algunas de las prestaciones. Cumplieron con todos los requisitos para ser policías estatales y tienen una antigüedad en el cuerpo para aquellos con funciones de prevención/reacción de 13 años, para los que llevan a cabo labores de investigación de 8 años. La

mayor parte de ellos ingresaron primordialmente porque les llamó la atención y por necesidad económica.

Los policías del Estado de México frecuentemente están casados, tienen de 2 a 3 dependientes económicos, y habitan en una vivienda prestada, (prevención/reacción), y en una vivienda propia (investigación). Su ingreso les alcanza para cubrir sus necesidades básicas (comida, renta, educación y gastos médicos), aunque no para ahorrar. En el caso de las y los policías de prevención/reacción, reportan que frecuentemente, sus ingresos no les son suficientes para llevar a cabo actividades de ocio o darle mantenimiento a su casa.

El trayecto de su casa a su lugar de trabajo toma regularmente de 31 a 59 minutos; el elemento policial del Estado de México, en general y de prevención/reacción se transportan en autobús urbano y el de investigación en automóvil particular; la información disponible permite suponer que en pocas ocasiones éstos laboran en contacto con la misma comunidad a la que pertenecen.

De acuerdo con la ENECAP 2017, la misma corporación policial del Estado de México, independientemente de sus funciones, identifican como prioridades para su profesionalización (tanto en términos de formación, como de actualización y especialización) cursos o talleres sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, proponiendo temas que van desde su funcionamiento hasta las especificidad de las labores policiales dentro de éste, además de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada a los hechos, la elaboración del informe policial homologado, y la especialización para los policías en el sistema de justicia penal de acuerdo con sus propias funciones.

Y es que, con el Nuevo Sistema Penal Acusatorio los policías "tienen la facultad de investigar y recolectar evidencias, bajo el sistema de control y registro de la cadena de custodia (sistema de registro de las pruebas). Son la primera autoridad que entra en contacto con los implicados y con el lugar de los hechos (primer respondiente). Entre otras facultades y obligaciones, los policías reciben denuncias, protegen a las víctimas, entrevistan a los testigos; y, en caso de flagrancia, deben detener a la persona en cuestión, informarle de sus derechos y ponerla a disposición del Ministerio Público, así como resguardar el lugar de los acontecimientos."[25]

Los elementos policiales son considerados como una pieza angular del proceso en general del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. No sorprende que ellos mismos busquen mejorar sus capacidades para hacer frente a las actuales, y posiblemente, futuras demandas de sus propias funciones, muchas de las cuales implican una respuesta rápida a las solicitudes de la comunidad a la que sirven. Sobre todo, cuando ello implica transformar su papel dentro del proceso de impartición de justicia desde una perspectiva reactiva, a una proactiva que les permita cumplir de manera cabal las funciones que legalmente le son asignadas.

[25] Ariana Ángeles García – Causa en Común (2 de julio de 2018), "Los policías en el Sistema de Justicia Penal", Animal Político, disponible en: https://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/los-policias-en-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio/ [Consulta: 6 de septiembre de 2019].

Es importante señalar la frecuencia de los cursos y /o talleres, tanto de formación inicial como de actualización en temas de derechos humanos particularmente para los policías de investigación, lo que sugiere que hay esfuerzos significativos para fortalecer los conocimientos de los policías en estos temas; así como la posible carencia de cursos y/o talleres de actualización y especialización enfocados en el desarrollo de las habilidades físicas de los policías, que se suponen indispensables para la ejecución de sus labores y por tanto requieren de un reforzamiento constante.

Se observa falta de capacitación y especialización de los altos mandos en cuanto a habilidades de alta dirección, antes y durante 2017. Existen áreas de oportunidad en la implementación y/o innovación de procesos gerenciales de acuerdo con las necesidades propias del contexto de seguridad del Estado de México, y de los esfuerzos de profesionalización, certificación y estandarización policial para hacerle frente. Son ciertamente son los mandos de las corporaciones policiales los que toman las decisiones en cuanto a implementar y desarrollar los sistemas de profesionalización, de proporcionar y adecuar el personal, financiamiento y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cuerpos en sí, diseñar y/o implementar los procesos de evaluación generales y particulares de desempeño, identificar y subsanar los problemas generales y particulares de la corporación de acuerdo con sus objetivos, entre otras.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que elabora el INEGI de manera trimestral a fin de brindar estimaciones sobre la percepción de seguridad pública en la población de 18 años y más en zonas urbanas, apunta que en diciembre de 2017, en los tres principales centros urbanos de la entidad, correspondientes a los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos y Ciudad Nezahualcóyotl, 85.9%, 72.2% y 62.3% de la población, respectivamente, identificó a la policía estatal, en comparación con la media nacional, que fue de 76.6%. Asimismo, de acuerdo con la mencionada encuesta, en Toluca de Lerdo 39.1% de la población de 18 años y más consideró a la policía estatal como efectiva, mientras que en Ecatepec de Morelos la proporción fue de 19.8% y en Ciudad Nezahualcóyotl de 41.2%. Ello acusa que, en cualquiera de los casos, la percepción de efectividad de los cuerpos policiales estatales del Estado de México es menor que el porcentaje a nivel nacional que fue de 47%.

De acuerdo con los resultados de la ENSU para diciembre de 2019, ha habido una ligera mejora en la percepción de efectividad de las fuerzas policiales estatales en el Estado de México, de tal forma que en Toluca de Lerdo 47% de la población de 18 años y más consideró a la policía estatal como efectiva, mientras que en Ecatepec de Morelos la proporción fue de 29.9% y en Ciudad Nezahualcóyotl de 60.8%, siendo éste último municipio, el único en la entidad, en el que la proporción de efectividad de la policía estatal se encuentra por arriba de la media nacional que fue de 48.4%. Para esta edición, la ENSU considera también a los municipios de Cuautitlán Izcalli, en donde la percepción de efectividad de la policía estatal para la población de 18 años y más fue de 33.8%, Atizapán de Zaragoza de 35.4%, Naucalpan de Juárez de 35.9%, Chimalhuacán de 41.2% y Tlalnepantla de Baz de 26.5%, éste último municipio con la percepción de efectividad de la policía estatal más baja de los 70 centros urbanos considerados en la encuesta.

La efectividad de la policía está directamente vinculada con la dimensión tecnológica en la que opera, en este caso, hace referencia al equipamiento con el que cuentan los policías para llevar a cabo sus funciones. Con base en los reportes de los mismos elementos policiales, la ENECAP 2017 identifica carencias significativas en cuanto al equipamiento más básico que requieren éstos para la realización de sus funciones diarias, que mejor ejemplo de ello que el reporte de la compra de fornituras (cinturón policial), uno de los accesorios de protección más frecuentemente utilizados, que fue reportado como comprado por los policías (independientemente de sus funciones) sin recibir un reembolso. Una mejor distribución de los recursos disponibles podría subsanar estas carencias, que los mismos policías identifican y denuncian, con afectaciones directas sobre su propio proceder en el ámbito laboral y sus decisiones económicas en el ámbito personal y familiar.

En el mismo sentido, se observa falta de herramientas tecnológicas, particularmente de computadoras y espacios de trabajo específico para la elaboración del reporte policial homologado, tanto de los policías en general, como de los policías de reacción/prevención, por el que se notifica a detalle un evento (hecho presuntamente constitutivo de un delito y/o falta administrativa) y hallazgos de la actuación policial.

Es importante recalcar que un informe policial homologado debe llenarse con mucho cuidado por los policías dado que contiene información detallada como la hora del evento, el asunto, motivo, nombre de las personas involucradas, víctima(s), probable(s) responsable(s), testigos, entre otros datos. Comúnmente el formato del informe es impreso a manera de que los elementos lo llenen a mano y posteriormente sea capturado por la Unidad responsable. Una vez realizado lo anterior la Unidad de Análisis lo supervisa, constata los datos y, una vez aprobado, lo carga a la Plataforma México para su registro a nivel nacional.

Las fallas en la elaboración del informe policial homologado suponen que el Ministerio Público pierde continuamente elementos para interpretar, integrar y tomar decisiones para ejercer, o no, la acción penal. De acuerdo con la información disponible, podría existir un subregistro de los informes policiales homologados en el Estado de México, los cuales a su vez promueven que los policías operen con información incompleta o errónea y contribuyan de manera indirecta a mantener la cifra negra de delitos en 93.6% de acuerdo con la ENVIPE 2019.

El estudio también identifica carencias en cuanto a instalaciones exclusivas para el personal femenino que forma parte de la institución/corporación, que, aun siendo minoritario, adolece de instalaciones exclusivas y, sobre todo, de materiales especiales que la ayuden en el desempeño de sus funciones. Se podría encontrar que las mujeres policías destinen una parte de sus recursos para la compra de las prendas y accesorios básicos que constituyen su uniforme de trabajo, los accesorios de protección y de apoyo más frecuentemente utilizados, y el armamento y municiones con los que operan.

Una mayor asignación de recursos a instalaciones y equipamiento exclusivo para mujeres podría contribuir de manera positiva a su inclusión como elementos del cuerpo, así como en los beneficios que ello traería a la corporación/institución. Sobre éstos, se podrían citar algunos estudios internacionales que refieren que el estilo policial de las mujeres depende en menor

medida de la fuerza física. También se consideran mejores para atenuar potenciales confrontaciones violentas entre ciudadanos y muestran una tendencia menor a involucrarse en problemas referentes al excesivo uso de la fuerza. Además, cuentan con mayores habilidades verbales, las cuales son necesarias para las labores de proximidad, y responden de mejor manera ante incidentes de violencia en contra de las mujeres, entre otros.[26]

A pesar de los esfuerzos en la implementación del Servicio Profesional de Carrera, ni el policía del Estado de México en general, ni el policía de prevención/reacción hayan recibido un reconocimiento por mérito en sus labores, y quienes lo han recibido obtuvieron un incentivo económico y diplomas y/o medallas. Éste no es el caso de la mayor parte de los policías de investigación, quienes han sido reconocido con diplomas y/o medallas o algún incentivo económico.

Para implementar cualquier política pública, es necesario asignar presupuestos suficientes y planear de manera adecuada los destinos de gasto, en un análisis costo beneficio. Además, es fundamental hacerlo con una visión de corto, mediano y largo plazo. Los recursos nunca son suficientes por lo que es conveniente asignarlos a los factores que produzcan mayores resultados. Sin duda, la mejor inversión siempre será en las personas. Toda inversión en recursos materiales y equipamiento, si bien necesaria, se ve acotada por la vida útil de lo adquirido. En cambio, la profesionalización siempre suma.

De acuerdo con los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2016, el Estado de México recibió un total de 495.32 millones de pesos de los 7,000 millones de pesos asignados (7.07% del total) a nivel nacional para la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de Seguridad Pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección y permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; así como para su equipamiento, al igual que el de las policías ministeriales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y custodios; y al establecimiento de bases de datos criminalísticas y de personal, de la red nacional de telecomunicaciones, así como al servicio nacional de emergencia y de denuncia anónima. A estos, el Estado de México sumó 123.83 millones de pesos de coparticipación estatal, para un financiamiento conjunto de 619.2 millones de pesos.

El avance presupuestario al mes de diciembre de 2017 fue de 391.7 millones de pesos de recursos conjuntos pagados, ejercidos y devengados, 191.9 millones de pesos comprometidos y 35.6 millones de pesos de recursos pendientes de aplicar. De acuerdo con Mecanismo de Evaluación

[26] Ver: K. Lonsway, M. Moore, P. Harrington, E. Smeal and K. Spillar, (2003) "Hiring & Retaining More Women: The Advantages to Law Enforcement Agencies" disponible en: http://www.womenandpolicing.org/pdf/NewAdvantagesReport.pdf y National Center for Women & Policing (2001), "Recruiting and Retaining Women: A Self-assessment Guide for Law Enforcement," disponible en http://www.ncjrs.org/pdffiles1/bja/185235.pdf; citado en: Resetnikova, Aigi (2006), "Women in Policing in a Transforming Organization : The Case of The Estonian Police," The Journal of Power Institutions in Post-Soviet Society, no. 4/5, disponible en: https://journals.openedition.org/pipss/502 [Consulta: 1 de septiembre de 2019]

y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del SESNP,[27] los principales destinos de gasto en el Estado de México, para 2017, con base en los programas de prioridad nacional, fueron:

- Desarrollo y certificación policial: 132.9 millones de pesos
- Infraestructura y equipamiento: 99.1 millones de pesos
- Prevención de delitos de alto impacto: 43.8 millones de pesos
- Sistema de Justicia Penal: 35.4 millones de pesos
- Ciencias Forenses: 23.9 millones de pesos

De éstos, de acuerdo con la información de Mecanismo de Evaluación y Transparencia, a diciembre de 2017 solo el gasto en rubros de prevención de delitos de alto impacto y ciencias forenses y de prevención social y búsquedas de personas se ejerció con 100% de eficacia. En el caso del rubro de sistema de justicia penal, la eficacia en el gasto fue de 94.6%, en desarrollo y certificación policial de 92.5%, seguimiento y evaluación de 79.3%, 911 de 52%, sistema nacional de información de 51.3% e infraestructura y equipamiento de 39.1%.

Por su parte, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 25 de enero de dicho año, destinaron un total de 5,000 millones de pesos en recursos federales para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública municipales, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Un total de 47 de los 125 municipios que componen la entidad, fueron beneficiados con FORTASEG en 2017 con recursos federales por 660.23 millones de pesos, a los que se sumaron 132 millones de pesos de coparticipación estatal, lo que sumó un total de 792.3 millones de pesos, monto que se modificó en el transcurso del año con la disminución de participaciones federales para quedar en 787.6 millones de pesos. Los municipios recibieron montos individuales que oscilaron entre los 55.2 millones de pesos para Ecatepec de Morelos o 44.4 millones de pesos para Ciudad Nezahualcóyotl hasta los 12 millones de pesos para Atenco o 10.5 millones de pesos para Amecameca.

Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información de Mecanismo de Evaluación y Transparencia, del total de recursos modificado, 746.33 millones (94.2% del total), había sido pagado, ejercido y devengado, quedando pendientes por aplicar 19.08 millones de pesos (2.41%). De los primeros, se ejercieron, con base en los programas de prioridad nacional:

- Desarrollo y certificación policial: 316.3 millones de pesos
- Infraestructura y equipamiento: 303.4 millones de pesos

[27] Ver: SESNSP, "Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública," disponible en https://met.sesnsp.net/ [Consulta: 10 de enero de 2020].

- Prevención social: 73.5 millones de pesos
- Sistema de Justicia Penal: 43.5 millones de pesos
- 911: 5.83 millones de pesos
- Sistema Nacional de Información: 3.75 millones de pesos

Destaca que la mayor parte de los recursos correspondientes al FASP y FORTASEG en 2017 se destinaran al desarrollo y certificación policial. El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: 1) Evaluación de control de confianza; 2) Evaluación de competencias básicas o profesionales; 3) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y 4) Formación inicial o equivalente.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre el Modelo Óptimo de Función Policial de la SESNSP, al 31 de enero de 2018, de total de universo de policías en el país 80.5% contaba con control de confianza aprobado y vigente, 38.6% estaba aprobado en competencias básicas, 48.1% fue aprobado en evaluación del desempeño y 81.1% contaba con formación inicial o equivalente.[28] De acuerdo con el informe que realizó la SESNSP, con corte a septiembre de 2019, el promedio nacional de policías que contaron con CUP fue de 46.3%, es decir, que contaron con resultado aprobado y vigente en los cuatro componentes mencionados previamente. Para el caso específico del Estado de México, el total fue de 62.6%, por encima del promedio nacional, aun cuando se encuentra por debajo del objetivo de certificación del 100% del total de policías operando en el estado establecido para dicho año.[29]

No está demás resaltar el empeño de la entidad en la consecución del CUP, ya que como muestra la Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, con corte al 31 de enero de 2020, del universo total de policías estatales (16,426), el 99.79% fue evaluado, de éstos 98% fue aprobado y 1% no aprobado; y 94% cuenta con una aprobación vigente.[30]

[28] SESNSP (31 de enero de 2018), Óp. Cit.
[29] SESNSP (diciembre 2019), "¿Quién es quien? – Seguridad Pública Local," disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf [Consulta: 10 de enero de 2020]
[30] SESNSP (31 de enero de 2020), "Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública," disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536478/Informe_Centro_Nacional_de_Certificaci_n_y_Acreditaci_n_Enero_2020.pdf [Consulta: 20 de febrero de 2020]

6.2 Legitimidad: confianza y proximidad

La legitimidad de la policía corresponde a un concepto multifactorial que va más allá de la obligación percibida para obedecer y que es determinante para la generación de un vínculo de confianza entre policía y ciudadanía.[31] De acuerdo con Tankebe,[32] ésta se compone de la legalidad de sus acciones y de su posición como autoridad, refleja creencias y valores compartidos por la comunidad y sustenta sus acciones en leyes ya sea con la justicia distributiva, al seguir un debido proceso que reconozca la imparcialidad de la ley, la igualdad de derechos y la participación de las partes involucradas; o con la justicia procedimental relacionada con la calidad de las decisiones policiales y el trato que le da a la ciudadanía. También resulta importante para la generación de confianza la efectividad policial, estimada a partir de los resultados propios de sus funciones tradicionales y de nuevas demandas.

La información provista por la ENECAP 2017 sostiene que tanto el elemento policial en general del Estado de México como de prevención y de reacción realizan frecuentemente acciones de proximidad social, siendo la más representativa de éstas, el asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos, que lo ponen en contacto directo con la comunidad a la que sirven. Aunque generalmente portan armas, tanto letales como no letales, muy rara vez las utilizan en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las principales labores del policía de investigación corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales, tareas en torno a la investigación criminal y labores administrativas. Éste no tiene asignadas armas no letales, para el cumplimiento de sus funciones, y, por ende, tiene más probabilidades de utilizarlas en casos determinados, que el policía de prevención y el de reacción. Éstos últimos reportan que como parte de sus actividades que involucran el físico y la fuerza está el usar manos o pies para defenderse sin armamento, someter físicamente a personas que muestran resistencia a un arresto o revisión, así como correr tras sospechosos que huyen a pie.

La ENECAP 2017 reporta que tanto policías de prevención como de investigación atienden con regularidad delitos concernientes a robos a transeúntes, en transporte público, a negocio y de vehículos. La principal diferencia entre éstos es que mientras aquellos de prevención atienden con mayor frecuencia delitos vinculados a lesiones, los de investigación se enfocan en delitos como posesión de drogas, narcomenudeo y tráfico de drogas. De igual forma, existen diferencias notables entre los delitos que policías de prevención y de reacción reportan atender con mayor frecuencia, y aquellos que son regularmente atendidos por policías de investigación, mismos se concentran en lesiones, homicidio, posesión de drogas, narcomenudeo, tráfico de drogas (delitos contra la salud), violación sexual y posesión ilegal de armas. Una mayor coordinación en cuanto a las prioridades de atención de delitos entre los cuerpos policiales podría tener resultado positivos no solo en la mejora de la percepción de seguridad, y con ello en los niveles de confianza

[31] Ruiz Ojeda, Andrés (4 de febrero de 2019), "Legitimidad policial: ¿por dónde empezar?", Nexos, disponible en: https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1223 [Consulta: 1 de septiembre de 2019]

[32] Ver: Tankebe, J. (2013). "Viewing Things Differently: The Dimensions of Public Perceptions of Police Legitimacy," *Criminology*, 51(1), pp. 103-135, en: Ruiz Ojeda, Op. Cit.

de la ciudadanía hacía los cuerpos/instituciones de seguridad, sino en la incidencia de los mismos en general.

Derivado que policías del Estado de México reportan atender en su mayoría delitos del fuero común, considerados de alto impacto, y algunos delitos del fuero federal (tipificados como concurrentes con la legislación local), no sorprende que los policías referidos reporten como frecuentes sus consultas a las leyes y códigos federales, especialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ENECAP 2017 no brinda información suficiente para poder evaluar la legitimidad ante la ciudadanía de las acciones de la policía estatal del Estado de México y de su posición como autoridad, su aplicación de la justicia distributiva y de la justicia procedimental y su propia efectividad; elementos que, como se mencionó previamente, constituyen la legitimidad de un cuerpo policial. No obstante, a partir de los resultados de la ENVIPE 2019, se observa que la mitad de los mexiquenses desconfía en algún grado de la policía estatal del Estado de México (48.6%) y la percibe como inefectiva (53%), además de que tres de cada cuatro considera que es corrupta (83.9%); se presume que existen carencias significativas en cuanto a la legitimidad de la policía estatal del Estado de México, las cuales que podrán ser subsanadas con mejoras en sus prácticas cotidianas y, particularmente, con el refuerzo de los procesos de profesionalización policial.

Ello a su vez tendrá que reflejarse de manera directa sobre la reducción de la incidencia delictiva, el combate de la impunidad, y en general, en una mejora en las condiciones de seguridad en general en la entidad.

6.3 Legalidad: combate a la corrupción

Al igual que la efectividad y la legitimidad, la legalidad es una condición necesaria para la correcta función de los cuerpos policiales, además de ser uno de los principios que rigen su función, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien la ENECAP 2017 expone la legalidad de las acciones de la policía estatal del Estado de México con la comunidad a la que sirve, también brinda información sobre la percepción de actos de corrupción dentro de la misma institución/corporación, tanto por los mismos policías como por funcionarios involucrados, su conocimiento sobre las instituciones y procedimiento para denunciarlas, así como el ambiente laboral que priva en su entorno.

Ciertamente, la mayor parte de la policía tanto de prevención/reacción como de investigación reportaron no haber sido ayudados o recomendados por alguno de sus familiares, amigos o conocidos para entrar la institución. Tampoco denunciaron haber estado en la situación de que un funcionario se apropiara de algún beneficio para ascender antes de 2017. No obstante, sí es común que las fuerzas policiales experimentaran en el último año casos de extorsión por algún funcionario en al menos dos ocasiones para exigirle dinero o bienes, y/o amenazado o presionado en al menos dos oportunidades por algún funcionario para que hiciera o dejara de hacer algo.

Los policías reportaron, con mayor frecuencia, no haber tenido conflictos en su lugar de trabajo y mantener una relación pacífica con sus compañeros y superiores; no obstante, en caso de conflictos, éstos sucedieron primordialmente con sus superiores, más que con sus compañeros de trabajo, mismo que se manifestó a manera de diálogo e insultos. Ciertamente, los conflictos con los compañeros de trabajo tienen mayor probabilidad de desencadenar en acciones violentas, como patadas o puñetazos y empujones.

Los policías no reportaron haberse enfrentado a situaciones de violencia o de discriminación, en general; sin embargo, aquellos que las padecieron, éstas se manifestaron mediante el robo de objetos personales, por parte de los compañeros de trabajo, la amenaza o presión para que hiciera o dejara de hacer algo, por parte de sus superiores, y la agresión mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación tanto por parte de superiores, como por parte de compañeros de trabajo.

De manera general, los policías mencionaron conocer las instancias y los procesos para denunciar alguna falta o abuso de sus compañeros o superiores en la institución/corporación, aunque rara vez accedieron a éstas. Es decir, en muy pocas ocasiones se denunciaron las experiencias de violencia o discriminación ya sea ante el temor de una represalia de sus superiores o por una falta de confianza en las instituciones responsables de una sanción. No se descarta una sensación generalizada de impunidad compartida por los mismos elementos, a la que se suma la sospecha de que la información aportada pueda ser filtrada y usada contra los denunciantes.

La percepción ciudadana de corrupción de la policía estatal del Estado de México está, en cierta manera, alimentada por el reflejo de sus propias debilidades institucionales en cuanto al combate de la corrupción al interior de la institución. Las estrategias que, de forma conjunta, podrían ayudar a combatir la corrupción entre los policías son varias. La evidencia que se desprende de la ENECAP 2017 muestra que entre ellas se encuentran mejorar la política de remuneración a fin de que garantice el bienestar mínimo para los policías y sus familias, proveer del equipamiento necesario para llevar a cabo las funciones policiales, reforzar las políticas y directrices del Sistema Profesional de Carrera, así como de la Unidad de Asuntos Internos y del Comité de Honor y Justicia.

Bibliografía

Animal Político (2017, 27 de abril). ¿Eruviel deja al Estado de México con una nueva policía con carrera universitaria? [en línea]. *Animal Político*. Recuperado el 31 de julio de 2019 de https://www.animalpolitico.com/elsabueso/eruviel-policia-carrera-universitaria/

Ares Parra, A. (2013), "Importancia del reconocimiento para fomentar el buen desempeño laboral" [en línea], Revista de Análisis Transaccional y Psicología Humanista, Nº 69, p. 192–202, Recuperado el 23 de enero de 2020 de: http://com.aespat.es/Revista/Revista_ATyPH_69.pdf#page=42

Asch, B. J., Burger, N., Manqing Fu, M. (2011). Mexico's Police Reforms. En *Mitigating Corruption in Government Security Forces: The Role of Institutions, Incentives, and Personnel Management in Mexico*. Santa Monica: RAND Corporation.

Blanc, D. (2017, 20 de noviembre). INDEPOL: la medida del subdesarrollo policial en México [en línea]. *Nexos*. Recuperado el 8 de marzo de 2019 de https://seguridad.nexos.com.mx/?p=293

Ciudadanos en la red. (3 de febrero de 2006). *Crean en Edomex nueva Agencia de Seguridad Estatal*. Recuperado el 27 de agosto de 2019 de https://ciudadanosenred.com.mx/2006/02/03/crean-en-edomex-nueva-agencia-de-seguridad-estatal/

García, A.A. (2018, 2 de julio). Los policías en el Sistema de Justicia Penal [en línea]. *Animal Político*. Recuperado el 6 de septiembre dehttps://www.animalpolitico.com/el-blog-de-causa-en-comun/los-policias-en-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio/

Higgs, J., McAllister, L. y Whiteford, G. (2009). The Practice and Praxis of Professional Decision-making [en línea] en Green, B. *Understanding and Researching Professional Practice*. Rotterdam, Sense: 101-20. Recuperado el 6 de agosto de http://n8prp.org.uk/wp-content/uploads/2017/10/N8-PRP-Lancaster-TL-report-Oct-2017-1.pdf

Hurtado, Hervé J. (2017, abril). El Nuevo Modelo Policial Mexicano [en línea]. *Comisión Nacional de Seguridad. Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública*. Recuperado el 16 de julio de 2019 de http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1434065

Lagunas Villagrán, C. (2017). *El servicio profesional de carrera policial, las contingencias de las políticas de gobierno en el Estado de México 2011-2017*. México: UAEM. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Tesis de Maestría en Administración y Políticas Públicas.

Llanos Reynoso, L. F, Rivas, L.A, Lambarry, F., Trujillo,M.M. (2017). La eficacia de la policía en México: un enfoque cualitativo. *Polis.* 13(2): 107-138.

Lonsway, K., Moore, M., Harrington, P., Smeal e., Spillar, K. (2003). Hiring & Retaining More Women: The Advantages to Law Enforcement Agencies [en línea]. *National Center for Women & Policing a division of the Feminist Majority Foundation.* Recuperado el 1 de septiembre de http://www.womenandpolicing.org/pdf/NewAdvantagesReport.pdf

Miranda, A. (2018, 15 de agosto). La nueva imagen de los policías del Estado de México [en línea]. *El Universal: Unión.* Recuperado el 31 de julio de 2019 de http://www.unionedomex.mx/articulo/2018/08/15/seguridad/la-nueva-imagen-de-los-policias-del-estado-de-mexico

Miranda, A. (2018, 14 de agosto). Secretaría de Seguridad del Estado de México: Los nuevos cambios [en línea]. *El Universal: Unión*. Recuperado el 31 de julio de 2019 en http://www.unionedomex.mx/articulo/2018/08/14/seguridad/secretaria-de-seguridad-del-estado-de-mexico-los-nuevo-cambios

National Center for Women and Policing. (s/f). Recruiting and Retaining Women: A Self-assessment Guide for Law Enforcement [en línea]. Recuperado el 1 de septiembre de http://www.ncjrs.org/pdffiles1/bja/185235.pdf

Resetnikova, A. (2006).Women in Policing in a Transforming Organization: The Case of The Estonian Police [en línea]. *Journal of Power Institutions in Post-Soviet Societies.* 4/5. Recuperado 1 de septiembre de https://journals.openedition.org/pipss/502

Rodríguez, A. (2018, 18 de diciembre). Para 2019, Universidad Mexiquense de seguridad [en línea]. *Capital.* Recuperado el 31 de julio de 2019 de http://www.capitaledomex.com.mx/local/universidad-mexiquense-de-seguridad-para-2019/

Ruiz Ojeda, A. (2019, 4 de febrero). Legitimidad policial: ¿por dónde empezar? [en línea]. *Nexos.* Recuperado el 1 de septiembre de 2019 de https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1223

Secretaría de Seguridad del Estado de México (s/f). Centro de Control y Confianza. Recuperado el 5 de agosto de 2019 de http://ccc.edomex.gob.mx/antecedentes

Secretaría de Seguridad del Estado de México (s/f). Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia [en línea] Recuperado el 31 de agosto de 2019 de http://ums.edomex.gob.mx/acerca_instituto

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (31 de enero de 2020), *Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera*

de las Instituciones de Seguridad Pública. Recuperado el 20 de febrero de 2020 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536478/Informe_Centro_Nacional_de_Certificaci_n_y_Acreditaci_n_Enero_2020.pdf

SESNSP (s/f), *Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública*. Recuperado el 10 de enero de 2020 de https://met.sesnsp.net/

SESNSP (2018, 31 de enero), *Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*. Recuperado el 10 de enero de 2020 de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Actualizacion_DNMOFP.pdf

SESNSP (2019, 30 de septiembre), *Modelo Óptimo de la Función Policial. Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas*. Recuperado el 10 de enero de 2020 de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30_Septiembre_2019.pdf

SESNSP (2019, diciembre). *¿Quién es quién? – Seguridad Pública Local*. Recuperado el 10 de enero de 2020 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf

Tankebe, J. (2013). Viewing Things Differently: The Dimensions of Public Perceptions of Police Legitimacy. *Criminology*. 51(1): 103-135

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro de Excelencia para
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA